

259
2er



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

CONDICIONES SOCIO-ECONOMICAS QUE INFLUYEN EN EL
INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

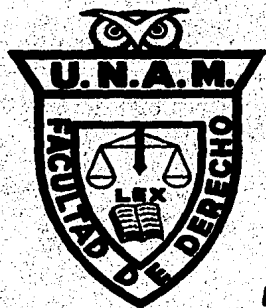
T E S I S

Que para obtener el título de

Licenciado en Derecho

p r e s e n t a

JOSE FABELA HERNANDEZ



México, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROLOGO.

El propósito de este estudio, es expresar que si bien la criminalidad no es el único problema que aqueja a nuestra gran ciudad, sí representa uno de los más problemáticos y complejos de nuestro tiempo, y es una respuesta al momento crucial socio-económico en que vivimos.

La criminalidad es un fenómeno que plantea numerosas interrogantes, ya que es una realidad que se trata de un asunto en extremo angustiante. Algunos estudiosos se refieren a ella, manifestando que es un problema eminentemente social, que va más allá de la responsabilidad individual y familiar; para otros se trata de un defecto moral, una alteración psicológica y emocional, para otros más como un asunto que cierra sus fronteras en el campo policiaco. En fin hay múltiples formas de concebir este problema de la sociedad, pero de una cosa podemos estar seguros, que está vigente y no podemos olvidarnos de él, ya que siempre se encuentra al acecho, y es casi posible poder palparlo.

La delincuencia hoy día presenta condiciones que a todos alarman y conduce a reflexiones. Pero es un hecho que deben tomarse e incrementarse medidas para contrarrestarla y lograr su control, ya que su vertiginoso incremento podrá destruir nuestra sociedad. Por lo que en la actualidad es motivo de preocupación y reflexión.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA
PROLOGO

CAPITULO I

LA SOCIOLOGIA CRIMINAL Y LA DESVIACION SOCIAL

a) Noción y Definiciones de Sociología criminal.	1
b) Deslinde de la Sociología Criminal con otras ciencias..	8
c) Importancia del estudio de la Sociología Criminal	11
d) La Desviación Social como Estudio de la Sociología Crimi- nial:	13
e) Teorías que explican la Criminalidad	17

CAPITULO II

IMPLICACIONES SOCIO-ECONOMICAS DE LA CRIMINALIDAD EN - EL DISTRITO FEDERAL.

a) Desempleo	33
b) Bajos Salarios.	48
c) Medios de Comunicación Social	55

CAPITULO III

PRINCIPALES FACTORES QUE PROPICIAN LA CRIMINALIDAD

a) Alcoholismo	64
b) Drogadicción.	77
c) Prostitución.	86
d) Desorganización Familiar.	98

CAPITULO IV

FRECUENCIA DE DELITOS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1975 - AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.

a) Patrimoniales	105
----------------------------	-----

b) Contra la Vida y la Integridad Corporal	127
c) Sexuales.	135
d) De Peligro.	143
e) Otros.	146

CAPITULO V

ASPECTO JURIDICO

a) Importancia de las Reformas del Código Penal para el -- Distrito Federal	152
b) Código de Procedimientos Penales para el Distrito Fed- eral y la Importancia de sus Reformas	172
c) Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infrac- tores en el Distrito Federal	178
CONCLUSIONES	190
BIBLIOGRAFIA	195

CAPITULO I

LA SOCIOLOGIA CRIMINAL Y LA DESVIACION SOCIAL

Sumario: a) Noción y Definiciones de la Sociología Criminal. b) Deslinde de la Sociología Criminal con otras ciencias. c) Importancia del Estudio de la Sociología Criminal. d) La Desviación Social como estudio de la Sociología Criminal. e) -- Teorías que explican la Criminalidad.

a) NOCION Y DEFINICIONES DE LA SOCIOLOGIA CRIMINAL.

Al emprender la tarea de fijar las nociones de la Sociología Criminal, lo primero que debemos de analizar, es que se entiende por Sociología, y que es lo que significa Criminal.

Por lo que siguiendo a Hector Solis Quiroga, el cual considera a la Sociología como: "el estudio de los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo que busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido". (1)

¹ Solis Quiroga, Hector. Sociología Criminal. Editorial Porrúa - S.A. México 1977. Segunda Edición. p. 5.

Se califica de Criminal: "porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa en su totalidad". (1)

El maestro Recasén Siches, afirma que hay hechos sociales en que los hombres se asocian, y otros que "entrañan oposición antagonismo, conflicto, lucha, disociación". (2). Entre éstos hay algunos de mayor significación negativa, sea por el daño que causan o por la alarma, y reprobación social que provocan y que, -- por violatorios del mínimo de los mínimos de moralidad que la sociedad exige, han sido incluidos entre los que sancionan las leyes penales, calificándolos de criminales. Siendo estos los hechos, que estudia la Sociología Criminal, sin detenerse en lo individual, así mismo aprovecha las conclusiones de otras ciencias.

Según el Diccionario de Sociología, ésta ciencia se define de la siguiente manera: "es el estudio científico de los fenómenos que se producen en las relaciones de grupo entre los seres humanos. Estudio del hombre y de su medio humano en sus relaciones recíprocas. Las distintas escuelas sociológicas insisten y ponen de relieve en grado diverso los factores relacionados, algunos subrayando las relaciones mismas tales como la interacción la asociación etc; otras destacan a los seres humanos en sus relaciones sociales, concentrando su atención sobre el socius en sus diversos papeles y funciones". (3)

1 Solís Quiroga. Op. cit. P. 5.

2 Ibidem.

3 Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1949. p. 282.

El mismo diccionario, define de la siguiente manera Criminal: "dícese de lo relativo o perteneciente al crimen en cualquier de sus acepciones". (1)

Solis Quiroga manifiesta: "es inconcuso que dentro del real acontecer colectivo hay fenómenos disociativos entre los cuales existen unos de excepcional importancia, que consisten en la -- violación de preceptos de profundo valor humano. Algunas de tales violaciones están tipificadas en las leyes penales, y cuando toman realidad (sin prejuzgar de su moralidad o inmoralidad), se dice que se ha cometido un delito cuyo autor es un ser humano a quién se llama delincuente o criminal. A la Criminología le toca examinar la totalidad de causas y efectos individuales o sociales, de tal conducta, registrandolas y describiendolas en su realidad; pero su orientación puede cambiar bien hacia el estudio del fenómeno individual, concretamente considerado (delito-delincuente), de que se ocupa la criminología. En este último paso entra en función la Sociología Criminal, zona intermedia de dos ciencias, causal-explicativas, una que tiene gran amplitud la Sociología General y otra más restringida que es la Criminología". (2)

Por lo tanto la Sociología Criminal estudia, pues, la realidad del acontecer criminal colectivo, masivo, estático y dinámicamente, considerando sus causas exógenas, endógenas y sus efectos.

1 Diccionario de Sociología. Op. cit. p. 73.

2 Op. cit. p. 6.

Pavón Vasconcelos, considera que la Sociología Criminal es: -
 "el medio social y preponderante en la producción del crimen". -
 (1)

Para el maestro Celestino Porte Petit es: "la ciencia que estudia los factores de índole social productores de la criminalidad". (2)

La Sociología Criminal, para el maestro Castellanos Tena: "se refiere al estudio de la delincuencia desde el punto de vista social, pretende hallar sus causas, más que en factor personal, en el medio ambiente". (3)

La Sociología Criminal, escribe Enrico Ferri: "es una ciencia única y compleja; la observación científica, por el método experimental, del crimen como hecho natural, social y jurídico, y de los medios de defenderse contra él, de prevenirlo y de reprimirlo, constituyen el objeto de esa ciencia "crimen y pena no son fenómenos exclusivamente jurídicos; también lo son sociales". La Sociología Criminal transmuta la ciencia de los delitos y de las penas, de exposición doctrinaria de silogismos por fuerza única en una fantasía lógica en ciencia de observación positiva, valiéndose de la Antropología, Psicología, la estadística, -

1 Pavón Vasconcelos, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano Editorial Porrúa S.A. México 1982. p. 32.
 2 Porte Petit Candaudap, Celestino. Apuntamientos de la Parte General de Derecho Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1978. p.35.
 3 Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1981. p. 26.

el Derecho Penal y las disciplinas carcelarias, se convierte en una ciencia sintética". (1)

"El descubrimiento de un crimen concluye Rene Garraud, sugiere en la conciencia colectiva una doble corriente de ideas, una corriente de cuestiones jurídicas acerca de las disposiciones legales aplicables al hecho, de la pena y de su medida, y una corriente de cuestiones sociales acerca de las causas que impulsaron al criminal a delinquir, de sus antecedentes, relaciones, temor que inspira, medio en que ha nacido, medidas adoptadas en su contra y en el papel de la pena como medio de preservación y defensa social". (2)

Garraud, considera autónomos el Derecho Penal y la Sociología Criminal, no obstante lo cual reconoce que, aún siéndolo, los juristas deben mucho a la Sociología Criminal "tanto para el mejoramiento de las leyes como el de los procesos". (3)

Por su parte Eugenio Florian, al hablar de la Sociología Criminal manifiesta: "que esta se dedica al estudio del delito como hecho que ocurre en sociedad y la pena como reacción social contra el delito". (4)

1 Carranca y Trujillo, Raúl. Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Imprenta Universitaria. México 1955. p. 13.

2 Ibidem.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

exógeno, circunstanciales, que intervienen en la génesis de la criminalidad". (1)

El diccionario de Sociología lo define como "ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto a reacción social, en sus orígenes evolución y significación y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra. La Sociología Criminal, pues, es una aplicación de la Sociología General a los fenómenos específicos de la delincuencia". (2)

b) DESLINDE DE LA SOCIOLOGIA CRIMINAL CON OTRAS CIENCIAS.

Los límites de la Sociología Criminal, en relación con otras ciencias y siguiendo al maestro Solís Quiroga, es como a continuación se enumeran. (3)

1.- Sociología General, la materia de estudio de esta ciencia es la sociedad, ya que examina los fenómenos que se producen en las relaciones de grupo entre los seres humanos entre los que se encuentran los de disociación.

En cambio la Sociología Criminal, solamente se avoca al conocimiento de los hechos considerados como criminales en toda su complejidad, sin desprestigiar el fondo humano de la colectividad,

1 Solís Quiroga. Op. cit. p. 8.

2 Diccionario de Sociología. Op. cit. p. 282.

3 Solís Quiroga. Op. cit. ps. 12 a 14.

en que se desarrollan.

2.- La Criminología, esta ciencia se dedica al estudio del delito y del delincuente en cuanto a sus factores endógenos y -- exógenos, siendo esto de forma individual, ya que analiza el origen del delito, pero cuando es cometido en forma particular.

La diferencia con nuestra disciplina, la Sociología Criminal es que esta estudia la criminalidad como un todo, analizando el conjunto, pero sólo como se da en la realidad.

3.- La Antropología, esta ciencia se dedica al estudio del hombre y de sus obras, la cual puede ser física, social o cultural, en determinado momento comprende al criminal, cuando lo estudia, examinando sus caracteres somáticos y psicofísicos, pero no es su único estudio.

Por lo que la Sociología Criminal, se ocupa del problema delictuoso o criminal en su masa, sus formas, causas, relaciones y efectos.

4.- Al referirnos a la Penología, esta se dedica al estudio teórico de las penas, y del método de sancionar el delito, persiguiendo las finalidades de la Política Criminal.

En cambio a nuestra ciencia, sólo le interesa la realidad de

las penas o se su aplicación, describe sus efectos prácticos y - su sentido.

5.- La Psicología Social, es el estudio científico de los -- procesos psíquicos del hombre considerado como un ser social, co -- mo integrante de la colectividad o como parte de un agrupamiento en especial, dentro de esta disciplina se da la Psicología Crimi -- nal.

Por lo que la Sociología Criminal, no puede ocuparse de los -- fenómenos psíquicos, aunque sean colectivos, ya que de dicha dis -- ciplina lo único que nos interesa son las conclusiones de la mig -- ma referentes a la criminalidad.

6.- La Biología Criminal, se refiere al estudio del organis -- mo vivo de los criminales, estudiando perfectamente el fenómeno -- de la herencia con la transmisión de enfermedades tendencias y -- predisposiciones de la conducta criminal.

La Sociología Criminal, no estudia el organismo vivo en si -- ya que lo único que le interesa es la conducta del grupo mismo -- que esta formado por seres vivos, refiriendonos en especial a -- los criminales.

7.- El Derecho Penal, estudia el delito como fenómeno juridi -- co, el cual rompe un orden preestablecido y la sanción es la - -

reintegración a dicho orden; esta misma ciencia establece que hechos se consideran delictivos.

Nuestra disciplina ya mencionada aprovecha la clasificación penal del delito, y es cuando comienza el estudio del fenómeno real y colectivo de la delincuencia, por lo que hace a la sanción esta se estudia como realidad social y a la aparición de nueva criminalidad.

8.- La Política Criminal, su propósito es el aprovechamiento práctico por parte del legislador, de los conocimientos adquiridos por las ciencias penales, para proyectar sus programas preventivos y de rehabilitación, así como represivos para luchar contra la criminalidad, en una época y lugar determinado, siendo dicho proyecto de aplicación inmediata y a futuro.

La Sociología Criminal, únicamente proporciona los datos necesarios sobre la criminalidad en un tiempo y lugar determinado, ya que estudia la realidad criminal y sus efectos ya producidos.

c) IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA SOCIOLOGIA CRIMINAL.

La importancia del estudio de la Sociología Criminal es, en nuestro tiempo, muy grande, ya que nos permite darnos cuenta de la clase de criminalidad que en ese momento existe, y en consecuencia percatarnos de cuál es nuestra posición dentro de la es-

estructura de la sociedad actual.

En nuestra sociedad los cambios se producen con gran celeridad, sucediendo lo mismo con su criminalidad, por lo que para poder estudiarlos es necesario recurrir a nuestra ciencia, la Sociología Criminal, sin olvidarnos de las demás ciencias que son importantes para un verdadero conocimiento de la criminalidad.

Por lo que es importante el estudio de las conductas desviadas consideradas como criminales, mismas que se dan en un grupo determinado de la sociedad dominante, siendo esto en una época y lugar determinado, observándose dichas conductas en su forma -- real y efectiva, y aunque no se formulan juicios de valor, ni -- ofrece recetas o métodos para actuar sobre la criminalidad, si -- importa su estudio, pero como se da en la realidad efectiva.

Es importante señalar lo que el maestro Recasén Siches, en su libro de Sociología General manifiesta: "se considera que es la Sociología, la ciencia teórica de las realidades sociales, -- uno de los instrumentos indispensables para abordar el tratamiento de los problemas sociales prácticos, entre los que figuran ante todo, los que se plantean a quienes afrontan la tarea de hacer normas jurídicas, al legislador, al poder que dicta reglamentos, al juez, que crea precedentes. Los valores jurídicos, o criterios ideales del derecho, son solamente directrices generales, principios orientados abstractos, que por sí sólo no se suministran aún una regulación jurídica aplicable directamente a la vida de un pueblo. Esos principios han de ser aplicados o proyecta

dos sobre la realidad social concreta de un determinado pueblo, - en un cierto lugar y en una cierta situación histórica. Sólo de la aplicación de esos valores o principios axiológicos a una realidad social concreta se puede sacar el programa ideal de derecho adecuado para tal situación particular". (1)

Por tanto, es importante la Sociología Criminal, ya que describe las conductas criminales en un tiempo y lugar determinado, sus efectos prácticos y su sentido. Y los deja para que sean - - otros los que estudien las formas idóneas para combatirlos.

d) LA DESVIACION SOCIAL COMO ESTUDIO DE LA SOCIOLOGIA CRIMINAL.

El término desviación social, posee por lo menos en apariencia una connotación de neutralidad, objetividad, que los términos históricamente precedentes como anormal, inmoral, malo, -- etc., no poseían.

Es así que tradicionalmente el campo de estudio de la desviación social abarca, no sólo las acciones y conductas reprimidas - en forma activa por el sistema social, y que, en general, se configuran como crímenes, sino también todas aquellas conductas distintas, inclusive heterogéneas entre sí, como ciertos estilos de vida de los jóvenes, la homosexualidad, y en general las costumbres sexuales anticonformistas, el uso de drogas, la alternatividad cultural etc.

1 Recasén Siches, Luis. Sociología. Editorial Porrúa S.A. México 1982. ps. 16 y 17.

Siempre se ha hecho una distinción entre conductas criminales y conductas desviantes. Las primeras son las que violan los Códigos Penales de cualquier sistema social, las segundas son las que violan otras normas, entre las que se encuentran las -- normas de buenas costumbres.

La distinción de las normas antes mencionadas, ha sufrido modificaciones, pero sigue en pie, tanto si se le identifica -- con las acciones y las conductas, como si se le remite a procesos sociales diferenciados.

Tamar Pitch, define la criminalización de la siguiente manera: "proceso a través del cual una acción o una conducta des -- viante resulta dotada de características peculiares, definida -- criminalmente y sancionada, de acuerdo a requerimientos precisos del sistema social". (1), Este proceso puede ser analizado en su integridad o primordialmente como legal-represivo, o bien como involucrante no sólo de la conciencia social colectiva, si no también, por reflejos de la personalidad de quién realiza la acción, y por lo tanto, de su conducta posterior.

Para los estudiosos, esta diferencia es sólo tomada de palabra, ya que en los hechos, es decir en lo concreto del análisis diversidad, desviación social y crimen, resultan unificados en la ambigua esfera de la patología social.

1 Pitch, Tamar. Teoría de la Desviación Social. Editorial Nueva Imagen. México 1980. ps. 19 y 20. Traducción al Español por Sil via Tabachnsnik.

Ninguna Sociedad consigue que la totalidad de sus miembros - se comporte todo el tiempo de la manera esperada.

A lo que el término desviación social se aplica a cualquier fracaso para conformarse con las normas consuetudinarias de la - sociedad.

La desviación social toma muchos aspectos. El delincuente ju venil, el ermitaño etc., todos ellos constituyen formas desvia - das de las normas sociales convencionales, pero a nosotros las - que nos interesan son las criminales.

Paul B. Horton y Chester L. Hunt., en su libro de Sociología manifiestan: "que existen dos clases de desviación, la indivi -- dual y la de grupo, por lo que ejemplifican de la siguiente mane ra: un muchacho que vivía en un buen vecindario, de familias es- tables y gente convencional puede rechazar las normas que lo ro- dean y con el tiempo, convertirse en un delincuente". (1)

En este caso, el individuo se desvía de las normas de su sub cultura. Es pues, un desviado individual. Sin embargo en una so- ciedad compleja, puede haber un cierto número de subculturas des viadas, cuyas normas están condenadas por la moralidad convencio- nal de la sociedad. De este modo citando dichos autores a Cohen- y W. Miller, dicen de este modo, que en las zonas bajas de la --

1 B. Horton, Paul y L. Hunt, Chester. Sociología. Editorial Mc.- Graw-Hill de México S.A. de C.V. México 1982. Traducción Por Fer nando Granda y Enrique Hoyos. Revisión Carmen V. Tapia.

ciudad se encuentra una subcultura delincuente de la que participan muchos jóvenes. Para muchos de ellos la vida de la pandilla-callejera es la única que, a sus ojos, resulta real e importante. En tales vecindarios el comportamiento delincuente es una -- conducta normal y observante de la ley. Cuando los muchachos o -- muchachas de esos vecindarios se convierten en delincuentes, no se están desviando individualmente de su subcultura, sino que es una subcultura (el grupo no el individuo), lo que se desvía de -- las normas convencionales de la colectividad. Los episodios de -- delincuencia no son revueltas contra el área de su cultura sino -- "mecanismos de búsqueda en un status dentro del grupo". (1)

Esos delincuentes no son al principio individualmente desviados; se conforman normalmente con las pautas de la subcultura -- desviada. Esta subcultura los conduce por pautas que, con el -- tiempo, los llevará a convertirse en desviados individuales. -- Cuando pasan de la pandilla adolescente a la sociedad adulta, su experiencia de pandilla los ha puesto en estado de guerra con la sociedad convencional, de manera que se convierten a menudo en -- desviados e incluso, continúan siéndolo.

Por lo tanto tenemos dos tipos ideales de desviados: los desviados individuales, que rechazan las normas que los rodean y se desvían de su subcultura, y los desviados de grupo en que el individuo es un miembro conformista de un grupo desviado.

T. B. Horton, Paul. Op. cit. ps. 113 y 114.

Existen otros tipos de desviación Social, pero a nosotros --
 unicamente nos interesan las referentes a la criminalidad, por --
 lo que no se hace mención de las otras conductas desviadas.

e) TEORIAS QUE EXPLICAN LA CRIMINALIDAD.

Enrico Ferri, al hablar de las acciones humanas indica que --
 pueden ser de varios tipos, honestas o deshonestas, sociales o --
 antisociales, por lo que considera que dichas acciones son el --
 producto de un organismo fisio-psíquico, y de la atmósfera fisi-
 ca y social que lo envuelve, por lo que hace ver que existen --
 tres tipos de factores criminógenos:

1.- Antropológicos o individuales los cuales son.

a) La constitución orgánica del crimen (todo lo somático, --
 como es el cráneo, vísceras, cerebro etc.).

b) La constitución psíquica (inteligencia, sentimiento, sen-
 tido moral etc.).

c) Los caracteres personales (raza, edad, sexo, estado ci --
 vil, educación, etc.).

2.- Físicos (telúricos), son los siguientes.

El clima, suelo, estaciones del año, temperatura etc.

3.- Sociales.

La densidad de población, la opinión pública, la moral, la religión, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, la policía etc.

Así mismo al hablar de la criminalidad, considera que se trata de un fenómeno social, por lo que partiendo de esta base, formula una ley a la que denominó "de saturación criminal", manifestando, que en un medio social determinado con las condiciones -- propias tanto individuales como físicas se cometerá un número -- exacto de delitos.

Por lo que al hablar de la mencionada ley, Ferri lo hace de la manera siguiente:

"Se ha demostrado que la criminalidad aumenta en su conjunto con las oscilaciones anuales más o menos graves, que se acumulan en una serie de verdaderas ondas criminales. Es por lo tanto evidente que el nivel de la criminalidad está determinado, cada año por las diferentes condiciones del medio físico y social combinados con las tendencias hereditarias y los impulsos ocasionales de los individuos, siguiendo una ley que, por analogía con las de la química yo he llamado de Saturación Criminal". (1)

EMILIO DURKHEIM.

Su obra principal se compone entre otras de:

- a) De la división del Trabajo Social.
- b) Las Reglas del Metodo Sociológico.
- c) El Suicidio.

El punto de partida de la teoría de Durkheim, es el hecho social, considerado como un sistema o fenómeno generalizado en todas las sociedades, en un particular estadio de su desarrollo.

Así mismo manifiesta, que cuando un fenómeno presenta estas características, debe ser considerado como científicamente normal, ya que el delito se debe aceptar como un hecho social, y como parte integrante de una sociedad, mismo que no es posible eliminar con un simple acto de voluntad, por lo que el delito se debe considerar como un hecho normal.

Durkheim manifiesta, que el considerar el delito como un hecho normal, no quiere decir que el individuo sea normal desde un punto de vista biológico o psicológico, ya que cualquier sociedad normal siempre ha tenido algunos individuos anormales.

Por lo que, hacer del crimen una enfermedad social, sería admitir que la enfermedad no es cualquier cosa accidental, sino al contrario, deriva de ciertos casos de la constitución fundamental del ser viviente. Por lo que es necesario buscar la solución (remedio) eficaz para combatirlo.

Posteriormente indica, que el crimen en sí mismo puede tener formas anormales, y esto es cuando se llega a una tasa exagerada, ya que lo normal, es que exista una criminalidad que no rebase para cada tipo social, un determinado nivel.

Afirma Durkheim: "en primer lugar el crimen es normal por -- que una sociedad que estuviera exenta de él, es a todas luces un hecho imposible, y agrega, que si hay un hecho en el que, el carácter patológico parece incontestable, éste es el crimen, todo mundo parece estar de acuerdo con esto, pero en todas partes -- existe criminalidad; cambiará de forma, de intensidad, pero siempre ha habido hombres que se conducen de manera tal, que atraen sobre ellos la represión penal". (1)

Durkheim en las Reglas del Método Sociológico, clasifica el crimen entre los fenómenos de Sociología normal, indicando que dicha criminalidad, además de normal es útil, en virtud de que se encuentra ligado a todas las condiciones fundamentales de la vida social, ya que sin dicha criminalidad no se puede verificar

adaptación, progreso, ni evolución, por lo que sin esta, sería - casi imposible que sobreviviera la sociedad, por lo que manifiesta que el crimen es un fenómeno inevitable, aunque también es indeseable, y esto se debe a la maldad incorregible del hombre, pero por esto no deja de ser útil.

La conclusión de Durkeim es como sigue: "los hechos fundamentales de la criminalidad se presentan a nosotros bajo un aspecto enteramente nuevo. Contrariamente a las ideas corrientes del criminal, no aparece más como un ser radicalmente insociable, como una suerte de elemento parásito, de cuerpo extraño e inasimilable, introducido al seno de la sociedad; es un agente regular de la vida social". (1)

El mismo autor define al crimen en función de la pena, por lo que dice "nosotros damos este nombre a todo acto que en un -- grado cualquiera, determina contra su autor esa reacción característica que se llama la pena". (2)

En su obra el suicidio. Durkheim clasifica el suicidio en -- tres tipos diferentes.

a) El egoísta; el cual presenta una excesiva afirmación de -- su ego, el yo individual se afirma con exceso frente al yo social.

1 Op. cit. p. 353.

2 Op. cit. p. 353.

b) El altruista; es por el contrario una despersonalización, y tiene como causa el espíritu de renunciamiento y de abnegación.

c) Anómico; caracterizado por la ausencia de normas de conducta claramente definidas en el sujeto que se priva de la vida.

Por lo que el pensamiento de Durkheim, se puede concluir de la manera siguiente:

1.- El crimen es un hecho social, y común a todas las sociedades.

2.- Es necesario a las sociedades, ya que permite que exista progreso.

3.- Las conductas delictivas están ligadas a los aspectos fundamentales de la vida.

4.- El hombre tiene una maldad natural.

5.- El crimen es un agente regulador de la vida social.

EDWIN H. SUTHERLAND Y DONALD R. CRESEY.

Al hablar de su teoría denominada "Asociación Diferencial", nos dicen que las circunstancias exteriores son sumamente importantes para la criminalidad, ya que son estas las que proporcio-

nan la ocasión de realizar un acto criminal.

Así mismo manifiesta que el comportamiento criminal, se puede explicar de dos formas:

a) En función de los elementos que entran en juego en el momento de cometer la infracción.

b) En función de los elementos que han ejercido su influencia anterior en la vida del delincuente.

Por lo que es de entenderse que ambos factores son de mucha importancia para el estudio de la Sociología Criminal.

Las circunstancias exteriores son sumamente importantes para la criminalidad, en la medida que aportan la ocasión de realizar una conducta delictiva, la cual no puede ser disociada -- del individuo, ya que la situación que es importante es la situación definida por el individuo, en la que se encuentra inmerso, por lo que el individuo define una situación en virtud de las inclinaciones y de las aptitudes adquiridas. Por lo tanto -- para que exista crimen se debe dar las siguientes situaciones.

a) Los valores ignorados o negados por los criminales, deben ser apreciados por la mayoría de la sociedad global o por -- lo menos por aquellos que son políticamente importantes.

b) El aislamiento de ciertos grupos, hacen que ellos se separen de las normas de cultura global y entren en conflicto con -- ella.

c) Es la mayoría, la que marca la minoría de sanciones.

Por lo que la teoría conocida bajo el nombre de "Asociación-Diferencial", se explica de la siguiente manera:

"Un individuo se transforma en delincuente o criminal en razón de un exceso de asociación de modos de conducta delincuente, respecto de modos no delinquentes". (1)

Lo anterior significa que la delincuencia es un modo de conducta comunitaria, como lo es el gusto por determinados alimentos, creencias etc. Se deviene delincuente por el modo en que se adquiere cualquier otra forma de conducta, mediante exposición al modo de conducta y por participación en el grupo, en el cual este modo de conducta ha sido institucionalizado.

Por lo que el pensamiento de Sutherland y Cressey, se puede resumir en los puntos siguientes:

1.- La conducta criminal es producto de aprendizaje.

1 David Pedro, R. Sociología Criminal Juvenil. Cuarta Edición. - Ediciones de Palma. Buenos Aires Argentina 1974.

2.- La conducta criminal es aprendida en interacción a través de un proceso de comunicación.

3.- La parte fundamental del aprendizaje de la conducta criminal, ocurre dentro de grupos de personal íntima.

4.- Cuando la conducta criminal se aprende, la transmisión incluye:

a) Técnicas de ejecución del delito, las que son en ocasiones muy complicadas y otras muy simples.

b) Una dirección específica en motivaciones, actitudes racionales y deseos.

5.- La dirección específica de motivaciones y deseos se aprende de definiciones de las normas jurídicas, favorables a su violación, o no favorables a la violación, esto es, favorables al cumplimiento.

6.- Una persona deviene delincuente en virtud de un exceso en el contacto con definiciones favorables a la violación de la ley, con respecto a definiciones no favorables a su violación. Este es el principio de la Asociación Diferencial.

7.- Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuen-

cia, duración, prioridad e intensidad.

8.- El proceso de aprendizaje de la conducta criminal a través de la asociación con pautas de conducta criminal y no criminal, envuelve todos los mecanismos que se encuentran implicados en cualquier aprendizaje.

9.- Mientras la conducta criminal es una expresión de valores y necesidades genéricas, no es explicada por esas necesidades y valores genéricos, dado que también la conducta no criminal es asimismo expresión de ellos.

ROBERT K. MERTON.

Robert K. Merton, partiendo del concepto de anomia de Durkheim, elabora toda una teoría del crimen, considerando que, principalmente en los países de estructura capitalista "teóricamente", las oportunidades para el triunfo son iguales para todos, por lo que manifiesta que dichas civilizaciones de tipo capitalista, nos obligan a aceptar tres axiomas.

a) Que todos los individuos deben tender a lograr los fines más elevados; ya que se encuentran al alcance de todos.

b) Que el fracaso es aparente y momentáneo y esto sirve como estímulo para el éxito final.

c) Que el fracaso existe cuando se restringen las propias ambiciones.

Por lo que manifiesta, que cuando no se logran las metas trazadas por vías legítimas, es cuando se rompen las reglas del juego y los individuos buscan el éxito por medios que se consideran ilegítimos, pero los ayudan a lograr el éxito prometido.

Así también indica, que las grandes y modernas ciudades de - rápido cambio social y anonimidad, fascilitan a los individuos - que no pueden obtener satisfactores por vía legítima, a tratar - de obtenerlos sin importarles los medios de los que tengan que - valerse, siempre buscando triunfar, y con la posibilidad de un - mínimo riesgo de perder el prestigio social.

Merton, considera cinco modos de adaptación.

MODOS DE ADAPTACION	FINES	MEDIOS
I CONFORMISMO	+	+
II INNOVACION	+	-
III RITUALISMO	-	+
IV EVASION	-	-
V REBELION	+	+

Tratemos ahora por separado, los modos de adaptación.

a) Conformismo, en este modo de adaptación, hay conformidad entre los medios y los fines para lograr obtener los satisfactores o éxito, este tipo de adaptación es el más abundante.

b) Innovación, la importancia que se le da al triunfo en - - ciertas civilizaciones, determinados individuos utilizan medios prohibidos pero eficaces para tener éxito (aquí se podrían encontrar la mayoría de los delitos denominados de cuello blanco).

c) Ritualismo, esta forma se da en las sociedades en que la posición de los individuos depende del éxito que tengan y se trata de una competencia incesante, misma competencia que al final se torna rutinaria.

d) Evasión, en este modo de adaptación, los sujetos resuelven su conflicto, abandonando al mismo tiempo los medios y los fines, por lo que se convierten en sujetos asociales, y como - - ejemplo tenemos a los vagabundos, drogadictos, alcohólicos, etc.

e) Rebelión, es en este tipo de adaptación, en el que los individuos se salen de los moldes establecidos por la sociedad dominante, y tratan de hacer unos nuevos, los cuales si consideran como adecuados y valederos. (1)

1 Op. cit. ps. 359 y 360.

Existen clases que son más vulnerables que otras a las tendencias anómicas, ya que su acceso a la educación y a los medios materiales de éxito son muy limitados.

FRANCO FERRACUTI Y MARVIN WOLFANG.

Estos escritores, formularon una interesante teoría de la -- Subcultura de la Violencia, misma que inician partiendo del comportamiento violento de ciertos grupos.

Una subcultura implica que existen juicios de valor a todo un sistema social de valores, que siendo parte de otro sistema más amplio y central ha cristalizado aparte, pero tienden a obstaculizar la integración total de la cultura dominante, por lo que en ocasiones causan conflicto en forma abierta o encubierta, sin embargo a pesar de esto siempre el resultado de la subcultura es el aislamiento y su propia solidaridad.

Por lo que puede suceder, que un hombre nazca en una cultura determinada como puede acontecer que nazca en una subcultura como dice Thorsten Sellin, "nace biológicamente equipado para recibir y adaptar conocimientos acerca de sí mismo y de sus relaciones con otros. Sus primeros contactos sociales dan inicio a un proceso de coordinación que durará de por vida, y en el que él va absorbiendo y adaptando ideas que son transmitidas, ya sea de manera formal o informal, mediante la instrucción o los precep -

tos. Estas ideas representan significados inherentes a las costumbres, a las creencias, a los artefactos, y a sus propias relaciones con sus semejantes y con las Instituciones Sociales. Vistas como unidades separadas, estas ideas pueden pasar como elementos culturales que van encajando en ciertos patrones o configuraciones mentales que tienden a fijarse en sistemas integrales de significados. (1)

Una subcultura, difiere en parte de la cultura principal o madre, por lo que existen valores significativos entre la cultura madre y la cultura hija.

Así mismo puede suceder que en sociedades diversas, desde el punto de vista político y étnico, suelen tener valores y comportamientos semejantes.

Los valores se comparten entre los individuos y estos, al compartir los valores, forman grupos, casi siempre que nos referimos a las subculturas (pandillas de jóvenes pendencieros etc.) solemos pensar en individuos que comparten valores comunes y que interactúan socialmente dentro de una demarcación residencial o geográfica. Sin embargo, se pueden compartir valores sin que exista necesariamente interacción social. Por consiguiente puede haber subculturas muy ampliamente distribuidas, desde el punto de vista espacial sin que los individuos que las componen manten

1 Wolfgang, Marvin E., y Ferracuti, Franco. La Subcultura de la Violencia. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1971. p. 120. Traducción al Español de Garza y Garza, Antonio.

gan contactos interpersonales cada uno por separado o en grupo.- En una misma ciudad pueden operar varios grupos de pandilleros, que nunca o rara vez llegan a juntarse. Y sin embargo nos referimos colectivamente a ellos, con toda propiedad, como a la Subcultura de los delincuentes, ya que otra manera, cada una de las -- pandillas tendría que ser considerada como una subcultura distinta de por sí. (1)

Existen dos tipos de valores subculturales, los valores tolerados y los valores no tolerados.

1.- Valores tolerados, estos valores son tolerados por la -- cultura principal, siempre que no causen conflicto de desintegración y que no perturben demasiado la cohesión normativa del grupo más amplio.

2.- Valores no tolerados, son los que provocan fractura causan ofensa e implican una amenaza potencial a la cultura dominante.

CAPITULO II

IMPLICACIONES SOCIO-ECONOMICAS DE LA CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

Sumario: A).Desempleo. b) Bajos Salarios. c) Medios de Comunicación Social.

La estructura económica de nuestra sociedad, se desarrolla - bajo el régimen de producción capitalista, la cual se caracteriza por tener sectores altamente modernizados y en constante desarrollo, mientras que en otros sectores se arrastran graves insuficiencias de una sociedad atrasada y dependiente del imperialismo, algunas de estas son: el atraso tecnológico, el desempleo, - la injusta distribución de la riqueza.

Por lo tanto para analizar la delincuencia, no solamente se debe estudiar la conducta del individuo, ya que también es necesario el estudio del medio en que se desenvuelve, esto nos indica que no es el individuo quién crea y decide cada una de las -- pautas de su conducta, ya que son las clases dirigentes, propietarias de los medios de producción las que elaboran, de acuerdo a sus necesidades, las ideas, las normas, las leyes de acuerdo a

sus intereses, por lo que les dan un rango de oficiales para toda la sociedad que dirigen.

a) DESEMPLEO.

En nuestro sistema lo que se persigue es el lucro, y la ganancia, y no la satisfacción de las necesidades de las mayorías (aunque se publicite lo contrario), por lo que se crea una injusta repartición de la riqueza, dando origen a que unos pocos tengan todo y los demás vivan en situaciones sumamente precarias, apareciendo el desempleo, el cual da lugar a la miseria y al hambre, y por consiguiente se crean las Ciudades perdidas dentro de la gran ciudad, y a los alrededores se forman los llamados cinturones de miseria, mismos en los que se dan los medios necesarios para que tengan lugar y desarrollen las conductas desviadas.

El desempleo lo podemos definir como "la separación involuntaria o forzosa de un trabajo remunerador por parte de un miembro de la clase trabajadora normal, durante el tiempo de trabajo normal, con salarios normales y en condiciones de trabajo normal". (1)

El desempleo se define como: "el ocio involuntario de una persona que desea trabajo a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrarlo". (1)

1 Op. Cit. ps 91 y 121.

2 Seldon, Arthur y F.G. Pennance. Diccionario de Economía. México 1980. Editorial Alhambra Mexicana S.A. ps. 189 y 190.

El desempleo del trabajo puede ser de seis clases según nos los dicen Arthur Seldon y F.G. Pennance: (1)

1.- Desempleo friccional, se da cuando la demanda de trabajo no está ajustada a su oferta, por falta de conocimiento, por parte de los empresarios de que existen obreros disponibles.

En los últimos años, se ha empleado de forma creciente la publicidad para anunciar las necesidades de empleados de los empresarios.

2.- Desempleo estacional, se da debido a las fluctuaciones estacionales de la demanda.

La solución sería que se tuvieran más de un empleo, para asegurar el empleo continuo.

3.- Desempleo estructural, este se debe a un cambio en las técnicas de una industria o en la demanda de sus productos, que convierte en superfluos a algunos trabajadores.

Como ejemplo de lo anterior, tenemos a los trabajadores de la industria del algodón que han aprendido el funcionamiento de la maquinaria y siguieron en sus trabajos o buscaron en otros lugares donde les ofrecían trabajo. En la práctica, los empresarios --

1 Op. cit. ps. 189 y 190.

rios y trabajadores han buscado la ayuda gubernamental para impedir o reducir la competencia, en particular mediante aranceles y otras restricciones a las importaciones.

4.- Desempleo general, que se debe a una baja general de la demanda de trabajo originada, por ejemplo, por una reducción de la cantidad global del gasto del sistema económico. Esta situación puede originarse en los desajustes estructurales de la economía o puede introducirla el gobierno para evitar dificultades a la moneda, debido a que los costos altos han reducido las exportaciones.

5.- Desempleo cíclico, fue el síntoma más evidente en la fase depresiva del ciclo económico anterior a la segunda Guerra Mundial. Keynes sostuvo que en estos períodos el gobierno debería sostener la demanda de trabajo manteniendo la oferta monetaria y el gasto por medio de unos tipos de intereses bajos, reducciones en los impuestos y realización de obras públicas.

6.- Desempleo Institucional, surge como consecuencia de los obstáculos que la política pública o privada interpone a la movilidad del trabajo.

Como ejemplo tenemos a los sindicatos, los cuales negocian tipos de salarios que se aplican en las diferentes regiones, mismos salarios que si son altos, desalientan los movimientos de -

trabajo.

Por lo tanto el desempleo es un fenómeno propio del capitalismo, ya que este es un mal que no únicamente padecen los países pobres, sino también es padecido por los países altamente desarrollados o ricos, lo cual demuestra que nuestro sistema es incapaz de absorber toda la mano de obra disponible, lo cual es benéfico para el capitalismo, ya que con mucho desempleo, siempre existirá y tendrá disponible al mismo tiempo un ejército de reserva, con lo cual podrá pagar bajos salarios, sin el riesgo de quedarse sin trabajadores.

El desempleo es un vicio que se da en la economía y en toda sociedad, porque mientras hay escases de bienes para satisfacer las necesidades de una población creciente o que legítimamente demanda mayor bienestar, hay mano de obra disponible inactiva -- que podría producirlos. Por lo que en vez de ser el empleo la situación normal, por el contrario es el desempleo la situación normal y natural, y esto se debe a que los países ricos deben su desarrollo a expensas del desarrollo de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, ya que estos compran a los primeros bienes y servicios y venden materia prima únicamente, la cual, -- les es regresada posteriormente ya industrializada y a un precio mayor.

Francisco de Alba, manifiesta: " que el nivel del desempleo-

abierto consignado por los censos es muy bajo, conforme a la información censal de 1960, tan sólo alrededor del 1% de la fuerza de trabajo, aproximadamente 100,000 mil personas, se encontraban desocupadas; en 1970 esta proporción era del orden de 3.8%, casi medio millón de personas. Se estima sin embargo que el nivel real de desempleo es superior al consignado. Algunas características socioeconómicas del país, como el empleo de técnicas atrasadas en amplios sectores de la economía, el carácter estacional o eventual de muchas ocupaciones o los bajos niveles de productividad en importantes sectores tradicionales de la economía sugieren la existencia de un gran número de población en una situación intermedia entre el empleo pleno y un desempleo total; situación conocida como subempleo". (1)

Subempleo: "entendemos por subempleo aquella situación donde la ocupación que tiene una persona es inadecuada respecto a determinadas normas de otra posible ocupación. Podemos distinguir dos categorías generales de subempleo.

a) El subempleo visible, comprende a las personas que involuntariamente trabajan tiempo parcial o periodos de trabajo más cortos que lo normal.

b) El subempleo invisible, se refiere al caso de personas cuyos periodos de trabajo no son reducidos, pero cuyos empleos son

1 La Población de México Evolución y Dilema. El Colegio de México. Tercera Edición. México 1984. ps. 107 a 109.

inadecuados en otros aspectos como por ejemplo:

1.- El trabajo que desempeñan no permite la completa utilización de sus capacidades y calificación.

2.- Cuando las remuneraciones derivadas del empleo son muy bajas.

3.- Cuando se encuentran empleados en unidades económicas cuya productividad es muy baja.

A la situación del subempleo b-1 y b-2, se le llama con frecuencia subempleo encubierto o desempleo disfrazado, o subempleo disfrazado. Al caso b-3 se le denomina subempleo potencial". (1)

"Con base, fundamentalmente, en el criterio de los ingresos percibidos por la población económicamente activa se estima que en 1970, el nivel de subempleo de la fuerza de trabajo fluctúa entre 37% y 45%, es decir, que había en el país de 4.9 a 5.8 millones de subempleados. En estas estimaciones pesa muy fuertemente el hecho de que el nivel de subempleo en el sector agropecuario es muy elevado pues las estimaciones del subempleo en este sector van de un 62% a un 80% de la fuerza de trabajo ocupada en el mismo. Conforme a este criterio las actividades económicas -- que albergan los menores por ciento de subocupación de su fuerza

1 Barbosa Ramírez, A. Empleo, desempleo y subempleo en el Sector Agropecuario. México 1976-1977. Secretaría de Agricultura y Ganadería. p. 275.

laboral son las del petróleo, electricidad, transportes y gobierno. Se estima que los 5.8 millones de subempleados en 1970, se equipara a tres millones de desocupados, en términos de desempleo equivalente, lo que representa un 23% de la población económicamente activa". (1)

"Conforme al criterio de tiempo trabajado las estimaciones del subempleo de la fuerza de trabajo en 1970, varían de un 14.6 a un 16.0%. En ambos casos es en el sector de la construcción -- que las tasas de desempleo son más elevadas 23.0% y 22.5%, seguidas por las tasas de desempleo en el sector agropecuario, 18.4 y 18.7%. En los sectores restantes los niveles estimados de desempleo se encuentran por abajo del nivel general. Aunque no comparables directamente, las diversas estimaciones del desempleo y subempleo ofrecen una idea de los órdenes de magnitud del fenómeno de la subutilización de la fuerza de trabajo en el país". (2)

Susana Huerta Gonzalez manifiesta: "que los trabajadores subempleados en México, se calculan hasta el año de 1980 en ocho millones, y por lo que se refiere a los desempleados, son aquellos que por completo carecen de actividad remuneradora, y estos se calculan en dos millones". (3)

Alejandro Avila Lobo dice: "hoy más que nunca amenaza el de-

1 Op. cit. ps. 108 y 109.

2 Op. cit. p. 109.

3 La Mujer Delincuente. Curso Impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Febrero 1980. México 1983.

empleo, tema que en los últimos días suscitó una guerra de cifras y declaraciones entre funcionarios que no lograron ponerse de acuerdo. La desocupación mantiene indiscriminadamente una tendencia creciente, siendo la automovilística, de autopartes, comercio, construcción y textiles, las áreas donde hay desempleo". (1)

Según el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el desempleo abierto en las principales zonas urbanas de la República Mexicana es ligeramente inferior a un millón ciento diez mil personas en edad productiva 3.0%. La contraparte, el Congreso del Trabajo, informó que a final del año (refiriéndose a 1986) los desempleados serán más de seis millones y los subempleados doce millones. (2)

Lo cierto es que las personas que no cuentan con una fuente de ingresos para subsistir son muchos y a ellos las cifras no les importan. Lamentablemente para ellos el panorama no es nada prometedor porque con la reconversión industrial que se pretende llevar al cabo en la industria nacional "para hacer nuestra planta más productiva", al igual que en otros países europeos que ya la llevaron a la práctica, sólo augura más despidos a los trabajadores mexicanos. (3)

¹ Jueves de Excelsior. No. 3348. Fecha 18-IX-86. 24. México.

² Op. cit. p. 24.

³ Op. cit. p. 24.

Salvador Corro nos dice: "Uno de los principales obstáculos para resolver el problema del desempleo, es precisamente la falta de datos confiables sobre ese fenómeno. Los representantes de los obreros dan otras cifras, los empresarios otras y el gobierno difunde las suyas, que no coinciden con las de los otros". (1)

Arsenio Farrell Cubillas, Secretario del Trabajo y responsable de la política laboral, maneja las cifras de acuerdo con el momento. "Así por ejemplo, el 13 de mayo último (1986), en la Pleneria del Consejo Nacional de Población, aseguró que de acuerdo con proyecciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el desempleo abierto se ubica en aproximadamente el 8% de la población económicamente activa.

Pero cuatro meses después la cifra cambió, y en vez de aumentar, como aseguran los obreros disminuyó considerablemente - el 8 de septiembre después de haber participado en una reunión Tripartita, señaló que el desempleo es del 3.9% de la población económicamente activa. Es decir que sólo 1.1 millones de personas están desocupadas.

De acuerdo con esta cantidad "el problema del desempleo no es tan grande", aseguro el funcionario. Y más optimista añadió, siempre es preocupante el desempleo, el hecho de que exista un millón de mexicanos sin empleo es preocupante pero lo que quiere muchas cifras para el mismo desempleo. Pero Arsenio Farrell -- prefiere el optimismo. Proceso No. 156. Febrero 22-IX-86. México. p. 11.

mos es tener la dimensión exacta del problema para encararlo con imaginación y claro, no es igual tener un millón que ocho millones, de tal manera que queremos de cifras ciertas confiables, -- sin disputa entre las partes". (1)

"Para los representantes obreros, Javier Pineda Serino y el Presidente del Congreso del Trabajo, Rafael Riva Palacios, el desempleo se incrementa peligrosamente todos los días. Ellos no -- tienen una cifra única, sus cálculos van desde cuatro millones a los ocho millones de desocupados. En total estiman que entre -- desempleo y subempleo, suman al rededor de 17 millones de personas". (2)

El desempleo señalan los líderes afecta ya a todas las ramas industriales. Cada vez que hacen cuentas tienen que sumar lo acumulado cada semana.

El sector empresarial maneja cifras todavía más altas que -- los propios obreros. Sostiene que la desocupación laboral es la más grave registrada en los últimos treinta años, ya que no obstante el crecimiento demográfico el empleo actual es 40% menor -- que en 1950. (3)

En realidad nunca se ha conocido una cifra real, ahora menos que nunca, pues no hay ni recursos ni métodos para medir la magnitud del problema.

1 Op. cit. p. 11

2 Ibidem.

3 Ibidem.

Pero si se trata de hacer cuentas, Fidel Velazquez hace las suyas. En principio refuta al Secretario de Trabajo.

"Nosotros objetamos absolutamente la cifra oficial de un millón cien mil desempleados. No son exactas. Oficialmente se ha declarado, en repetidas ocasiones, creo que fueron tres veces, que México estaba produciendo 750,000 plazas anuales y que no han tenido ocupación de 1982 a la fecha. Así que ya son tres años por lo menos. Ello significa que ya forman dos millones cien mil trabajadores. Eso es sobre la falta de ocupación. En lo que toca a los desocupados, han despedido a más de cien mil obreros de la C.T.M., así que el afirmar que son un millón y pico los desocupados no es cierto. Eso obedece yo creo que no se quiere alarmar a la opinión pública, pero el pueblo sabe bien que esta ocurriendo en materia de desempleo.

El líder cetemista fue todavía más drástico. No ocultó su irritación "El desempleo es inmedible porque no tiene medida" y las cifras son dispares, porque simplemente no tenemos estadísticas sobre nada. No sabemos cual es la población económicamente activa, ni cuantas las hectáreas repartidas y claro nadie puede vivir sin depender de la informática, porque es la base de toda acción.

Actualmente ya no son confiables ni los datos del I.M.S.S. Este organismo sólo proporciona parte de los datos. No todos los

que trabajan estan afiliados al I.M.S.S., hay gente que trabaja que no es sujeta de seguro y que también esta resintiendo los -- efectos del desempleo". (1)

Jorge A. del Regil, representante empresarial, tampoco confia en las cifras del I.M.S.S., no son creibles en virtud de que el 90% de las empresas afilia a menos de cien trabajadores. (2)

A continuación se mencionan las tasas de desocupación abierta, correspondiente a el área metropolitana de la Ciudad de México, haciendose notar que dicha área comprende además del Distrito Federal, los Municipios del Estado de México, Atizapan de Zaragoza, Coacalco, Cuatitlan Izcalli, Cuautitlán, Chimalhuacan, - Ecatepec, Naucalpan, Netzahualcoyotl, La Paz, Tlalnepantla, Tlaxitlán y Huixquilucan, datos comprendidos a los años de 1974 a - julio de 1986.

Tasas de desocupación abierta en el área metropolitana de la Ciudad de México, correspondiente a los años de 1974 a el mes de abril de 1984. (2)

1974		1975	
Enero-marzo	6.8%	Enero-marzo	7.9%
Abril-junio	7.8%	Abril-junio	7.6%
Julio-sep.	8.0%	Julio-sep.	7.5%
Oct. -dic.	7.2%	Oct. -dic.	6.2%

1 Op. cit. p. 11

2 Cuadernos de Información Oportuna No. 136. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1984. ps. 28 y 29.

1976

Enero-marzo	6.7%
Abril-junio	6.4%
Julio-sep.	6.8%
Oct. -dic.	6.9%

1978

Enero-marzo	7.4%
Abril-junio	6.8%
Julio-sep.	7.0%
Oct. -dic.	6.4%

1980

Enero-marzo	4.3%
Abril-junio	4.4%
Julio-sep.	4.8%
Oct. -dic.	3.5%

1982 (a)

Enero-marzo	3.5%
Abril-junio	3.9%
Julio-sep.	4.4%
Oct. -dic.	4.1%

1984

Enero-marzo	5.4%
Abril-junio	5.3%

1977

Enero-marzo	8.2%
Abril-junio	7.7%
Julio-sep.	8.4%
Oct. -dic.	7.2%

1979

Enero-marzo	6.2%
Abril-junio	5.2%
Julio-sep.	6.0%
Oct. -dic.	5.5%

1981 (a)

Enero-marzo	4.2%
Abril-junio	3.8%
Julio-sep.	4.1%
Oct. -dic.	3.6%

1983 (b)

Enero-marzo	7.0%
Abril-junio	5.5%
Julio-sep.	6.9%
Oct. -dic.	6.3%

Tasas de desocupación abierta en el área metropolitana de la Ciudad de México, correspondiente al tercer y cuarto trimestre - de 1984 y a los años de 1985, hasta el mes de julio de 1986. (1)

1984		1985	
Julio-sep.	6.4%	Enero-marzo	5.7%
Oct. -dic.(c)	6.2%	Abril-junio	4.3%
		Julio-sep.	5.2%
		Oct. -dic. (d)	4.4%
1986			
Enero-marzo	4.9%		
Abril-junio	4.4%		
Julio.	6.4%		

a) ECSO.

b) Fusión ECSO-ENEV.

c) A partir del cuarto trimestre de 1984, se utiliza como fuente la Escuela Nacional de Empleo Urbano

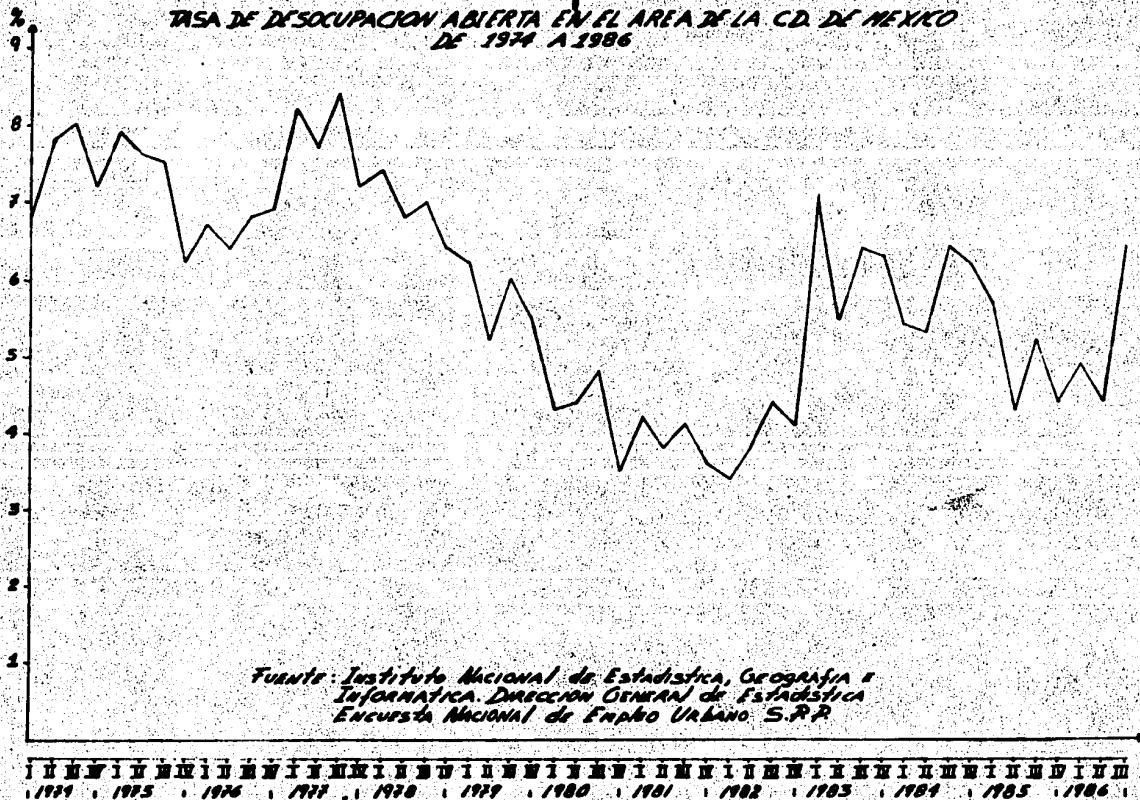
d) Como consecuencia de los sismos del mes de septiembre de 1985, se suspendió el levantamiento de información en la Ciudad de México en el mes de octubre, por lo que éste trimestre sólo se consideran los meses de noviembre y diciembre.

p) Cifras Preliminares.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Dirección General de Estadística. Escuela Nacional de Empleo Urbano.

A continuación se presenta la tasa de desocupación abierta - en el área de la Ciudad de México, en una gráfica, correspondiente a los años de 1974 a 1986.

**TASA DE DESOCUPACION ABIERTA EN EL AREA DE LA CD. DE MEXICO
DE 1974 A 1986**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Dirección General de Estadística Encuesta Nacional de Empleo Urbano. S.P.R.

b) BAJOS SALARIOS.

Para poder iniciar el estudio sobre los bajos salarios, primeramente es necesario analizar que es el salario.

Por lo que el salario es "la contraprestación del contrato de trabajo", o sea que el trabajador aporta al patrón su esfuerzo es decir su trabajo, mismo que presupone desgaste de energía, y el patrón por esto le da a cambio un salario.

El salario mínimo en nuestro país, es una conquista revolucionaria plasmada en el artículo 123 de la Constitución General de la República. (1)

En efecto la fracción VI, del citado artículo en su párrafo segundo dice:

"los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, - en el orden material, social y cultural, y para proveer a la -- educación obligatoria de los hijos".

Así mismo el artículo 90 de la Ley Federal de Trabajo, dice lo siguiente: "salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en-

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones de la Gaceta Informativa. México 1979. p. 125.

una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos". (1)

Por lo que se observa de los artículos antes mencionados, se puede creer que los patrones están obligados a pagar un salario justo al trabajador, para que dicho pago alcance a cubrir sus necesidades y las de su familia, pero la realidad es otra, ya que el salario que se ha venido pagando en las diferentes épocas de las luchas de los asalariados, se ha visto que los salarios se han encontrado por debajo de las necesidades prioritarias de los trabajadores, por lo que los mencionados artículos son utópicos, idealistas en este sentido, ya que es un sueño que se pague un salario justo, que logre cubrir las necesidades de los obreros, por lo tanto el mencionado salario no compensa ni en parte el esfuerzo del trabajador, ya que las faenas que realizan valen mucho más de lo que les pagan por ellas, pero como en una gran mayoría, los dueños de los medios de producción se encuentran en el poder, formulan las leyes a su conveniencia, por lo que los salarios mínimos están de acuerdo a sus intereses y no a los de las mayorías, que son las que sufren las consecuencias de los bajos salarios, por lo que dichos patrones no se ven afectados en

sus ganancias, y como lo que sobra es mano de obra, los salarios se fijan a lo que deseen otorgar los patrones, ya que lo que importa cuidar es el capital, aunque los que paguen las consecuencias sean las grandes masas de trabajadores, por lo que es incongruente que siendo los trabajadores los que producen los satisfactores, la mayoría de ellos no puedan disfrutarlos.

Por lo que hace al patrón, este siempre se quejará de que el aumento de los salarios otorgado al trabajador es demasiado, y - que su empresa no se encuentra en condiciones de poderlo pagar, pero esto es mentira, ya que las empresas si se encuentran en posibilidad de pagar salarios justos a los trabajadores, pero esto no lo hacen ya que nunca desean que sus ganancias sean inferiores a las que siempre obtienen, por lo que es una falacia, que - dichas empresas no puedan pagar el salario necesario y justo para cubrir las necesidades prioritarias y más de los trabajadores, ya que si las empresas no fueran rentables, ninguno de los empresarios se harían cargo de las mismas, por lo que es sabido que la industria privada unicamente tiene en sus manos las empresas donde va ha obtener ganancias en abundancia, y en ningun momento tomaría en sus manos empresas en donde las ganancias fueran mínimas, ya que esto no llena sus ambiciones, observandose - que unicamente les interesa proteger sus intereses, para no verse afectados sin importarles el pueblo, ya que de él unicamente les interesa exprimirlo hasta donde sea posible, y esto será así mientras que las autoridades no les pongan un freno verdadero a sus ambiciones.

Susana Huerta Gonzalez (1), manifiesta, que el Estado es el directamente responsable, ya que por la política que ha desarrollado, la cual es bien definida y en la que se les otorga a las clases ricas todas las facilidades para acrecentar su riqueza, - mientras que a las clases asalariadas no se les dan esas facilidades, por lo que menciona que entre la ayuda que se les otorga a los dueños del capital se encuentran:

a) Los estímulos fiscales, ya que existen toda una serie de leyes e imposiciones que van desde la exención de impuestos a -- las ganancias obtenidas, hasta contratos especiales para el consumo de agua, combustible y energéticos.

b) Los salarios, ya que pese al permanente aumento en el costo de la vida (que también es en beneficio de los capitalistas), los salarios de los trabajadores no son incrementados en una proporción ni siquiera cercana al aumento que sufren los precios de los artículos de consumo.

Por lo que se desprende que el bajo salario mínimo, al cual le quedó a la perfección el nombre, ya que dicho salario no alcanza para cubrir las necesidades del trabajador, y con él mucho menos podrá tener para cubrir sus necesidades personales y le será imposible cubrir las necesidades familiares, pero que puede - hacer, además de esto, si se toma en cuenta que por lo regular -

1 Op. cit. p. 243.

las familias de dichos obreros son sumamente numerosas, más difícil es que el mencionado salario les alcance, por lo que a lo más que puede aspirarse es a sobrevivir, por lo que es de suponerse que de alguna manera tienen que conseguir sus satisfactores necesarios para su familia, siendo esto lo indispensable y si esto no se logra, los demás integrantes de la familia, tienen que salir a buscar trabajo, contándose entre ellos menores de edad, los cuales lo único que hacen es engrosar las filas de los subempleados, a los que ni siquiera se les paga el salario mínimo, entre los que se encuentran solamente por mencionar algunos, los acomodadores de carros, los llamados chicharos de los supermercados, vendedores ambulantes, limpia parabrisas y demás pléya de de oficios inimaginables, en los que apenas si se gana para medio comer, pero que puede dar origen a las conductas delictivas, ya que no podrán tener para comer, pero en todas las casas si se tiene un televisor, en el que se muestran todos los satisfactores que se pueden conseguir, por lo que los medios de comunicación les muestran las delicias de la vida, de las clases pudientes, y ante esto las clases necesitadas, piensan que de alguna manera deben obtener dichas cosas, y algunos pueden tratar de conseguirlos por vías legales, pero otros no. Por lo que influyen demasiado los medios masivos de comunicación.

Es de hacerse notar que así como el desempleo y los bajos salarios pueden dar origen a la delincuencia, no menos sabido es que el exeso de la riqueza también puede dar origen a la delin -

cuencia, misma que en muchos de los casos, los jóvenes llamados-juniors, delinquen unicamente por el placer de hacerlo, sabiendo de que sus familiares tienen el poder, y lo más seguro es que no se les sancione por sus conductas delictivas.

Por lo que hace a los adultos, estos al tener dinero y ver - el poder que tienen para poder hacer y deshacer, para cuidar lo que tienen o acrecentarlo, no les importa cometer las más diversas conductas desviadas para lograr su propósito, ya que a ellos lo que les interesa son los resultados sin importarles que medios tienen que utilizar, dándose en este momento los delitos denominados de cuello blanco, entre otros, los cuales son cometidos por personas con cierto grado de estudios.

El periodista Alejandro Avila Lobo, en uno de sus reportajes manifiesta lo siguiente: "con 40 pesos diarios un obrero común y corriente podía comprar en 1969 el doble de satisfactores de los que hoy en día un trabajador con \$2,065,00 pesos diarios, puede adquirir. Con esto nos damos cuenta de que cotidianamente millones de mexicanos se enfrentan a un grave dilema tener que sobrevivir.

Así mismo el Congreso del Trabajo manifestó: que la inflación podría alcanzar para fines de 1986, el 120% o sea el doble de lo que se había previsto.

Por su parte Faustino Chema Pérez, representante obrero ante la Comisión de los salarios Mínimos a fines del mes pasado (Agosto de 1986), advirtió que el poder adquisitivo de los trabajadores disminuyó 50% en relación a 1969, y de no tomarse medidas inmediatas podría haber consecuencias funestas. Lo irónico es que eso a muchos ya no les importa, sino conseguir empleo a como de lugar y conformarse con lo que les quieran pagar". (1)

De lo anterior podemos afirmar, que el salario mínimo, sin mencionar el que les pagan a las personas que se encuentran subempleadas, es raquítico, y con él no podrán hacer frente a la vida las personas que dependen del mismo, por lo que pueden suscitarse problemas muy graves por lo antes mencionado.

Por lo que no debe extrañarnos, el aumento que se ha dado en esta Ciudad de México de la criminalidad, siendo lo más notorio los robos y los delitos contra la vida, de lo que se encargan de ilustrarnos los diferentes medios masivos de comunicación social, ya que no hay día en que no aparezcan los robos y homicidios cometidos en la gran ciudad, y al paso que vamos ya no será posible vivir con seguridad en la misma, pero no se hace nada efectivo para combatir dicha criminalidad, por lo que no es con leyes que podrá resolverse el problema, pero como se le hace entender a las autoridades si ellos piensan que todo lo que hacen es lo mejor, pero no consultan a nadie para tomar decisiones, mismas que afectaran en gran medida a la ciudadanía, siendo un ejemplo-

de ello, en cuanto subió el salario mínimo, de inmediato los precios de los artículos de primera necesidad, subieron el doble y más, pero ante esta situación nuestras autoridades demuestran de que lado del gran circo están, por lo que amenazan con sancionar a los ricos comerciantes, lo cual no es verdad, ya que estos siguen haciendo de las suyas, vendiendo los productos de primera necesidad a precios que muchas veces no se pueden adquirir, pero que podemos hacer ante esta situación, ya que si el gobierno que puede meter en cintura a dichos comerciantes y dueños del capital no lo hace, que podrá hacer la ciudadanía ante los atracos descarados de dichos sujetos, pero no se les castiga aunque están lucrando con el hambre del pueblo, por lo que no es de extrañarnos el aumento de la criminalidad, y sólo nos queda esperar cuando se trate de resolver dicho problema.

c) MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

El interés de la Información y de la comunicación social, -- por todo cuanto afecta a la evolución cambiante de la sociedad -- es evidente, ya que el individuo, aisladamente considerado o en grupo, cada día es más agredido, intimidado y hasta condicionado por una información masiva, diversificada y problemática. Esa -- misma información no siempre cumple con su función: primaria de -- enriquecimiento, actualización y dinamicidad de los valores personales, ni con la función de integración, participación del individuo en el quehacer que en cada momento importa y afecta el --

desarrollo y crecimiento de la comunidad.

La información a través de la prensa, radio, televisión, cine, no siempre es reflejo de las aspiraciones, necesidades, y -- exigencias de las personas y de la sociedad.

La comunicación social, es un producto y un servicio público necesario. De aquí que las adulteraciones, los fraudes, en definitiva, la falta de objetividad y veracidad en la información, -- deben merecer la repulsión más terminante por cuanto la manipulación de ése producto y servicio, dicha información puede llevar implícita la intencionalidad encubierta de condicionar las actitudes y el comportamiento del individuo y de la sociedad.

Por lo que al hablar de los medios masivos de comunicación -- debemos analizar, el significado que cada receptor le da al mensaje que recibe así como a toda la pluralidad de mensajes que recibe.

Antonio Menendez afirma que: "Un habitante de cualesquiera -- urbes modernas, recibe un promedio de 1500 mensajes diarios provenientes de los medios de información masivos: prensa diaria, -- revistas, radio, televisión, cine, tableros exteriores, carteles cartulinas abordo de vehículos; muchos de los cuales penetran -- hasta niveles subconcientes sin que pueda percatarse; el hojear -- un medio impreso, oír sin escuchar el radio vecino, ver a ciegas

una pantalla de cine o de televisión, atisbar en la calle un cartel". (1)

Siendo esos mensajes de los diversos medios de comunicación, los que propagan las ventajas y cualidades de los servicios y bienes que ofrecen al receptor del mensaje, el cual conciente o inconcientemente va seleccionando, para ver cual de dichos mensajes se acomoda más a sus necesidades o a su modo de ser, por lo que en determinado momento, al ir a la tienda solicitará un producto que vió en la televisión u otro medio de comunicación, y esto lo hará aunque solamente sea para probar la calidad del mismo, por lo que tendrá que adquirirlo, siendo esto causa de la sociedad de consumo en que vivimos.

El contexto general de lo que se televisa, se radia o se publicita en diarios y revistas, es vender la idea de vivir bien, mientras que se puede llegar a vivir mejor, como nos los muestran, los modelos que aparecen en los medios de comunicación, donde siempre aparecen muchachas guapas y jovenes apuestos gozando de todos los productos que según anuncian puede adquirir el que así lo desea, pero esto como sabemos es mentira, ya que sólo los podrán adquirir las personas económicamente acomodadas, pero no por esto dejan de publicitarlos.

Así mismo los medios masivos de comunicación de nuestra so -

ciudad de consumo, en base a la publicidad que despliegan nos dicen que vivir bien significa poseer, tener, disfrutar y consumir todo lo apetecible. Alimentos suficientes, buena ropa, buena casa, buena educación, buena salud, magnificas diversiones, fugas-simbolizadas por productos como el alcohol, tabaco, cerveza, todas con implicaciones sexuales, de acuerdo a las y los modelos - que publicitan dichos productos, siendo esto un escape a la realidad, tratando de buscar una existencia maravillosa y perfecta, pero lo triste es cuando se vuelve a la realidad y nos damos -- cuenta que dicha publicidad es unicamente con el fin de consumir la, sin importar las consecuencias posteriores que esto lleva -- consigo y que afectan al consumidor y receptor de dichos mensajes, los cuales pueden propiciar en un momento dado conductas -- criminales, que afectarán a toda la población de cualquier lugar.

Cuando se presenta incapacidad económica, que impide la adquisición y disfrute de los satisfactores deseados, se erige una barrera a los sujetos, por lo que siempre tratará de derrumbar dicha barrera que le impide el paso hacia dichos satisfactores, - por lo que para lograrlo tenderá a superarlo activamente, siendo esto de dos formas, mismas que son las siguientes:

- 1.- Tratará de conseguir los satisfactores, apegandose a las normas sociales, o sea trabajando duramente, para conseguir más ingresos y con los mismos obtener el satisfactor tan deseado.

2.- Dichos satisfactores tratará de conseguirlos, por procedimientos contrarios a las pautas sociales aprobadas, realizando actividades opuestas al interes colectivo, dando lugar a una deviación social, y ésta a su vez, es probable sea el inicio de -- una larga cadena de conductas criminales, encaminadas a satisfacer sus necesidades, mismas que le fueron internalizadas por los medios masivos de comunicación social.

Por lo que es sabido y vemos a diario, en nuestro país los - medios de comunicación social, proponen el consumo de artículos - y servicios que estan fuera del alcance de la capacidad económi - ca de las grandes mayorías de la población, ya que dicha publi - cidad se dirige a las clases que pueden adquirirlo, pero incita -- también a obtener dichos productos a la población de bajos o nu - los recursos, la cual tratara de conseguir dichos satisfactores, por cualquiera de los medios antes mencionados.

Al hablar sobre los medios masivos de la comunicación, Luis - Ramiro Beltran y Elizabeth Fox de Cardona, consideran: "que se - trata de un medio de dominación, ya que los mecanismos privados - y públicos, mediante los cuales la comunicación lleva la influen - cia de un país a otro, y en este caso el de los Estados Unidos a América Latina es notorio, ya que por lo menos las dos terceras - partes del tráfico de noticias relativas a la región están a car - go de la UPI y la AP, y abarcan todos los sentidos. Así mismo -- las principales Agencias publicitarias de Estados Unidos manejan la mayor parte de la propaganda de las corporaciones transnacio - nales, por medio de subsidiarias o mediante la afiliación de las

principales agencias locales a su sistema. Y que el caso más extremo era el de México, país en el que después de realizado un estudio halló que de 170 agencias publicitarias sólo cuatro se encontraban en manos de mexicanos y que de 500 millones que gasta anualmente dicho país en publicidad, 400 millones eran manejados por 11 agencias norteamericanas, mismas que se encontraban tan involucradas en el país que incluso son las que manejan las campañas de candidatos a la presidencia.

Así también indican que más del 50%, de películas cinematográficas que se presentan en la región de Latinoamérica proceden de los Estados Unidos, que una tercera parte de los programas de televisión proceden del mismo país, lo mismo sucede con las revistas de todas clases, ya que son traducciones y adaptaciones de las publicaciones de Estados Unidos, una situación parecida acontece con la música que transmiten en la mayoría de las radio difusoras de la mencionada región". (1)

Como ejemplo de lo anterior se cita al cine mexicano ya que en el país se producen 75 largometrajes al año, y entran a nuestro país procedentes de los Estados Unidos 147 películas de largometraje y de otros países entran 92 cintas, por lo que México produce 24% de la cinematografía que exhibe, Estados Unidos, proporciona el 46% y los otros países el 30%, como se puede observar somos un país objeto de saturación de la cultura de otros países, pero a tanto verla y oirla, poco a poco va formando par-

te de nuestra vida cotidiana, y como muestra basten las modas -- que nos llegan de Estados Unidos, de las que somos malas copias, pero siempre copiamos los valores negativos y no los positivos, -- ya que nos saturan de películas, programas de televisión carga -- dos de violencia, además de que muchas de ellas muestran la forma de como se comete un delito, con toda clase de detalle, por -- lo que no es de sorprendernos que se traten de copiar dichas conductas, las cuales lo único que hacen es corromper a nuestra sociedad, pero mientras que nuestras Autoridades lo permitan, no -- podrán quejarse del aumento de la criminalidad, la cual se desarrolla con una rapidez sorprendente.

"Los anuncios, la música, las imágenes de la radiodifusión y la televisión van, como una gota de agua permanente sobre una -- piedra por dura que ésta sea, penetrando en los radioyentes y televidentes hasta conformarlos a su medida. Un doble instrumento -- educativo que todos tenemos en nuestros hogares, por pobres que -- ellos sean, que va creando, quizá sin darnos cuenta un determinado tipo de hombre". (1)

Estas formas de dominación cultural, no solamente cambian -- las formas sociales mexicanas, sino que conducen a la violencia -- y orientan a metas económicas y de bienestar difícilmente alcan -- zables por las conductas socialmente reconocidas, lo que conduce a efectuar, conductas delictivas para disfrutar en poco tiempo --

1 Op cit. ps. 79 y 80.

de niveles de vida que en otras circunstancias tardarían años en lograr, o que nunca podrían lograr en forma honesta, dando lugar a conductas desviadas, mismas que dan lugar a nuevas conductas - delictivas, ambiciones y modos de vida distintos a la idiosincrasia del mexicano.

CAPITULO III

PRINCIPALES FACTORES QUE PROPICIAN LA CRIMINALIDAD

Sumario: a) Alcoholismo. b) Drogadicción. c) Prostitución.
d) Desorganización familiar.

El consumo de alcohol, la drogadicción y el ejercicio de la prostitución, que se da en la población de la Ciudad de México - constituye en la actualidad una grave fuente de preocupación, para los estudiosos, y para toda la sociedad en general, tanto por que cada vez mayor número de personas de toda índole, hombres, - mujeres, niños, jóvenes y adultos, ingresan y engrosan las filas de la prostitución, la drogadicción, y el alcoholismo, lo cual - constituye conductas desviadas y en un momento determinado comportamientos criminales, mismos que son sancionados por los ordenamientos jurídicos, en un tiempo y lugar determinado.

Estos fenómenos plantean numerosas interrogantes, porque es un hecho que se trata de asuntos extremadamente graves y complejos. Algunos estudiosos aluden a estos como una expresión de problemas sociales más allá de la responsabilidad individual o familiar; otros la conciben como un defecto moral como una altera --

ción psicológica y emocional; otros más como asuntos que cierran sus fronteras en el campo policiaco.

Lo anterior se debe esencialmente al sistema en que vivimos, en el que interesa unicamente lo material, el consumismo, el ganar dinero y buscar la riqueza sin importar como se consiga ésta, lo que da lugar a las conductas criminales, para lograr obtener los satisfactores que tanto se anuncian por los medios masivos de comunicación.

a) ALCOHOLISMO.

Uno de los flagelos que sufre nuestro pueblo, desde la época precortesiana, es el alcoholismo. Los Aztecas para combatirlo habían considerado la embriaguez como un delito grave, salvo que se registrara con motivo de alguna ceremonia. Al intemperante se le castigaba con el descrédito público, la reprobación social y en determinados casos con la muerte por lapidación. Sólo a los ancianos les era permitida la bebida, si habían cumplido con sus obligaciones tribales.

Durante la colonia y en el México Independiente, los relatos de los cronistas, las novelas de costumbres y los dibujos de la época, ponen de manifiesto que el alcoholismo no dejó de hacer estragos sobre todo entre las clases populares.

El alcoholismo se define: "como la afición anormal al alcohol. La base de todos los licores malteados y destilados es el alcohol etílico, que en grandes cantidades constituye un veneno. Según la teoría freudiana, la apetencia psicológica irreprimible de ingerir alcohol tiene su fundamento en la homosexualidad reprimida. Sin embargo, más generalmente, el alcoholismo es una forma de evasión ante los conflictos y se asocia con frecuencia a sentimientos de inferioridad. El alcoholismo sin duda alguna, es un factor criminógeno indirecto de la delincuencia violenta. La intemperancia y la miseria también van asociadas a él. Los perniciosos efectos del alcoholismo suelen hacerse sentir con intensidad en los miembros no bebedores de la familia del alcohólico. El alcoholismo es una de las formas del problema de la entrega a un narcótico para escapar de una situación psicológica o social deprimente". (1)

La Organización Mundial de la Salud, referente al alcoholismo dió la siguiente definición: "una enfermedad crónica, o desorden de la conducta, caracterizada por la ingestión repetida de bebidas alcohólicas en medida que, excediendo el consumo dietético acostumbrado o de la adaptación corriente a las costumbres sociales de la comunidad, causa perjuicio a la salud del bebedor, a sus relaciones con otras personas y a su actividad económica". (2)

1 Op. cit. p. 9.

2 Fidel de la Garza y Amando Vega. La Juventud y las Drogas. Editorial Trillas. México 1985. p. 53.

Actualmente el alcohol, es uno de los productos más difundidos y con más número de adeptos en el mundo, siendo que actualmente el consumo de bebidas embriagantes alcanza cifras tan elevadas, que debe ser motivo de preocupación, a fin de contrarrestar sus efectos nocivos, ya que no sólo degenera la raza, sino que constituye un factor de gran importancia en la criminalidad. Ya que buen número de delitos de lesiones y homicidio, se cometen bajo la influencia del alcohol.

Como ya se mencionó anteriormente, la sociedad mexicana corresponde al esquema capitalista, en el que se parte de un principio de dominación, en la que coexisten dos clases de actores sociales, los sometidos y los dominantes. En este contexto el modelo económico adoptado por México conserva en su estructura estas condiciones y las relaciones de producción, distribución y consumo, sus componentes han sido impuestos por una clase a la gran mayoría, siendo el alcoholismo un problema que profundiza en sus raíces con la implantación del modelo capitalista, ya que sirve para incrementar las ganancias de la clase dominante y mediatizar el poder crítico de la clase dominada.

"Un cuarto de siglo de rápido crecimiento económico ha provocado que rindamos culto al índice de incremento sostenido del producto nacional bruto como sinónimo de mejores niveles de vida para la población. Esta concepción ha ocultado despilfarros y desigualdades de gran trascendencia que ha desembocado en crisis y

problemas estructurales de diversa profundidad. Los beneficios -- de tal crecimiento y las ventajas de la modernización han dejado de lado a una gran parte de la población del tercer mundo, en -- tanto que los beneficiarios pertenecen sólo a un diez por ciento de privilegiados. Estas han sido las consecuencias de emular es- tilos de vida del norte y sus derrochadores modelos de consumo".

(1)

Por lo que los niveles y estructura de la producción, distri- bución y consumo de bebidas alcohólicas en México crece en fun- ción de dicho esquema, el cual es consumista, en el que persis- ten las relaciones sociales de sometimiento, siendo esto por la- manipulación de los medios masivos de comunicación social, ya -- que se desarrolla en torno a dichos productos que contienen alco- hol, una publicidad desmedida para que se adquieran y una vez lo grado esto, y cuando la población al consumir dichos productos y se encuentra embrutecida, más fácil será mediatizarlos y lograr- su control, ya que no se encontrarán en posición de poder recha- sar el dominio en que se encuentran inmersos, pero muchos de es- tos de alguna forma tendrán que conseguir dicho alcohol, y al no tener la manera de conseguirlo tratarán por cualquier medio de -- lograrlo, sin importar los medios que sea necesario utilizar, -- dando lugar a las conductas delictivas, las cuales afectarán a -- la sociedad en general, la cual tendrá que pagar las consecuen- cias del excesivo consumo de bebidas alcohólicas.

l Molina Piñeiro, Valentin, y Comp. El Alcoholismo en México. So- ciedad Mexicana de Geografía y Estadística. Fundación de Investi- gaciones Sociales A.C. México 1983. ps. 77 y 78.

Lo importante para los dueños de las compañías que producen las bebidas alcohólicas, es tener mayores ganancias y que se vendan en mayor escala los productos que elaborán, sin importarles que están destruyendo con esto la sociedad donde ellos mismos viven, y que de algún modo las consecuencias que traiga consigo el exceso de dichas bebidas afrodisiacas, les tendrá que perjudicar, pero esto no les importa y por el contrario tratan de que se vendan más bebidas, ya que lo importante es ganar mucho dinero sin importar las consecuencias.

En México ingieren bebidas alcohólicas regularmente unos 15 millones de hombres y mujeres, esta cifra incluye a personas que beben considerablemente sólo tres ó cuatro veces al año, a otras que lo hacen con mayor frecuencia y también a quienes ingieren alcohol todos los días, por lo que más del 30% de esos quince millones de bebedores regulares son alcohólicos o están a un paso de serlo. (1)

En el año de 1979 un informe de Alcohólicos Anónimos reveló que cada año ingresan a la fase aguda del alcoholismo la cantidad de 75,000 jóvenes y adolescentes, de los cuales algunos logran recuperarse y una mayoría no logra hacerlo, por lo que un porcentaje muy elevado de ellos pasan a formar parte de la delincuencia y de la prostitución. (2)

1 Torres, Antonio. El Flagelo del Alcoholismo La Trampa Mortal. Colección Testimonios. Editores Mexicanos. México 1984. ps. 21 y 22.

2 Ibidem.

Sabemos que son muchas las razones del alcoholismo en México y que, por lo tanto, éste no se puede erradicar, mientras que en la sociedad haya factores objetivos que propicien esto, y como - ejemplo a continuación presentamos dos cuadros referentes a la - cantidad de anuncios y gasto publicitario referentes a bebidas - alcohólicas en la televisión del Distrito Federal.

Como indica el cuadro, tan sólo en el mes de noviembre de -- 1980 se transmitieron 107 comerciales diarios de bebidas alcohó- licas por la televisión del Distrito Federal. Es en verdad redi- tuable este gasto publicitario, según lo demuestra la estadísti- ca de la Secretaría de Comercio, que ubica en 6829 millones de - pesos el gasto en estos productos durante el año de 1976. (1)

CUADRO I

FRECUENCIA Y GASTOS PUBLICITARIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL - DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1980

TIPO DE BEBIDAS	NUMERO DE ANUNCIOS	GASTOS (MILES DE PESOS)	%
Aperitivos	262	7 770.9	8.2
Brandies	734	58 314.7	22.8
Cognac	39	1 885.1	1.2
Cervezas	1 254	61 715.3	39.0
Rones	143	12 224.0	4.4
Vodkas	66	3 836.8	2.1
Ginebras	2	180.0	0.1
Sidra y Champagnes	155	4 098.4	4.8
Whiskies	217	11 272.4	6.8
Vinos	256	9 960.3	8.0
Total	3 214	178 891.9	100.0

FUENTE: Calculo con datos de la Agencia de Corresponsales Americanos.

1 Op. cit. p. 22.

Como se puede apreciar en el cuadro número 1, es en la cerveza, en la que se hacen los mayores gastos publicitarios, lo cual se aprecia en relación con las otras bebidas alcohólicas señaladas en el mismo cuadro, esto no debe extrañarnos ya que dicha publicidad se maneja de acuerdo a los intereses de los dueños de los medios de producción, a los que únicamente les interesa, es que dichos productos se vendan lo más posible y por consiguiente se gane más dinero, por lo que no les importa invertir grandes sumas de dinero en publicidad, ya que lo importante es lo que se logre con la misma, siendo los medios de comunicación, los que les hacen el juego a dichos productores, y como lo observamos en toda la publicidad la mayoría se refiere a las bebidas alcohólicas, misma publicidad que le deja muchas ganancias a dichos medios de comunicación masivos.

Así mismo es notorio que la publicidad se dirige a las grandes masas de la población, la cual de tanto ver y oír, la publicidad de tal o cual producto, ya por inercia los adquiere, lo grandose con esto la finalidad de dicha publicidad, a la que no le importa el daño que puede causar a la sociedad. Por lo que nos podemos dar cuenta, de como influye en la población el abuso de la publicidad, pero mientras sea tolerado por gobernantes, no se podrá hacer nada al respecto, más que esperar a que se den cuenta del daño que estan haciendo con ella.

El cuadro número 2, nos muestra el incremento de gastos pu -

blicitarios entre los años de 1976 a 1981. (1)

CUADRO 2

GASTO PUBLICITARIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

	1976	1979	1981
Tecate (Cerveza)	67.800	44 080.360	48 304.670
Algusto (Brandy)	27.200	6 478.800	351.000
J.B (Whisky)	504.600	8 263.000	12 624.000
Cervecería Modelo	2 129.555	21 119.881	42 646.010
Johnnie Walker (Whisky)	1 008.833	6 820.000	12 178.260
Sauza Conmemorativo (tequila)	1 036.450	7 442.000	23 134.350
Bacardi Blanco (Ron)	399.800	2 580.000	95 228.000
Don Pedro (Brandy)	8 770.100	53 048.395	111 950.560
Champbrulé (Champagne)	1 840.150	9 928.000	8 249.580
Carta Blanca (Cerveza)	21 190.970	106 402.760	172 789.650

FUENTE: Corresponsales Americanos

Como se observa en el cuadro número 2, las cantidades de dinero que se invirtieron en gastos de publicidad referentes a las bebidas alcohólicas es muy alto, pero en especial el referente a la cerveza, es notorio su incremento, ya que en el año de 1976 - se invirtieron equis miles de pesos, pero en tres años dicha cantidad se aumentó en poco más de 400%, en relación con las otras-bebidas alcohólicas, y para el año de 1981, el aumento fué de -- aproximadamente un 50%, lo cual es una clara idea de la forma en

1 Víctor M. Bernal Sahagún y Otros. El Alcoholismo Negocio y Manipulación. Editorial nuestro Tiempo. México 1985. ps. 130 y 131

que se maneja la publicidad referente a la cerveza, ya que se le considera una bebida de moderación, y por lo tanto se explota esto y se induce a la población por medio de la publicidad a consumirla, sucediendo lo mismo con las demás bebidas alcohólicas, -- por lo que se gastan sumas millonarias en la compra de dichos -- productos, lo cual hace más ricos a los ricos, siendo esto a cogta del bienestar de la ciudadanía, ya que mientras más gaste en dichas bebidas, menos tendrá para solventar sus gastos y los de su familia.

Otras cifras indican que en 1977, se consumieron 2160 millones de litros de cerveza y que durante 1978, cada mexicano bebió un promedio de 6.5 litros de aguardiente de uva o caña. Para -- 1981, el consumo percapita de cerveza llega a 40 litros, y en -- 1982 se producen 50 millones de litros de tequila, en tanto que en la década de 70 a 80, la producción de la Industria vitivinicola creció al 13.5%, llegando a producir 152.0 millones de litros en 1980. (1)

Durante el año de 1981, correspondió a las empresas alcoholeras la mayor inversión publicitaria en las emisiones televisivas en el Distrito Federal, y los productos más anunciados fueron -- cerveza, ron, brandy, alcanzando una mayor expansión productiva. (2)

A continuación presentamos un cuadro, en el que se podrá --

1 Op. cit. p. 129

2 Op. cit. ps. 130 y 131

apreciar la graduación alcohólica de algunas bebidas. (1)

GRADUACION ALCOHOLICA DE ALGUNAS BEBIDAS

	GRADOS
Pulque	De 3 a 6
Cerveza	Menos de 6
Sidra	De 4 a 11.8
Vino Blanco	De 10 a 12.6
Vino Rosado	De 10 a 13.7
Champagne	De 11 a 12.4
Vino Tinto	De 11 a 16.5
Vermut	De 16 a 18.6
Licores	De 15 a 43
Anís	De 25 a 40
Brandy	De 38 a 41
Mezcal	De 38 a 43
Ron	De 39 a 40
Ginebra	De 40 a 50
Tequila	De 40 a 43.5
Whisky	De 43 a 43.5
Vodka	De 40 a 50

Como se desprende del cuadro anterior, en el que se señalan los diferentes grados de alcohol, que contienen cada una de las bebidas alcohólicas, apreciándose que las que contienen menos -- grados de alcohol, son el pulque, la cerveza y algunas sidras, -- ya que tienen menos de diez grados, de estos la que se consume --

1 Op. cit. p. 231.

más es la cerveza, así mismo es la que más se produce y publicita. Tanto de las bebidas de moderación, como de las fuertes, no se consumen en forma moderada, ya que se abusa de las mismas, -- con los consiguientes problemas para la ciudadanía y pueblo en general, ya que dichos productos, ocasionan daños físicos y sociales de difícil solución.

A lo expresado anteriormente, debemos agradecer en parte el aumento de la criminalidad, la cual se produce cuando los agentes se encuentran en estado de ebriedad, pero no debemos sorprendernos que aumente, ya que todos los factores socio-económicos existentes, influyen de una forma u otra en la comisión de conductas criminales.

Prueba directa del efecto del alcohol sobre la criminalidad, nos dice Afranio Peixoto: "está en la distribución de los crímenes por los días de la semana. Con el reposo del sábado, los trabajadores y (también estudiantes, empleados, soldados etc.), dan fin a la semana, van a las cantinas y cafés, dan comienzo y se exceden en las libaciones: la criminalidad mínima del viernes -- 6%, aumenta considerablemente el sábado 13%, para llegar el domingo a su máxima 45.5%, y que el lunes tenemos la resaca, los operarios faltan a sus trabajos y concluye, los crímenes son cometidos en domingo y por el alcohol". (1)

1 Cardona Ambriz, Irma. y Martínez Garza, Bertha. Aspectos del Alcohol sobre el índice de la Criminalidad. Criminalia. Año XXXV.- No. 12. 31 de Diciembre 1969. México D.F. p. 685.

Banger por su parte asegura: "que el alcohol favorece la comisión de los delitos contra las personas; aparece en el 85% de los asesinatos; en el 84% de las perturbaciones de la paz doméstica, en el 74% de los delitos de lesiones y en el 64% de los -- ataques a los agentes de la autoridad". (1)

Lo cierto es que en la Ciudad de México, se ha incrementado notablemente el alcoholismo en todos los niveles de la sociedad, ya que es notorio el hecho, de que en los suburbios frecuentados por la clase obrera, los fines de semana se presenta un aumento en el índice de delitos cometidos, y paralelamente, aumentan las ventas en las cantinas. La asociación de estos dos factores trae como consecuencia riñas, lesiones, homicidios, que son de los delitos en los cuales, más frecuentemente, se ven relacionados sujetos alcoholizados.

A este respecto, el Dr. Luis Garrido nos dice: "en efecto, -- buen número de los delitos de lesiones y de homicidios, se cometen bajo la influencia del alcohol". (2)

La mayor parte de las ofensas criminales nos dice el Dr. Manuel M. Velasco Suárez: "se cometen bajo la acción del alcohol. -- Las muertes violentas y el crimen en nuestro medio constituyen -- uno de los más importantes factores de mortalidad y puede asegurarse que en más de dos terceras partes de estas desgracias, la-

1 Op. cit. p. 686.

2 Villamil O., Roberto. El Alcoholismo en el D.F. U.N.A.M. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán. México 1980.p. 34

influencia del alcohol figuró como el factor determinante de mayor importancia". (1)

Además de los delitos antes mencionados, ocasionados por la ingestión de alcohol, podemos mencionar los que se ocasionan por el tránsito de vehículos, siendo estos delitos los que han aumentado el crecimiento de las cifras criminógenas de forma alarmante, por lo que no es posible pasar por alto los delitos sexuales ocasionados por el mismo consumo de alcohol, ya que muchos sujetos que en su estado normal no los cometerían, por el hecho de encontrarse en estado de ebriedad, realizan conductas criminales de las que posteriormente se arrepienten, pero el mal ya está hecho, por lo que alcoholizados es como se atreven a realizar conductas que en su estado normal no realizarían.

Aparte de los delitos que se pueden considerar como consecuencias del uso del alcohol, se debe hablar de los delitos que se cometen con el fin de satisfacer las necesidades que provocan la dependencia a dichas bebidas, siendo los delitos más frecuentes, el robo, mismo que comienza siendo un robo a la familia (padres, hermanos, esposa etc.), ya que comienza sustrayendo objetos pequeños del hogar y posteriormente debido a su avanzado estado de dependencia a las bebidas alcohólicas, comete robos mayores, para conseguir el alcohol que tanta falta le hace. Pero lo cierto es que cuando el alcohólico se encuentra en su fase crónica con tal de obtener lo suficiente para adquirir dicha bebida -

1 Op. cit. ps. 34 y 35.

es capaz de cometer cualquier delito.

Así mismo el alcohólico, que en principio es el sujeto activo en determinados delitos, también puede aparecer como víctima y dar origen a que otros sujetos se aprovechen de esta situación y a su vez cometan delitos contra dichos ebrios, tal es el caso de los cantineros, meseros que defraudan o roban al ebrio, en las cantinas o lugares donde se expenden bebidas alcohólicas, haciendo lo mismo los taxistas y en ocasiones los propios amigos - siendo esto causa de que no únicamente los alcohólicos, cometan delitos, ya que también dan origen a que otros hagan lo mismo. -

(1)

b) DROGADICCION.

El interés por el conocimiento de sustancias capaces de actuar sobre las condiciones naturales del hombre es tan antiguo como la humanidad misma.

El uso de drogas ha existido desde tiempos remotos, reconociéndose la existencia de plantas medicinales, las cuales al ser ingeridas desarrollan efectos de suma importancia para el individuo en su comportamiento, físico y social.

En tiempos pasados, el uso de la droga llegó a constituir --

1 Op. cit. ps. 35 y 36.

una práctica común entre los pobladores de todos los confines -- del mundo.

Resulte interesante destacar que el uso de la droga fue considerado como problema social hasta la época actual, en que el uso y abuso de la misma ha aumentado en forma considerable entre la población de todo el mundo, trayendo consigo consecuencias no civas en todos los órdenes de la vida y la sociedad influyendo sobremanera en el aumento de la criminalidad, por lo que es necesario buscar soluciones a dicho problema y llevarlas a la práctica para evitar la destrucción de la sociedad actual.

La organización Mundial de la Salud, define la droga de la manera siguiente: "es toda sustancia química que introducida voluntariamente en el organismo de un sujeto, posee la propiedad de modificar las condiciones físicas y/o químicas de éste". (1)

A las drogas también se les llama fármacos, así mismo la mencionada Organización Mundial de la Salud recomienda que se utilice el término farmacodependencia, ya que manifiesta que el utilizar términos como el de toxicomanía o drogadicción, lo único que se hace es estigmatizar a las personas que consumen cualquier tipo de droga, por lo que proporciona una definición, siendo la siguiente: "la farmacodependencia es el estado psíquico y a veces-físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un-

1. Op. cit. p. 9.

fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y - por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de no experimentar el malestar producto de la privación". (1)

La drogadicción se define también: "como la afición a los estupefacientes". (2)

CLASIFICACION DE DROGAS.

		COCAINA	
	ESTIMULANTES		
		ALUCINOGENOS	MARIHUANA LSD MESCALINA PSILOCIBINA
DROGAS O FARMACOS CAPACES DE PROVOCAR DEPENDENCIA.			
	DEPRESORES	ALCOHOL BARBITURICOS TRANQUILIZANTES MORFINA HEROINA y CODEINA INHALANTES	

La clasificación presentada no es la única, pero es una de las más prácticas en su manejo y tal vez una de las más precisas. (3)

1 Llanes, Jorge. Drogas Mitos y Palacias. Editorial Concepto S.A. México 1982. p. 14.

2 Diccionario Enciclopedico Sopena. Editorial Sopena S.A. Barcelona España. 1982. tomo II. p. 1458.

3 Op.cit. p. 18.

Las drogas depresoras son las que disminuyen la actividad-- mental y comprenden al alcohol, que es la droga más comunmente- usada y que como ya vimos anteriormente representa mayores proble- mas de importancia social.

Los barbitúricos son sedantes de los cuales generalmente el uso popular abusa. Se utilizan en ocasiones como medicamentos, - debiéndose consumir bajo estricto control médico. (1)

Los tranquilizantes, se utilizan también como medicamentos, para anular los síntomas de angustia y ansiedad y su uso debe - ser bajo prescripción. (2)

Dentro del grupo de depresores se encuentra la morfina y to- dos sus derivados, como la heroína y la codeína, son drogas nar- cóticas derivadas del opio.

Los inhalantes o solventes volátiles, estas son sustancias que por lo general se inhalan por la nariz y la boca, encontrán- dose dentro de ellas, el cemento, el éter, la acetona y otros, - siendo que el abuso de estas sustancias constituye un problema para la sociedad de México, y del mundo entero.

Los estimulantes, como su nombre lo indica, son drogas que- estimulan el sistema nervioso central y abarcan una amplia gama

1 Op. cit. p. 18.

2 Op. cit. p. 19.

de uso y abuso, producen estado de acercamiento y excitación.

"Las anfetaminas son las más comúnmente usadas.

La cocaína es un fuerte estimulante que hasta donde se ha visto, no crea tolerancia ni dependencia física. Lo que si se ha observado es una dependencia psicológica.

Los alucinógenos son drogas que afectan la percepción y la psique del individuo que los consume. Los efectos son como su nombre lo indica de alucinación, es decir experiencias sensoriales que se presentan a la conciencia sin una estimulación real a los sentidos que la produzcan. Se da una distorsión a la realidad por parte del sujeto. Dentro de ellos está la marihuana que es un alucinógeno muy suave, es decir, que provoca distorsiones pequeñas relativamente de la realidad, aunque se dan excepciones. LSD, mescalina, peyote, psilocibina son otros alucinógenos. Su uso es un hecho que a estas fechas empieza a ser un problema". (1)

En la drogadicción o farmacodependencia, se presentan toda una pléyade de conductas criminales, ya sea para producirla, adquirirla, venderla, consumirla etc., y a través de esto hacerse de una posición económica envidiable, sin importar los valores sociales que se afectan con dichas conductas, pero en nuestro

1 Op. cit. p. 20.

sistema capitalista lo que importa es hacerse de una posición -- económica desahogada, sin importar los medios que se tengan que utilizar para lograrlo; por lo que no es de extrañarnos que dentro de toda organización dedicada al tráfico de estupefacientes se encuentran personas, que aparentemente tienen una posición -- respetable, aunque en la realidad forman parte del narcotráfico, pero como esto deja mucho dinero no es difícil comprar conciencias.

Si a lo anterior agregamos que nuestros medios de comunicación social, no dan una información verdadera de las consecuencias de dicha drogadicción y por el contrario, lo único que hacen es mal informar a la sociedad, sobre los verdaderos alcances de las drogas o fármacos y su resultado sobre la sociedad en que vivimos, por lo que es de pensarse que la niñez y la juventud, no le dan la debida importancia a dicho problema, y lo tomen no como asunto de extrema gravedad, sino como algo normal y común, ya que dicha drogadicción actualmente se da en toda nuestra sociedad, pero mientras siga dejando sumas millonarias, poco se hará para erradicar dicho mal, y como ejemplo tenemos las series de televisión, así como la cinematografía en su gran mayoría de procedencia norteamericana, en las que aparece el uso de drogas como algo común a dicha sociedad, y como la nuestra es aficionada a imitar todo lo extranjero, y por desgracia lo hace únicamente de los valores negativos, no es de extrañarnos el fuerte problema que tenemos encima, siendo muy poco o casi nada lo que se-

hace para resolverlo, por lo que tendremos que ver como cada día niños, jóvenes y adultos, ingresan y engrosan las filas de los farmacodependientes, dando con esto lugar al aumento de la criminalidad en el Distrito Federal y su área metropolitana.

La lucha social contra la drogadicción, no es sólo abrogando reformando o creando leyes, ni tampoco incrementando las sanciones a las ya existentes como se podrá resolver el problema. Pero mientras no tengamos una verdadera participación en la vida de nuestra sociedad, no podremos hacer nada para resolver los problemas que la aquejan, y por este motivo tenemos que dejar que resuelvan nuestros problemas, gente que por desgracia no es la más capacitada para hacerlo.

De lo anterior se desprende, que el individuo de alguna manera tiene que conseguir la droga o fármaco que le es necesario y para esto no importa lo que tenga que hacer para poder allegarse la, lo cual da lugar a la criminalidad, misma que también se da, cuando el sujeto se encuentra bajo el influjo de la misma droga.

Así también cuando decrece el efecto del fármaco y se ahonda la necesidad orgánica y emocional del tóxico, dando esto lugar a que se cometan conductas criminales, como homicidios, robos, violaciones, o cualquier otro tipo de ilícito, para conseguir la droga o el dinero necesario para comprarla.

"No siempre se requiere de situaciones abismales para llegar al delito al tratar de conseguir estupefacientes. Hay mujeres -- que se prostituyen para conseguirlos o sirven de traficantes y - distribuidores. Hay muchachos que también lo hacen.

Otras veces se trata de falsificación de recetas médicas para engañar a farmacéuticos y lograr su expendio. Y ya más exacerbadamente, o por razones de otra índole, ligadas a esa desesperación acuciosa, el asalto y robo a mano armada a farmacias y laboratorios.

Existen múltiples ilicitudes penales que se producen sin intención bajo el efecto de drogas. Así como muchas lesiones y - muertes en el tránsito de vehículos y peatones ocurren como consecuencia del alcohol (baste, a veces, la copa de más), también la ingestión de cocaína, anfetaminas y en general, alucinógenos tanto en víctimas como en victimarios puede dar lugar a los delitos por imprudencia o inobservancia de reglamentos". (1)

"En una investigación realizada con motivo de la farmacodependencia en el Distrito Federal, se obtuvieron los resultados siguientes:

Para la investigación mencionada se aplicó un cuestionario pertinente en 595 entrevistas individuales entre habitantes del-

I Neuman, Elias. Droga y Criminología. Editorial Siglo XXI Editores. México 1984. p. 100.

Distrito Federal mayores de 14 años, por lo que se observó el 5% de la población total estudiada ha usado o usa drogas en forma regular. La distribución por estratos socioeconómicos arroja las siguientes cifras, 10% de la población del nivel socioeconómico-alto, 4% de nivel medio y 20% de nivel bajo. La droga más empleada fue la marihuana (90%); le siguen los inhalantes; el tercer lugar lo ocupa la cocaína, el LSD y los hongos, finalmente el peyote.

La mayor incidencia se registra entre los varones y por lo que concierne a las edades, es entre sujetos de 18 a 24 años.

La razón dominante para iniciar el uso de droga (67%), en el caso de la marihuana, fue la curiosidad; en un 20% de los casos, la imitación frente a la conducta de amigos. También los inhalantes, los alucinógenos y la cocaína se han empleado, mayoritariamente, debido a la curiosidad del usuario". (1)

Por lo anterior se debe concluir que la drogadicción es una conducta desviada y dentro de las mismas se encuentran las criminales, las cuales se transforman y dan origen a las más diversas clases de ilícitos, que son sancionados y previstos en los diferentes Códigos Penales del mundo entero, pero no será con leyes y aumento de las sanciones como se logre erradicar dicho mal, ya que es necesario una verdadera participación para lograr reunir

1 García Ramírez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y psicotrópicos. Editorial Trillas. México 1985. p. 21.

todos los elementos para erradicarla o por lo menos lograr disminuir su influencia en la sociedad actual, pero mientras que se encuentren inmiscuidos en dichas conductas criminales, gente que tiene el poder de decisión nada se podrá hacer, para llevar a feliz término cualquier remedio que se trata de imponer, pero debemos luchar para lograr que se solucione el problema y no será -- únicamente criticando, por lo que debemos dar soluciones realistas para que se solucione el problema.

c) LA PROSTITUCION.

Uno de los problemas cuyos orígenes se pierden en los tiempos más remotos es el de la prostitución, el que como fenómeno social, presenta los más variados aspectos, donde se encuentran los económicos, delectivos, así mismo no debemos olvidar los aspectos Biológicos, psíquicos entre otros.

La prostitución es un problema que enfrenta la mayoría de las naciones del mundo. En una ciudad como el Distrito Federal y su área metropolitana, este fenómeno adquiere características alarmantes, pues en él se ven comprometidos varios sectores de la población, infantil, juvenil, adulta, siendo que dicho problema se debe a la organización socioeconómica de nuestro sistema capitalista en el que vivimos, además de otras causas sociales.

Naciones Unidas la define como "la mujer que se ofrece libre

mente a cambio de dinero al primero que llega, sin elección ni placer, en forma cotidiana cuando no posee ningún otro medio de existencia, es una prostituta". (1)

El Dr. Alfonso Reyes la define como: "la entrega que con fines de lucro, de su cuerpo realiza periódicamente una mujer a un número indeterminado de hombres". (2)

"Las ciencias médicas señalan tres elementos determinantes de ella que son:

- a) Causales (pobreza familiar):
- b) Conductuales privadas (sentimientos de culpa, incapacidad emocional en la identificación personal, frigidez etc.):
- c) Conductuales sociales (deseo de venganza, hostilidad o miedo, presentismo, desprecio y hostilidad hacia la autoridad);

Si observamos esta definición médica encontraremos el cuadro clínico perfecto para el sistema capitalista; analicemos:

- 1.- La prostitución es producto directo de la pobreza familiar, luego entonces los responsables son los padres.
- 2.- La prostituta se comporta egoístamente, luego su sufrimiento nace de su "anormalidad" particular, es una enferma.
- 3.- La prostituta desprecia el orden y la autoridad, luego, es una delincuente en potencia.

1 Op. cit. p. 247.

2 Reyes, Alfonso. Criminología. Universidad Externado de Colombia. Bogotá 1968. p. 55.

Queda así en consecuencia salvada la responsabilidad del sistema capitalista en la generación y diseminación de la prostitución femenina, la única que según diversos autores existe". (1)

La opinión dominante afirma que la prostitución resulta de dos clases de factores esenciales: endógenos o (individuales) y exógenos o (sociales).

En orden a los primeros, es necesario conocer y utilizar los resultados a que han llegado las investigaciones de diversas disciplinas, como son la endocrinología, la psicología, la psiquiatría, el psicoanálisis y demás ciencias que se han ocupado de este fenómeno.

"Por cuando hace a las investigaciones endocrinológicas, parece ser que hay algunas causas de esta clase que pueden inclinar a la mujer a dedicarse a la prostitución, por lo que se han citado los siguientes factores:

- a) El hipertiroidismo como un desencadenante del uranismo.
- b) El síndrome adreno-genital o sea una hiperfunción de la corteza suprarrenal por exeso de andrógeno.

Tales factores, sin embargo no parecen tener una gran importancia, ni mucho menos son decisivos como causas biológicas que-

inclinan a la mujer al ejercicio de la prostitución". (1)

Por otra parte, no existen factores que demuestren que genéticamente una mujer observe una conducta proclive a la prostitución.

Lo anterior significa que ninguna mujer al nacer tiene características somáticas o psicológicas que la hagan caracterizarse como futura prostituta.

Al respecto Polly Adler dice: "Ninguna mujer nace prostituta y cualquier mujer puede llegar a serlo". (2)

El hecho de que una mujer se dedique a la prostitución es un claro índice de su anormalidad, ya que trata de resolver sus problemas internos y externos en forma totalmente inadecuada. (3)

Según los conceptos psicoanalíticos, la prostitución es una forma de conducta que está expresando una innegable actitud de autodestrucción, lo cual indica un desequilibrio en el sujeto debido a severos conflictos internos no resueltos por la persona y que en general se suscitaron desde la infancia e impidieron a la persona evolucionar normalmente, es decir, tener una conducta adaptativa consigo misma y en el mundo externo. (4)

1 Franco Guzman, Ricardo. La Prostitución. Editorial Diana. México 1973. p. 134.

2 Op. cit. p. 135.

3 Op. cit. ps. 135 a 138.

4 Op. cit. p. 135.

La persona que ejerce el meretricio se está destruyendo porque, entre otras cosas, el tipo de vida de la prostituta es poco gratificante. Los estudios realizados sobre el particular señalan que el acto de la meretriz de entregarse indiscriminadamente a varios hombres, por una retribución, para ella no constituye el tipo de placer que debiera producirle, es decir, originar-
orgasmo, cercanía espiritual, ternura y afecto para el compañero.

Asimismo, uno de los factores principales de los conflictos que originan el deseo de autodestrucción de la meretriz es el no haber recibido en la infancia suficiente afecto.

Marc H. Hollender afirma "la prostitución es una especie de transacción para no ejercer la sexualidad". (1)

Tibor Agoston, dice: "que la prostituta no ejerce sexualidad y una demostración de esto es que la mayoría de los hombres con los que cohabita le son desconocidos, por lo que concluye que la prostitución es una desviación del instinto de conservación de la raza de su trayectoria original, puesto que el acto sexual -- que teóricamente sirve para la conservación de la especie es utilizado como forma de ganarse la vida". (2)

1 Op. cit. p. 136.

2 Op. cit. p. 137.

FACTORES SOCIALES.

El otro grupo de factores actuales en la prostitución esta - constituido por los sociales. Es indudable la extraordinaria importancia que tienen dichos factores, al grado que una buena parte de los tratadistas los estiman de mayor preponderancia en comparación con los individuales, por lo que es necesario mencionar el estudio elaborado por la Comisión en materia de asuntos sociales de la Sociedad de las Naciones cuando incluyó "las mujeres - se hacen prostitutas por inclinación, por necesidad o por persuasión. Pero su decisión final está condicionada y determinada por su mentalidad y por las circunstancias del medio que las rodea".

(1)

POBREZA.

Un primer factor social de carácter económico es la pobreza, la cual se representa en un porcentaje muy alto en las prostitutas de todo el mundo, y concretamente, de México. Sin lugar a duda, las pésimas o malas condiciones económicas que en un momento determinado presionan sobre la mujer, constituyen uno de los - - principales factores para inclinarla a la prostitución.

En los diversos estudios elaborados sobre este aspecto, aparecen en un plano muy destacado el factor económico. Un elevado-

1 Op. cit. ps. 138 y 139.

número de mujeres interrogadas acerca de las causas que las habían inclinado a la prostitución, contestaron que tomaron la determinación de dedicarse al meretricio por la tremenda angustia-económica en que se encontraban en un determinado momento.

"La falta o escases de los elementos indispensables para la subsistencia de la mujer son factores que pueden impulsarla a inclinarse a la prostitución". (1)

IGNORANCIA.

Un segundo factor lo es la ignorancia, derivado natural de la pobreza. El hecho de que la mujer carezca de instrucción más elemental y que, aun teniéndola, no posea conocimientos básicos como para permitirle desarrollar otras capacidades, es un factor determinante para dedicarse al meretricio.

Se tiene conocimiento de que un enorme porcentaje de prostitutas llevan encadenados al factor pobreza el de la ignorancia.

Lo anterior se explica pues una persona que no ha tenido -- oportunidad de desarrollarse en otros planos diversos al correspondiente a las necesidades ingentes, de comida y vestido, esto significa que la obligación de buscar los medios necesarios para poder sobrevivir a nivel de alimentación, no le ha permitido de-

1 Op. cit. ps. 139 y 140.

sarrolar otras capacidades. (1)

MEDIO FAMILIAR DESORGANIZADO.

Un tercer factor y de gran profusidad es la prostitución es el hecho de que se haya crecido en un medio familiar desorganizado, Las estadísticas acusan un margen muy alto de meretrices que proceden de familias en las que priva una grave desorganización-familiar.

PROMISCUIDAD.

"El cuarto factor que ha influido en modo preponderante en los trastornos que conducen a la prostitución, lo es la promiscuidad. El origen de este hecho se encuentra en la pobreza, que es la que produce la falta de viviendas, y consecuentemente, la necesidad de que muchas personas de diferentes sexos se vean obligadas a vivir juntas en espacios muy reducidos.

Las familias en las que seis u ocho miembros viven en un solo cuarto, en el que duermen padres e hijos, hermanos y hermanas en la promiscuidad más completa, es un factor que en ocasiones lleva a la prostitución.

No son raros los casos en que viviendo grupos familiares en-

1 Op. cit. p. 140.

las condiciones apuntadas, el padre comete incesto con la hija o los hermanos entre sí. Por supuesto que los ejemplos en que los padrastrós han violado a las hijastras se producen con mayor frecuencia cuando hay promiscuidad". (1)

MEDIO SOCIAL

"Un factor más por destacar es el medio social en el que se mueve la persona. Si el núcleo en el que se desarrolla el sujeto es de los que podríamos llamar de baja moralidad, no hay duda alguna que influirá en modo determinante en el camino que escoja - la mujer para tratar de resolver sus problemas individuales.

Cuando el grupo social que rodea a la persona está constituido por una vecindad en la que la mayoría de los habitantes hacen de la delincuencia y de la prostitución sus medios comunes y normales de vida, estos ejemplos de baja moralidad influirán definitivamente en la estructura psicológica de la niña la cual, al crecer, los aceptará como acontecimientos normales. Así cuando se llega a una edad mayor, no existen frenos suficientes para impedir que la persona se dedique a la prostitución, toda vez que las personas que la han rodeado hacen de esta actividad su modo normal de vida". (2)

1 Op. cit. ps. 141 y 142
2 Idem.

RIGIDEZ FAMILIAR.

Un sexto factor, lo podemos considerar, cuando la mujer se desarrolla en un medio familiar tan rígido que produce en ella una reacción contraria a lo que se pretende obtener, esto es -- cuando una familia es demasiado estricta con los niños de modo -- que los pretende mantener dentro de los cauces de una extrema se veridad y rigidez, aún y cuando no existan problemas económicos, por lo que se desarrolla una violenta reacción de las hijas que nes optan por prostituirse para perjudicar a los padres como --- chispa de rebelión. (1)

INCENTIVOS.

Otro de los aspectos que torna proclive a la mujer en la -- prostitución son los llamados incentivos:

El primero es el de obtener fáciles y rápidos ingresos, cier tamente estos se obtienen cuando la prostituta es joven, obtiene en poco tiempo ventajas económicas.

Otro aparente incentivo es consecuencia del anterior, pues -- al obtener fáciles y rápidos ingresos con una actividad en la -- que no se requieren grandes conocimientos, la mujer eleva su nivel de vida económica.

1 Op. cit. p. 142.

Lo anterior sucederá mientras que la mujer es joven y no ad- quiere ninguna enfermedad, ya que la juventud y la salud pasan - muy rápido, lo cual dará lugar a otras conductas desviadas entre las que se encuentran las criminales.

Una vez analizado lo anterior, podemos observar que debido a la prostitución se desarrollan infinidad de conductas desviadas, que dan lugar a las criminales, entre las que se encuentran las- previstas en los Códigos Penales de los diferentes Estados y paí- ses; al ejercer la mujer dicha prostitución los delitos más fre- cuentes, además de las conductas desviadas como son el alcoholis- mo, la drogadicción etc., son los siguientes:

- | | |
|---------------------------|------------------|
| a) Aborto. | f) Lenocinio. |
| b) Infanticidio. | g) Robo. |
| c) Contagio Venéreo. | h) Lesiones. |
| d) Abandono de Persona. | i) Homicidio. |
| e) Exposición de Menores. | j) Amenazas etc. |

Además de los delitos antes mencionados, es factible que se- desarrollen todo una gran gama de conductas desviadas, dentro de las que se pueden dar las criminales conocidas como delitos cul- posos.

Si a lo anterior agregamos que para el ejercicio de la pros- titución hay lugares especiales para su desarrollo, además de la vía pública, no es de extrañarnos que se ingieran grandes canti-

dades de alcohol y drogas, mismas que darán paso a la criminalidad en todas sus formas y fases, lo cual tiene como origen la prostitución.

A lo antes mencionado se tiene que tener en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra el país, ya que en lugar en que disminuya la prostitución y la criminalidad, se ven acrecentadas, lo cual se debe al Sistema Capitalista en que vivimos, donde se encuentran marcadas diferencias económicas, ya que mientras unos son más ricos cada día, la gran mayoría de la población es cada vez más pobre, y como se deben buscar los satisfactores mínimos para sobrevivir, no es difícil que cada día se engrosen las filas de mujeres que se dedican a la prostitución para solventar aunque sea momentáneamente sus necesidades y logren sobrevivir, por lo que no podemos hablar en esta época de vivir desahogadamente, ya que cada día vale menos el dinero, así como se gana menos, por lo que no debe de extrañarnos el aumento de las conductas desviadas, y dentro de estas las criminales.

Por lo que es necesario tomar medidas concretas para contrarrestar dichos problemas y tratar de solucionarlos, pero esto lo debe llevar al cabo gente capacitada para ello y no como actualmente se hace, que en los puestos claves, se imponen a los amigos y familiares, sin importar que no sean autoridad en la materia, y por ende no se obtengan resultados positivos.

d) DESORGANIZACION FAMILIAR.

Para iniciar el estudio de la desorganización familiar, primeramente debemos analizar que se entiende por desorganización - y que es lo que se entiende por familia.

El Diccionario de Sociología dice: "la desorganización, es - el proceso de desintegración o ruptura de un determinado orden - de organización o funcionamiento. También el estado o situación - de confusión y funcionamiento defectuoso que acompaña o sigue a - la falta de ausencia de una conducta coordinada e integrada. El - término se emplea refiriéndose tanto a las personas físicas como a los grupos sociales". (1)

Por lo que hace a la familia esta se define de la manera si - guiente: "la institución social básica. Uno o más hombres que vi - ven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente san - cionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones so - cialmente reconocidos, juntamente con su prole. Las cuatro for - mas generales (o tipos), por orden de frecuencia conocida son: - monogamia, poligamia, poliandria y matrimonio por grupos". (2)

La familia monogámica es la que existe en nuestra civiliza - ción actual, admite la exclusividad entre el hombre y la mujer, - de tal suerte que el hombre y la mujer están unidos por un víncu

1 Op. cit. p. 93.

2 Op. cit. p. 121.

culo, el cual excluye vínculos con otros hombres y con otras mujeres respectivamente.

Es importante poner especial atención al hecho de que en la familia, se dan los procesos configurantes de la personalidad de todos y cada uno de los miembros que la forman. Lo cual dará como resultado individuos sanos o enfermos socialmente hablando y dentro de los segundos se pueden desarrollar las más variadas -- desviaciones sociales, dentro de las que se encontrarán a las -- criminales.

"Uno de los factores de gran importancia en la configuración de la personalidad es la situación de armonía o de desarmonía -- que se dé entre el padre y la madre. Mientras que en un ambiente de cordial entendimiento y de armonía entre los esposos contribuye poderosamente a dar al niño o al adolescente un sentimiento de seguridad, los hogares deshechos que sólo conservan la apariencia externa de tales, pero que en la realidad quebraron suscitan profundos desequilibrios en la personalidad de los hijos".

(1)

La desorganización de la familia se define de la siguiente manera: "todas las acciones recíprocas o interacciones perturbadoras de las normas que presiden las relaciones conyugales y paternofiliales. Las normas matrimoniales incluyen, por ejemplo, -

amor mutuo, adaptación y exclusividad sexual, ausencia relativa de conflictos, sentido de la unidad integrada, libertad de expresión personal en lo que sea compatible con dicha unidad, etc. -- Puede darse cierta falta de acuerdo sobre la manera de entender la desorganización familiar a causa de la posibilidad de interpretar de modo distinto las normas que regulan las relaciones familiares. Así, un cambio en la familia patriarcal que libera a sus miembros y va acompañado de una pérdida mayor o menor del -- sentido de la independencia familiar puede interpretarse de modo distinto según sean los valores estimados superiores. Otro motivo de desacuerdo por lo que respecta a la existencia de la desorganización familiar puede presentarse debido a que los índices de las desviaciones de las normas no son seguros o válidos. Sin embargo, subsiste el hecho de que gran parte de la desorganización corriente de la familia entraña una desviación de todas las normas, ya sea en función de la felicidad individual o de la calidad de la relación. El acuerdo por lo que respecta a la diagnosis de la desorganización familiar puede ser realmente, bastante grande". (1)

Por lo antes señalado podemos manifestar que un factor más -- de gran importancia es la criminalidad, es el hecho de que los -- individuos hayan nacido y crecido en un medio familiar desorganizado.

1 Op. cit. p. 93.

Entre las diversas situaciones que pueden comprender la desorganización familiar, están los casos de falta de padres. Puede ocurrir que no haya padre o madre y sí padrastro y madrastra, los cuales pueden ser factores negativos en los individuos y en las diversas etapas de la vida.

Las investigaciones practicadas sobre este particular indican que, con frecuencia, los padrastros ha iniciado a niñas de corta edad en prácticas sexuales, además de que no son infrecuentes los casos de padrastros que han violado a las hijastras.

Asimismo puede contribuir a crear el ambiente de la desorganización familiar el hecho de que los padres estén divorciados o separados. Ambas hipótesis conducen en muchas ocasiones al libertinaje de los hijos, los cuales se inician en las conductas criminales en cualquiera de sus formas, ya sea el robo, la drogadicción, etc.

Con lo anterior no queremos decir que necesariamente deben faltar los padres, o uno de ellos, o estar separados por cualquier causa, pues incluso pueden existir, estar unidos en la misma casa y hacer una vida aparentemente familiar, pero producir de cualquier modo desorganización familiar. Este sería el caso de los padres alcohólicos o sumamente ocupados, sin tiempo para dedicárselo a su familia, por lo que cada uno de los miembros que integran dicho núcleo, hacen lo que creen más conveniente, ya que no tienen a quién rendirle cuentas de sus actos y mucho.

menos tienen a su padre o madre para que los oriente, por lo que se integran al medio social que más les acomoda, sin importar si lo hacen o no en el medio social equivocado, por lo que no es difícil que se vean inmiscuidos en conductas criminales, y en principio sólo lo harán como escape de los problemas familiares, y poco a poco les irán gustando y desarrollaran dichas conductas, no siendo ya posible que se sustraiga a ellas, por lo que seguirán llevándolas a la práctica.

El caso de los padres divorciados o separados, no producen fatalmente desorganización familiar o ausencia de afecto, por -- que puede acontecer que las personas encargadas de los miembros de la familia, les otorguen el afecto necesario, para que no se les produzca daño psíquico alguno, y por el contrario, en ocasiones acontece que los padres por un deseo insano de no romper su matrimonio producen gravísimas tensiones en la familia y en la mente de los miembros de la misma, causándoles un daño mucho mayor que el que produciría un divorcio o una separación bien llevados. A este respecto huelga presentar ejemplos de cónyuges que se injurian, se golpean y cometen toda clase de actos ofensivos-recíprocamente, en presencia de todos los miembros de la familia, causándoles un perjuicio de mayor trascendencia, que el que produciría una correcta separación.

Dicha desorganización se da por el sistema socio-económico -- en que vivimos, ya que la época actual tanto el padre como la ma

dre, tienen que salir a la calle a buscar el sustento de los integrantes de su familia, por lo que la mayoría de los casos los hijos se quedan solos o al cuidado de algún familiar o sirven -- te, pero dichos hijos ante la ausencia de los padres, tienen mayor libertad y tiempo para andar en la calle sin que nadie se -- los impida o censure, por lo que ante esta situación se unen a -- jóvenes con los mismos problemas, lo cual da origen a las pandillas juveniles, dentro de las que se dan toda clase de conductas desviadas, y dentro de estas se encuentran las criminales, pero todo esto se lo debemos a nuestro sistema, ya que en él, lo importante es hacer dinero, sin importar el cómo y el porqué, y lo que se tenga que sacrificar, por lo que no debe extrañarnos la -- criminalidad que padecemos, misma que en lugar de disminuir por -- el contrario va en aumento.

CAPITULO IV

FRECUENCIA DE DELITOS EN EL DISTRITO FEDERAL DE
1975 A EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.

Sumario: a) Patrimoniales. B) Contra la Vida y la Integridad Corporal. c) Sexuales. d) De Peligro. e) Otros.

El Distrito Federal tiene, dentro de sus 1500 kilómetros de territorio, grandes zonas marginadas, donde se encuentran los -- llamados cinturones de miseria y las tan conocidas ciudades perdidas, lugares donde viven grandes cantidades de personas de todas edades y sexos, cuyas condiciones de vida, son permanentemente insatisfactorias, así mismo sus necesidades se ven todavía -- más agravadas por la crisis que actualmente vive el país.

Por lo que no es un secreto que hoy más que nunca las condiciones socio-económicas en que se encuentra inmersa la población, hacen que esta no logre tener los satisfactores necesarios para vivir, por lo que con mucho esfuerzo unicamente se logre sobrevivir para no fenecer, siendo de esto culpable el Gobierno y la -- Iniciativa Privada, mismos que no le pueden proporcionar a toda la población los empleos necesarios para que puedan llevar una -

vida relativamente cómoda o cuando menos tengan lo necesario para vivir y no vegetar, así mismo se debe ganar un salario que al cance para cubrir las necesidades más apremiantes de la población y no engañarla con aumentos ficticios, los cuales siempre se encuentran por debajo del valor real de las cosas, por lo que al no poder allegarse los satisfactores necesarios y los que les mencionan los medios masivos de comunicación, no es difícil que se cometan conductas desviadas criminales, las cuales aumentan día con día y dejan a la zaga las formas de combatirlas.

Así, pues, no se requiere una gran lucidez extraordinaria para percibir que la situación presente trae consigo un incremento en la incidencia de la criminalidad por lo que es urgente tomar las medidas necesarias para lograr contrarrestarlas o por lo menos que no aumente y si no se hace esto lo único que quedará será atenernos a las consecuencias nefastas de dicho aumento de la criminalidad.

En el análisis de la criminalidad no puede hacerse a un lado el desordenado aumento de la población, la cual también es causa importante en el continuo aumento de las desviaciones sociales, dentro de las que se encuentran las criminales.

a) PATRIMONIALES.

Para iniciar el estudio sobre la frecuencia de los delitos -

patrimoniales en el Distrito Federal, es menester, primeramente, saber que es delito y que es patrimonio, lo cual a continuación-analizaremos:

Definición de delito: "Culpa, crimen, violación o quebrantamiento de la ley. Acción u omisión voluntaria, que la ley castiga con pena grave". (1)

Delito: "Acto u omisión constitutivo de una infracción de la ley penal". (2)

En el proemio de la Setenta Partida se definía al delito: "como los malos fechos que se fazen a plazer de una parte, o a daño, o a deshonra de la otra; ca estos fechos atales son contra los mandamiento de Dios, e contra las buenas costumbres, e contra los establecimientos de las Leyes, e de los Fuero e Derechos". En suma: hechos intencionales y dañosos, contrarios a la ley de Dios, a la del Estado y a las buenas costumbres. (3)

La definición legal de delito es la siguiente: "es el acto u omisión que sancionan las leyes penales". (4)

"Acto y omisión son las dos únicas formas de manifestarse la conducta humana que pudiera constituir delito. Ambos constituyen

1 Op. cit. p. 1326.

2 De Pina, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa S.A. México 1981. p. 204.

3 Carrancá y Trujillo Raúl., Carrancá y Rivas, Raúl. Código Penal Anotado. Editorial Porrúa S.A. México 1978. p. 28.

4 Op. cit. p. 29.

la acción lato sensu, son especies de ésta. El acto o acción --- stricto sensu en su aspecto positivo y la omisión el negativo. - El acto consiste en una actividad positiva, en un hacer lo que - no se debe hacer, en un comportamiento que viola una norma que - prohíbe la omisión en una actividad negativa, en un dejar de ha- cer lo que se debe hacer, en un omitir obediencia a una norma -- que impone un deber hacer. Ambos son conducta humana, manifesta- ción de voluntad que produce un cambio o peligro de cambio en el mundo exterior". (1)

Definición de Patrimonio: "conjunto de bienes heredados de -- los padres o abuelos. Conjunto de bienes que una persona posee, - adquiridos por cualquier título". (2)

Patrimonio: "suma de bienes y riquezas que pertenecen a una- persona. Conjunto de derechos y obligaciones que corresponde a - un sólo titular". (3)

El Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, en - su Título Vigésimosegundo, nos habla de los delitos en contra de las personas en su patrimonio, mismo que abarca entre otros los- siguientes: 1.- Robo. 2.- Abuso de Confianza. 3.- Fraude. 4.-Daño, y 5.- Daño en Propiedad Ajena.

1 Op. cit. p. 29.

2 Op. cit. p. 3200.

3 Op. cit. p. 373.

1.- ROBO.

El diccionario Sopena al referirse al robo lo define de la manera siguiente: "acción y efecto de robar. Cosa robada. En algunos juegos de naipes o en el dominó, cierto número de cartas o de fichas que se toma del monte o baceta. Delito que se comete al apoderarse, con ánimo de lucro, de una cosa mueble ajena, empleando para ello violencia o intimidación sobre las personas o fuerza en las cosas". (1)

Rafael de Pina, define el robo: "como el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley". (2)

La anterior definición se basa esencialmente en la que proporciona el artículo 367 del Código Penal Vigente para el Distrito Federal, el cual a la letra dice:

"comete el delito de robo, el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley". (3)

La tendencia a delinquir es continuamente ascendente, refiriendonos a los delitos patrimoniales, y en este caso al del robo en especial, ya que es el delito que más se comete, en nues -

1 Op. cit. p. 3690.

2 Op. cit. p. 427.

3 Op. cit. p. 694.

tra gran ciudad.

A continuación mencionaremos la totalidad de denuncias formu-
ladas en las diferentes Agencias Investigadoras del Ministerio -
Público, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del
Distrito Federal, correspondiente a los años de 1975, al mes de-
septiembre de 1986.

AÑOS	TOTAL DE DELITOS	ROBOS	%
1975	95,303	25,144	26.38
1976	98,429	27,118	27.55
1977	123,526	35,485	28.72
1978	122,229	36,769	30.08
1979	119,709	36,652	30.60
1980	114,025	38,795	34.03
1981	115,882	40,828	35.23
1982	112,382	44,488	39.59
1983	163,436	73,474	44.85
1984	164,436	72,606	44.15
1985	158,994	69,873	43.95
1986*	169,218	74,380	43.96

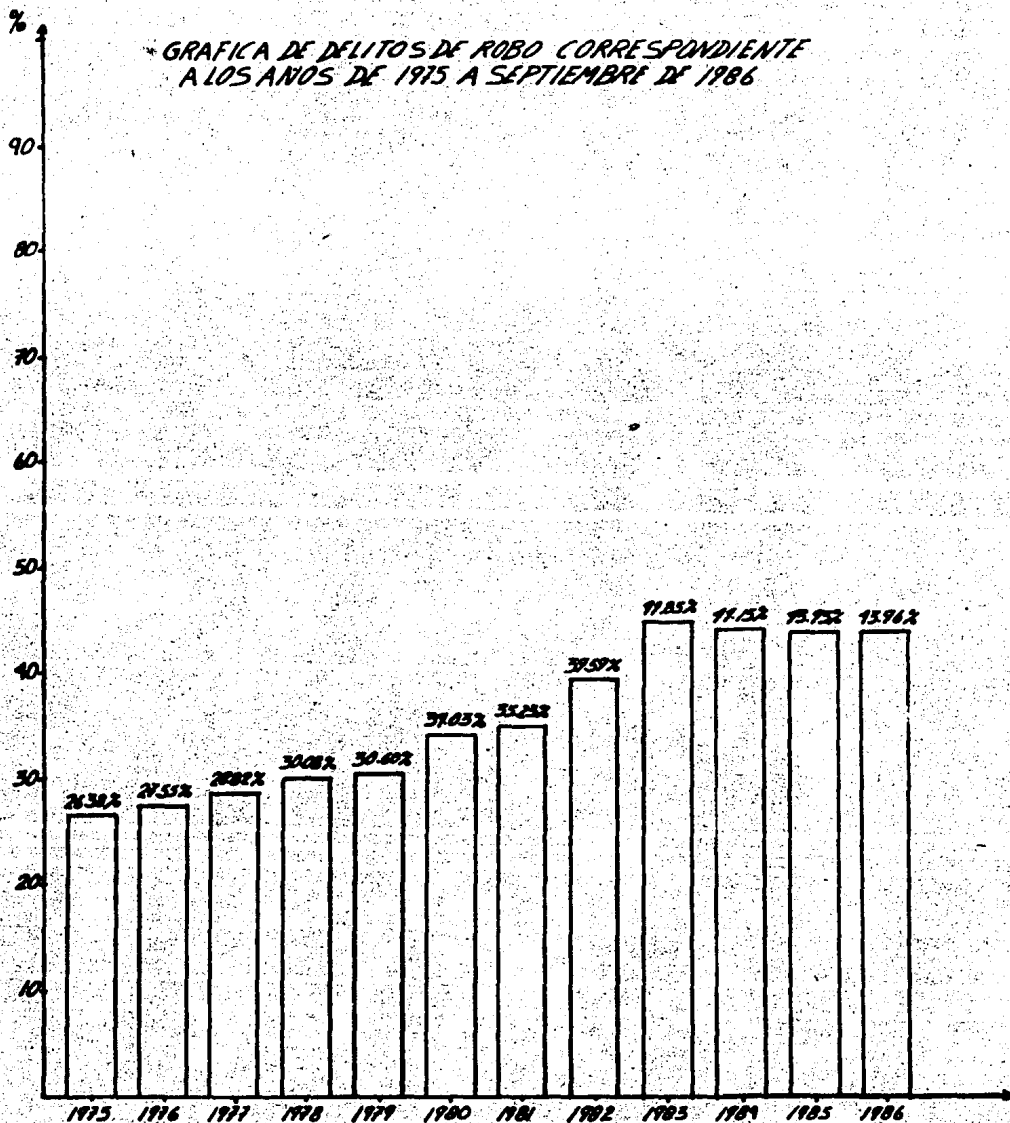
* Se reporta hasta el mes de septiembre.

FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos, de
la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

A continuación se presenta la gráfica, conteniendo el índice
de criminalidad por lo que hace al delito de robo.

** GRAFICA DE DELITOS DE ROBO CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986*



De lo anterior podemos apreciar que el aumento de la criminalidad, en el Distrito Federal año con año es alarmante, por lo que es notorio que a partir del año de 1983, casi se duplicó la cantidad de denuncias de robos, lo cual es notorio, ya que en el año de 1982, se denunciaron 44,448 robos y al año siguiente fueron del orden de 73,474.

Lo antes mencionado se debe en parte a la situación económica del país, en el que cada día la inflación agobia al pueblo y los raquíticos salarios no alcanzan para que viva decentemente ya que únicamente sirven para que medio viva y siempre esté padeciendo de hambre, mientras que en una parte de la población se acumula la riqueza y cada día es más rica, y el grueso de la población cada día es más pobre, por lo que no es de extrañarnos el aumento de los robos que se dan no sólo en el Distrito Federal, sino en el país entero.

Otra cosa que también influyó para que aumentaran las denuncias ante las Agencias del Ministerio Público, fue el hecho de que desapareció la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, dependiente de la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal, hoy denominada Secretaría General de Protección y Vialidad del Distrito Federal, ya que dicha División, absorbía gran cantidad de denuncias de toda índole, mismas que en su gran mayoría no eran conocidas por el Ministerio Público.

2.- ABUSO DE CONFIANZA

El Abuso de Confianza se define de la manera siguiente: "burla o perjuicio que alguien hace a quién por bondad, inexperien-cia o descuido confió en él". (1)

El Diccionario de Derecho lo define como: "acto delictivo mediante el cual una persona, en perjuicio de alguien, dispone para sí o para otra, de cualquier cosa ajena, mueble de la que se-le ha transmitido la simple tenencia". (2)

El Código Penal lo define de la manera siguiente: "al que --con perjuicio de alguien disponga para sí o para otro de cual --quier cosa ajena mueble, de la que se le haya transmitido la te-nencia y no el dominio". artículo 382. (3)

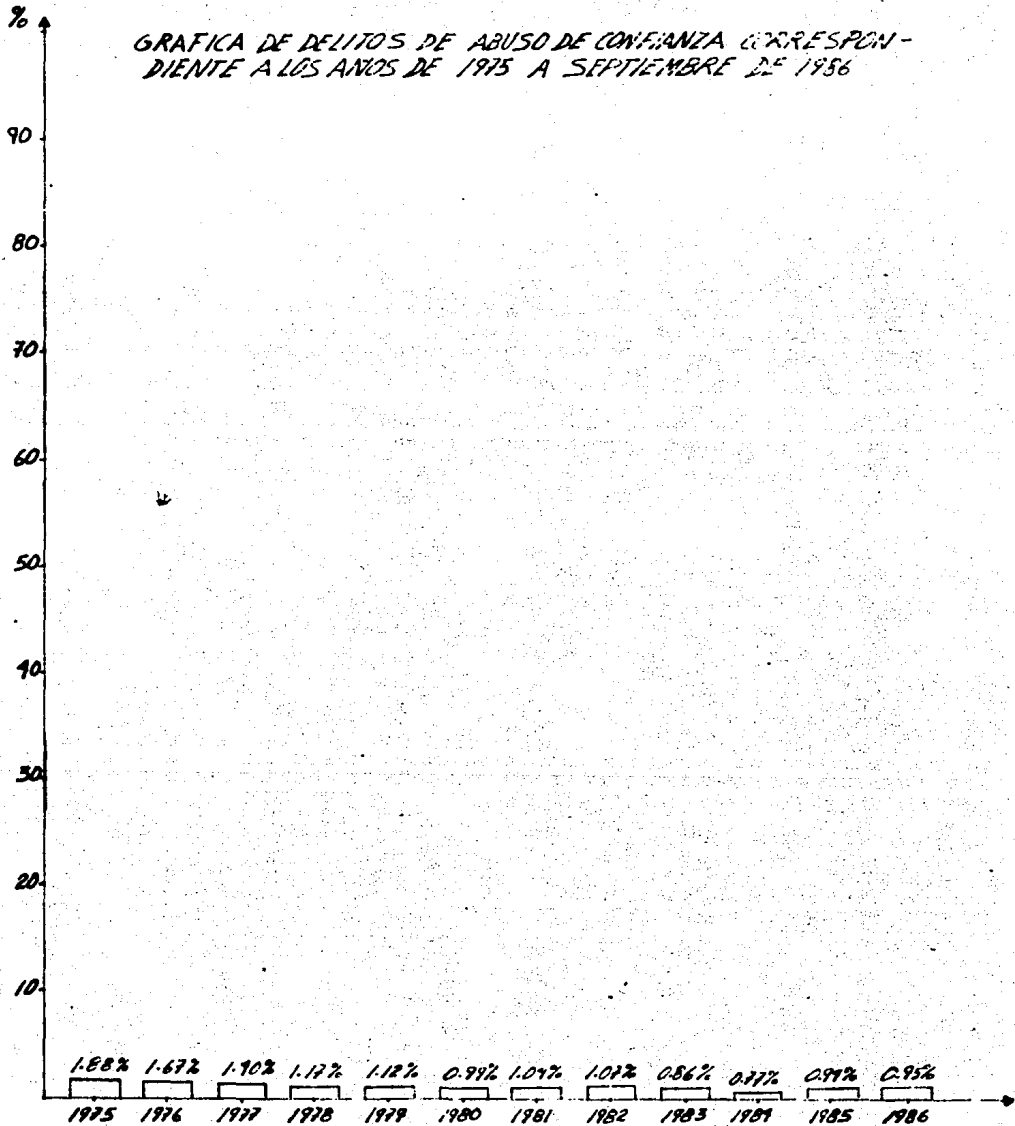
Este delito, se puede considerar, que lo cometen personas --con ciertos estudios o preparación, ya que este no es una conducta violenta, sino que se tiene que pensar la forma en que se lievará a cabo, siempre esto para evitar ser denunciado y parar en-la cárcel, por lo que es de verse que con la comisión de estas --conductas, poco a poco, pueden ir desapareciendo las violentas, --aunque es un sueño, ya que en la actualidad, las conductas vio-lentas se han vuelto a desarrollar aún en delitos donde se utilizaba la astucia.

1 Op. cit. p. 37.

2 Op. cit. p. 19.

3 Op. cit. p. 714.

GRAFICA DE DELITOS DE ABUSO DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986



Como se puede apreciar, existe una cierta regularidad en la comisión de Abuso de Confianza, ya que como se puede observar, - de un año a otro no existe una diferencia marcada, sino que por el contrario se muestra cierta uniformidad en la comisión de dichas conductas, por lo que el promedio de dicho delito durante - los años de 1975, a septiembre de 1986, fue de 1.15%.

3.- FRAUDE.

El delito de Fraude se define como: "engaño, dolo (acto de mala fé, contrario a la verdad o a la rectitud)". (1)

Definición de Fraude: "acto mediante el cual una persona, en gañando a otra o aprovechándose del error en que se haya, obtiene ilícitamente alguna cosa o lucro indebido". (2)

Artículo 386: "comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se haya, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido". (3)

Este ilícito al igual que el Abuso de Confianza, se comete - por personas con cierto grado de preparación, ya que es necesaria gran astucia e inteligencia para llevarlo a la práctica, por lo que se debe inducir a la víctima al engaño, para obtener del sujeto pasivo los bienes que se desean.

1 Op. cit, p. 1884.

2 Op. cit. p. 273.

3 Op. cit. p. 720.

El delito de referencia, se da principalmente entre sujetos de un nivel socio-económico, medio y alto, aunque ocasionalmente no deja de darse entre personas de un nivel bajo.

Este ilícito se debe principalmente al medio social en que se desenvuelven los sujetos, ya que al ver que las demás personas que forman un núcleo social, tienen determinados satisfactores, tratan de conseguirlos ellos también, para seguir conservando dicha posición, por lo que no les importan las desviaciones sociales que se ven obligados a desarrollar, con tal de lograr tener los mismos satisfactores o más si es posible, que los que tienen los demás sujetos que forman su núcleo social, lo cual puede dar lugar a las conductas criminales, pero esto no importa con tal de lograr sus fines, por lo que es necesario poner en juego todos los conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

El delito al que nos hemos venido refiriendo, no es de los que se cometen con mayor frecuencia, pero si es de los más importantes, dada la calidad de los sujetos que intervienen en el mismo.

Como ejemplos más comunes del delito de Fraude, tenemos la expedición de cheques sin fondos y actualmente el uso de tarjetas de crédito en los diferentes comercios, mismos que previamente fueron robadas, apareciendo así mismo una gran gama de conductas desviadas que tienen como finalidad la comisión de dicho ilícito.

cito.

Los datos estadísticos referentes al delito de Fraude, correspondientes a los años de 1975 al mes de septiembre de 1986, son los que a continuación se mencionan.

AÑOS	TOTAL DE DELITOS	FRAUDE	%
1975	95,303	3,004	3.15
1976	98,429	3,086	3.13
1977	123,526	3,179	2.57
1978	122,229	2,664	2.17
1979	119,709	2,411	2.01
1980	114,025	2,453	2.15
1981	115,882	2,038	1.75
1982	112,382	2,535	2.25
1983	163,805	3,168	1.93
1984	164,436	2,494	1.52
1985	158,994	3,472	2.18
1986*	169,218	3,689	2.16

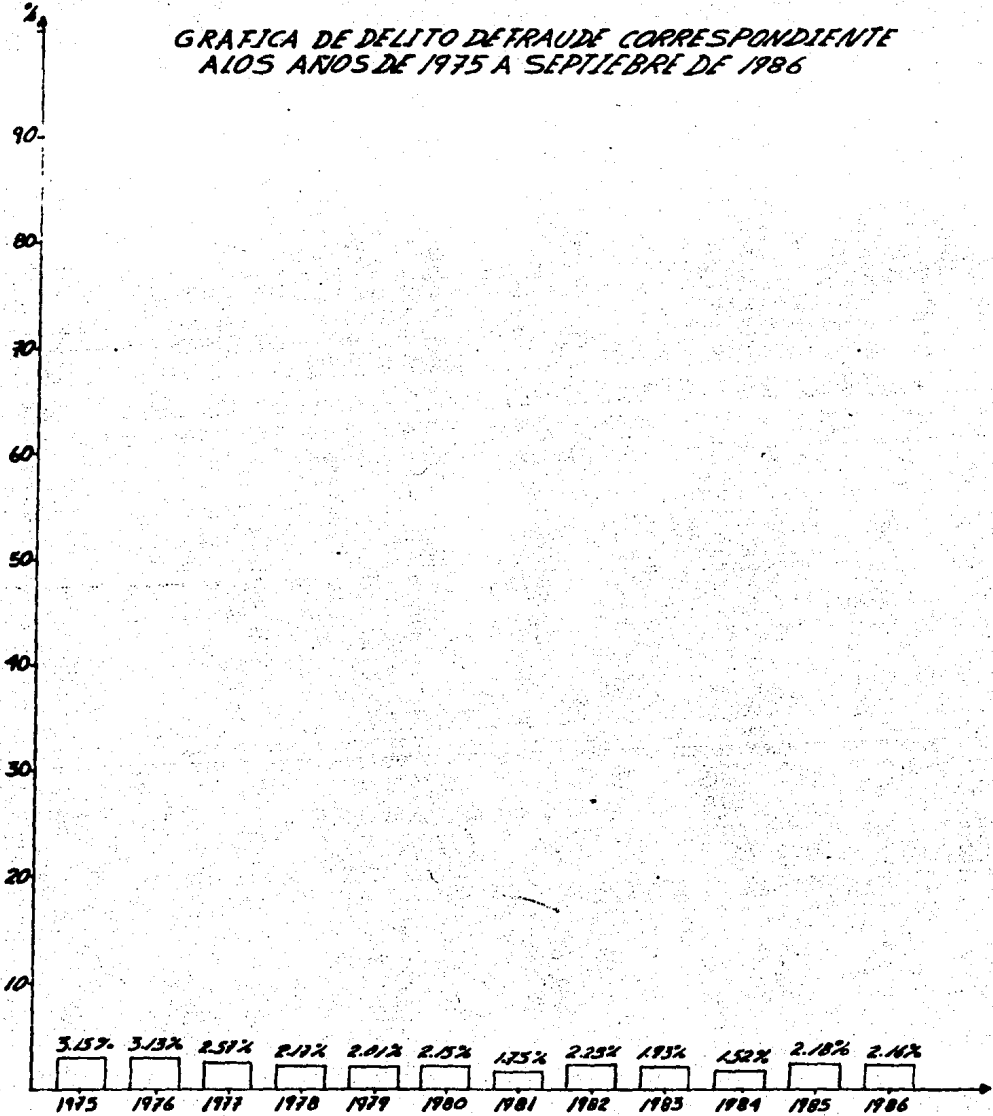
* Se reporta hasta el mes de septiembre.

FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Así mismo a continuación se presenta la gráfica, referente al índice delictivo, del ilícito de Fraude.

**GRAFICA DE DELITO DE FRAUDE CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986**



Como se puede apreciar en la gráfica y tabla anteriores no existe una diferencia notoria, durante el periodo correspondiente por lo que hace al delito de Fraude, observándose que dicha criminalidad se mantiene estable aunque se aprecia un ligero aumento durante los años de 1975 a 1977, los años siguientes se mantuvo estable para aumentar en el año de 1985, mismo año en el que se presentó el mayor número de denuncias por dicho delito.

4.- DESPOJO.

Despojo: "privación ilegal y violenta de cosa o derecho, que puede llegar a revestir figura delictiva, en los casos de Despojo de inmuebles y de aguas". (1)

Para el Código Penal del Distrito Federal, el ilícito de Despojo lo define en su artículo 395 de la manera siguiente:

Artículo 395: "se aplicará la pena de tres meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos:

I.- Al que de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente o empleando amenazas o engaños ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca;

II.- Al que de propia autoridad y haciendo uso de los medios-

1 Op. cit. p. 229.

indicados en la fracción anterior, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permita por hallarse en poder de otra persona, o ejerza actos de dominio que lesionen de rechos legítimos del ocupante; y

III.- Al que en términos de las fracciones anteriores cometa despojo de aguas.

La pena será aplicable aún cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa. Cuando el despojo se realice por grupo o grupos que en conjunto sean mayores de cinco personas además de la pena señalada en este artículo se aplicarán a los autores intelectuales y a quienes dirijan la invasión de uno a seis años de prisión.

A quienes se dediquen en forma reiterada a promover el despojo de inmuebles urbanos en el Distrito Federal, se les aplicará una sanción de dos a nueve años de prisión. Se considera que se dedican a promover el despojo de inmuebles urbanos en forma reiterada a quienes hayan sido anteriormente condenados por esta forma de participación en el despojo, o bién se le hubiere decretado en más de dos ocasiones auto de formal prisión por ese mismo delito, salvo cuando en el proceso correspondiente se hubiese resuelto el desvanecimiento de datos, el sobreseimiento ó la absolución del inculcado". (1)

¹ Op. cit. ps. 131 y 132.

A continuación se proporciona el índice de criminalidad correspondiente al ilícito de despojo, cometido en el Distrito Federal, y que fué denunciado en las diferentes Agencias del Ministerio Público, durante el periodo correspondiente a los años de 1975 a septiembre de 1986.

AÑOS	TOTAL DE DELITOS	DESPOJO	%
1975	95,303	1,118	1.17
1976	98,429	1,328	1.34
1977	123,526	13,254	10.72
1978	122,229	1,360	1.11
1979	119,709	1,274	1.04
1980	114,025	1,095	0.96
1981	115,882	1,098	0.94
1982	112,382	1,224	1.08
1983	163,436	1,698	0.88
1984	164,436	1,441	1.40
1985	158,994	1,724	1.08
1986*	169,218	1,828	1.08

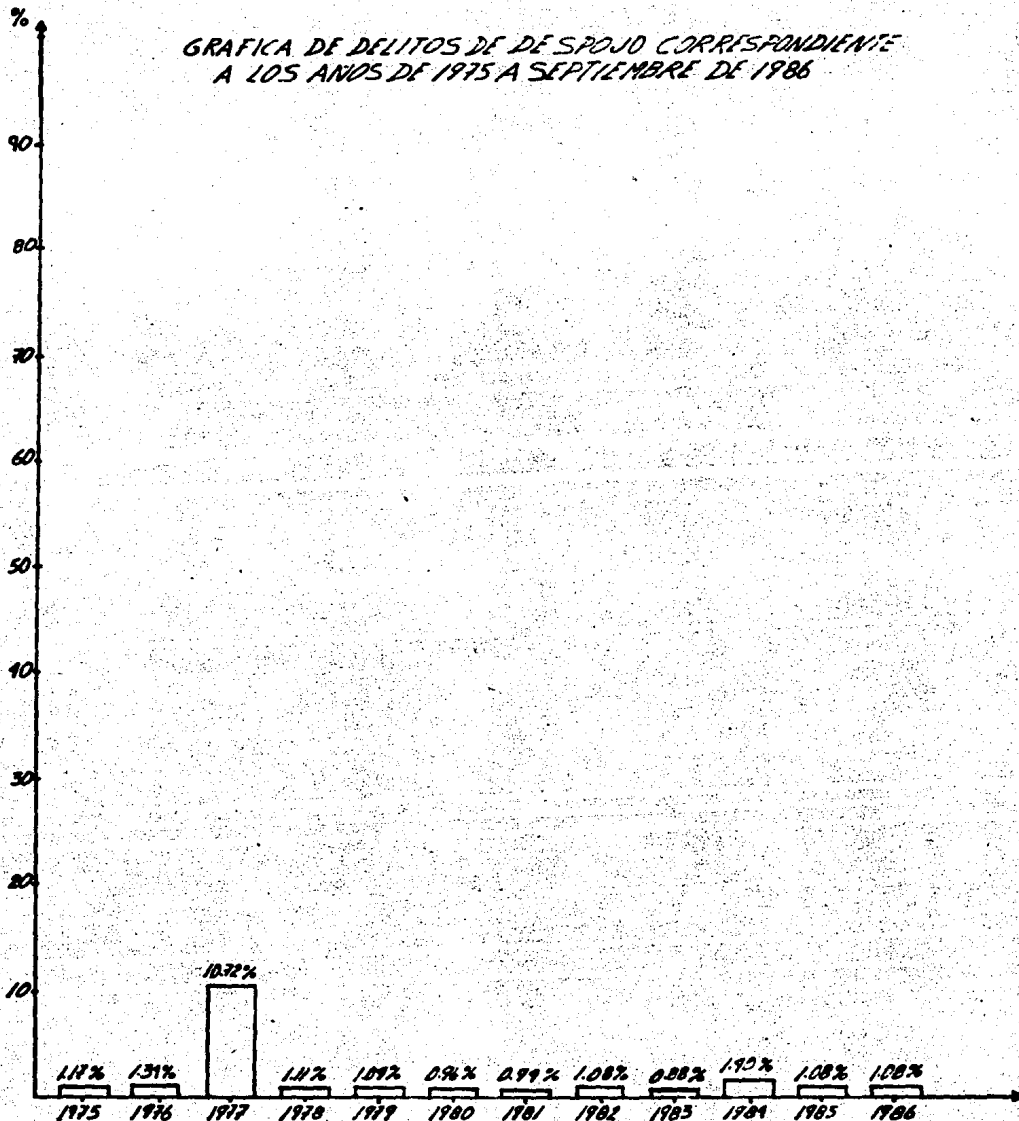
* Se reporta hasta el mes de septiembre.

FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

En la gráfica que a continuación se menciona, se proporciona el índice de criminalidad del delito de Despojo.

GRAFICA DE DELITOS DE DESPOJO CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986



Como se puede apreciar de la tabla y gráfica anteriores, las cuales se refieren al índice de la criminalidad en el Distrito Federal, podemos darnos cuenta, que en este delito se conserva cierta uniformidad año con año, pero es de apreciarse que en el año de 1977, el aumento en la comisión de dicho ilícito fue muy alto, ya que alcanzó un diez por ciento del total de delitos cometidos, siendo el caso que al año siguiente y los restantes se volvió a la normalidad y el total de dichos delitos no fue superior al uno por ciento del total de denuncias formuladas.

5.- DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.

El delito de Daño en Propiedad, lo define el Código Penal en su artículo 399, de la siguiente manera:

Artículo 399: "cuando por cualquier medio se causen daños, - destrucción o deterioro de cosa ajena, o de cosa propia, en perjuicio de tercero". (1)

Esta ilícito es de lo más comunes en nuestra gran ciudad, ya que estos se dan tanto de forma dolosa como de forma imprudencial o culposa, y su aumento se debe a la gran cantidad de vehículos automotores que circulan por la metrópoli, ocasionando con esto grandes accidentes de tránsito, donde además de presentarse el de daño en propiedad ajena, se presenta el de lesiones, homi-

¹ Op. cit. p. 746.

cidio, Ataques a las Vías de Comunicación etc., mismos delitos - que son conocidos por el Ministerio Público, cuando existe con - curso de delitos, no así cuando se presenta únicamente el de Daño en Propiedad Ajena, ya que en virtud de ser de querrela necesaria, sólo tomará conocimiento la Representación Social, cuando así lo deseen los afectados, en caso contrario la Autoridad quedará al margen de dicho ilícito, y eso también es aplicable, por lo que hace a los otros delitos de querrela.

La estadística y gráfica que a continuación se anotarán, nos muestran la cantidad de ilícitos de Daño en Propiedad Ajena durante los años de 1975 a septiembre de 1986.

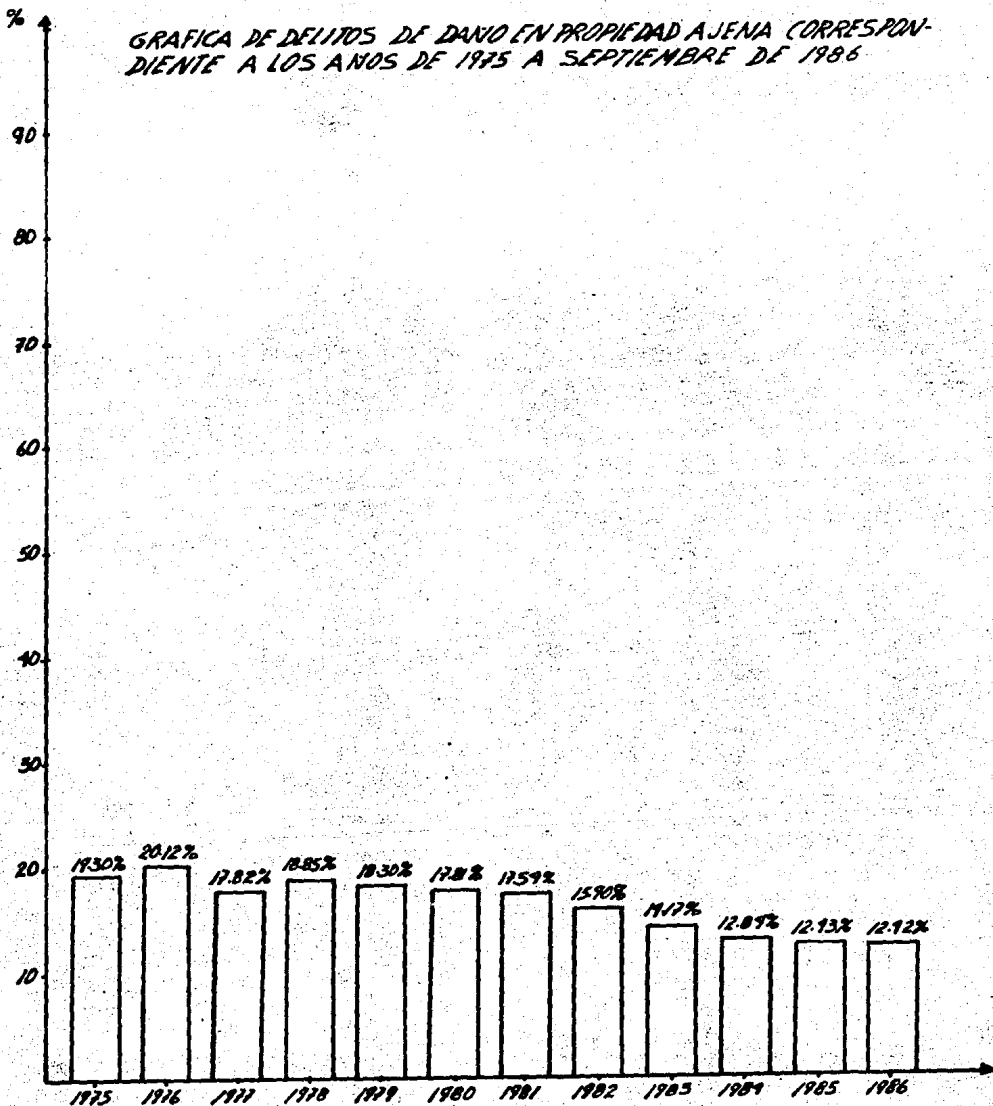
AÑOS	TOTAL DE DELITOS	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	%
1975	95,303	18,397	19.30
1976	98,429	19,806	20.12
1977	123,526	22,028	17.82
1978	122,229	23,051	18.85
1979	119,709	21,914	18.30
1980	114,025	20,311	17.81
1981	115,882	20,331	17.54
1982	112,382	17,873	15.90
1983	163,805	23,209	14.17
1984	164,436	21,119	12.84
1985	158,994	17,755	12.43
1986*	169,218	21,019	12.42

* Se reporta hasta el mes de septiembre.

FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

GRAFICA DE DELITOS DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986



De lo anterior, es de apreciarse que el delito de Daño en -- Propiedad Ajena, durante el período de 1975, a septiembre de 1986 en su promedio es de aproximadamente veinte mil querellas por -- año, con muy pequeñas variantes entre un año y otro, pero se -- aprecia la regularidad que se da en este delito, aunque si se -- efectuaran todas las querellas por dicho ilícito, la cantidad au mentaría de forma alarmante y probablemente se duplicaría.

De todos los delitos patrimoniales estudiados anteriormente -- se desprende que ocupan más del cincuenta por ciento del total -- de delitos denunciados en las Agencias del Ministerio Público, -- observándose que son los delitos económicos los que mayormente -- se dan, de lo que se desprende que la situación económica influ -- ye determinantemente en el aumento de la criminalidad, ya que co mo podemos apreciar es en los años de mayor crisis, donde au mentaron las conductas criminales.

Así mismo debemos tomar en cuenta las conductas desviadas -- que diariamente se desarrollan en nuestra ciudad y que no son -- del conocimiento de las autoridades, como son los robos cometi -- dos en los transportes, entre los que se encuentran el metro, ca miones, así como robos de accesorios a vehículos etc., ilícitos -- que nunca se denuncian, ya sea por el bajo monto de lo robado, o por no desear perder tiempo para denunciarlos, ya que saben que -- será casi imposible que detengan a los sujetos activos que come -- tieron dichas conductas criminales, además a esto se debe agre --

gar el miedo que la gente tiene, ya que en caso de lograr detener al sujeto no lo reconocen por temor a represalias, cuando el mismo salga de la cárcel, por lo que no debe extrañarnos que la gran mayoría de conductas desviadas criminales, traducidas en delito, no se denuncien y por lo tanto, no se pueda tener una valoración exacta del problema, y se tengan que manejar las cifras de los delitos que si se denuncian, por lo que es tan exacta la estadística referente a los delitos de homicidio, ya que casi en su totalidad son denunciados y los mismos tiene conocimiento la autoridad.

b) CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL.

Sin atender a su clasificación legal por capítulos el Título de delitos contra la vida y la integridad corporal a que hace referencia el Código Penal para el Distrito Federal, se mencionan los siguientes ilícitos: Homicidio, Lesiones, Parricidio, Infanticidio, Aborto, y Abandono de Personas, de los cuales únicamente nos referimos a los primeros, dada su importancia y por que los restantes se manejaran en conjunto con los dos delitos citados.

1.- HOMICIDIO.

Es de interés estudiar el delito de Homicidio, no sólo por ser el ilícito más grave y en el que la cifra negra es menor, en relación a todos los delitos que se desarrollan en el Distrito -

Federal.

Definición de Homicidio: "muerte causada a una persona por otra". (1)

El delito de Homicidio en el derecho moderno consiste en: "la privación antijurídica de la vida de un ser humano, cualquiera que sea su edad, sexo, raza o condición sociales". (2)

Otra definición de Homicidio, es la que nos proporciona en su Diccionario de Derecho, el maestro Rafael de Pina, por lo que dice: "delito consistente en la privación de la vida realizada por una o varias personas contra otra u otras". (3)

El Código Penal al referirse al delito de Homicidio, en su artículo 303 lo define de la siguiente manera:

Artículo 302: "comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro". (4)

El conocimiento que se tuvo por conducto de las diferentes Agencias Investigadoras del Ministerio Público dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, referente a la estadística de la criminalidad por lo que hace al ilícito de homicidio, en cualquiera de sus formas, ya sean intencio

1 Op. cit. p. 2170.

2 González de la Vega, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa S.A. México 1980. p. 30.

3 Op. cit. p. 288.

4 Op. cit. p. 574.

nales, imprudenciales o culposos y preterintencionales correspondiente al período comprendido del año de 1975 al mes de septiembre de 1986.

AÑOS	TOTAL DE DELITOS	HOMICIDIOS	%
1975	95,303	4,668	4.89
1976	98,429	4,709	4.78
1977	123,526	4,679	3.78
1978	122,229	5,244	4.29
1979	119,709	5,642	4.71
1980	114,025	5,354	4.69
1981	115,882	5,756	4.96
1982	112,382	5,361	4.77
1983	163,805	5,350	3.27
1984	164,436	5,183	3.15
1985	158,994	5,372	3.38
1986*	169,218	5,700	3.37

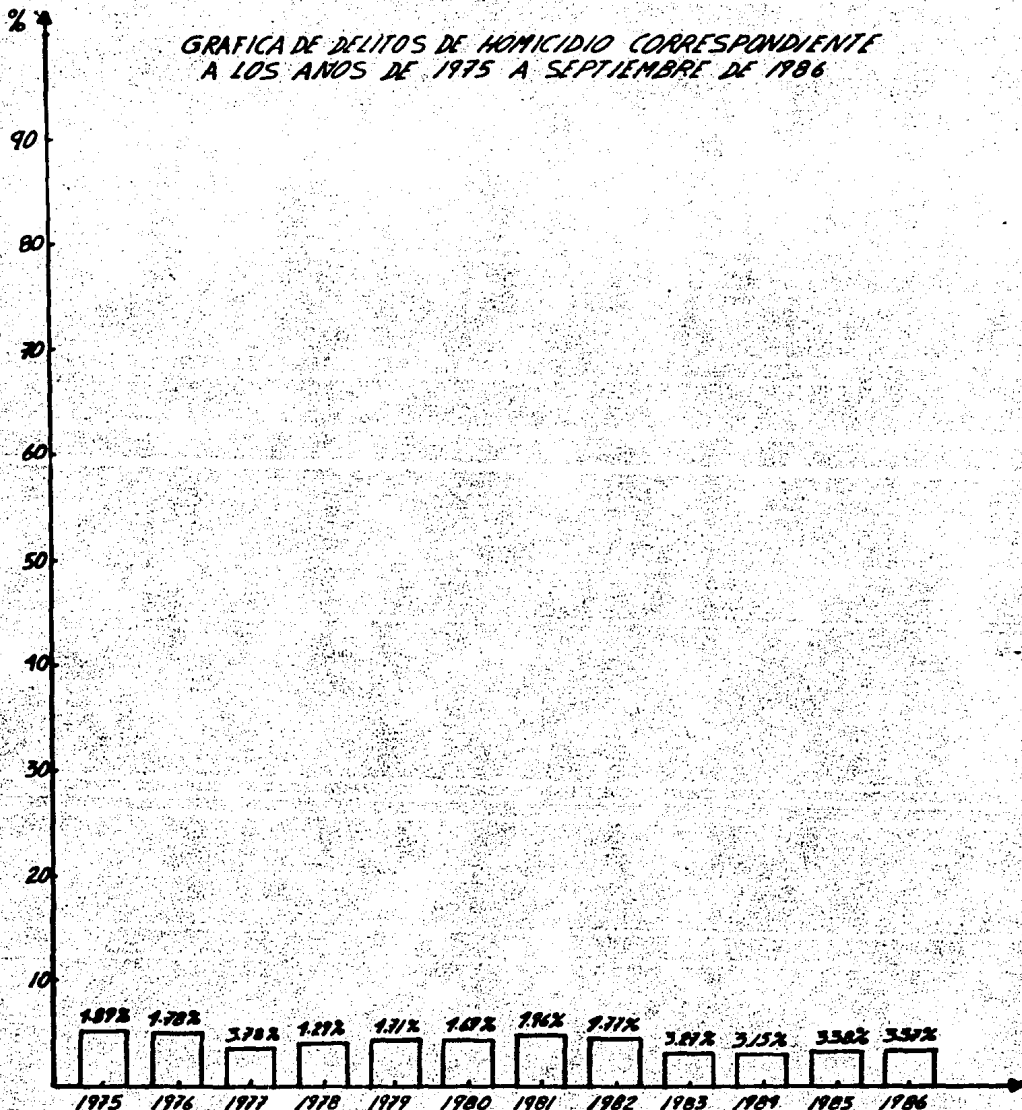
* Se reporta hasta el mes de septiembre.

FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

A continuación se presenta la gráfica del delito de homicidio en el Distrito Federal.

**GRAFICA DE DELITOS DE HOMICIDIO CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986**



Como se puede apreciar el índice de criminalidad, en relación al delito de homicidio, se ha mantenido estable, y la diferencia entre un año y otro es muy pequeña, por lo que se puede considerar que en todos estos años la criminalidad en relación al total de denuncias, por lo que hace al homicidio este es de aproximadamente un 3.7%, así mismo se debe considerar que estos datos son los más exactos, en relación con los demás ilícitos que se tiene en conocimiento en nuestra ciudad de México, por lo que es de mucha importancia el estudio de dicho delito.

2.- LESIONES.

Al tratar sobre el estudio de este ilícito de lesiones, debemos primeramente saber que significa, de acuerdo a las diferentes definiciones que sobre el mismo existen.

Lesión: "daño corporal causado por una herida, golpe o enfermedad, lesión grave, aquella por cuya causa el lastimado pierde un miembro o queda inútil de él, o incapacitado para trabajar, por más de treinta días. Lesión menos grave, la que dura más de quince días y menos de treinta". (1)

Lesiones: "bajo el nombre de lesiones quedan comprendidas no sólo las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones y quemaduras, sino toda alteración en la salud, y cual --

1 Op. cit., p. 2463.

quier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos factores son producidos por una causa externa". (1)

El artículo 288, del Código Penal, las define: "bajo el nombre de lesión, se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella materia en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". (2)

La estadística de criminalidad, referente al delito de lesiones, durante el año de 1975 a septiembre de 1986.

AÑO	TOTAL DE DELITOS	LESIONES	%
1975	95,303	23,829	25.00
1976	98,429	24,341	24.72
1977	123,526	24,913	20.16
1978	122,229	31,155	25.48
1979	119,709	28,787	24.04
1980	114,025	25,479	22.34
1981	115,882	26,662	23.00
1982	112,382	23,460	20.87
1983	163,805	28,725	17.54
1984	164,436	31,048	18.88
1985	158,994	31,230	19.64
1986*	169,218	33,238	19.64

* Se reporta hasta el mes de septiembre.

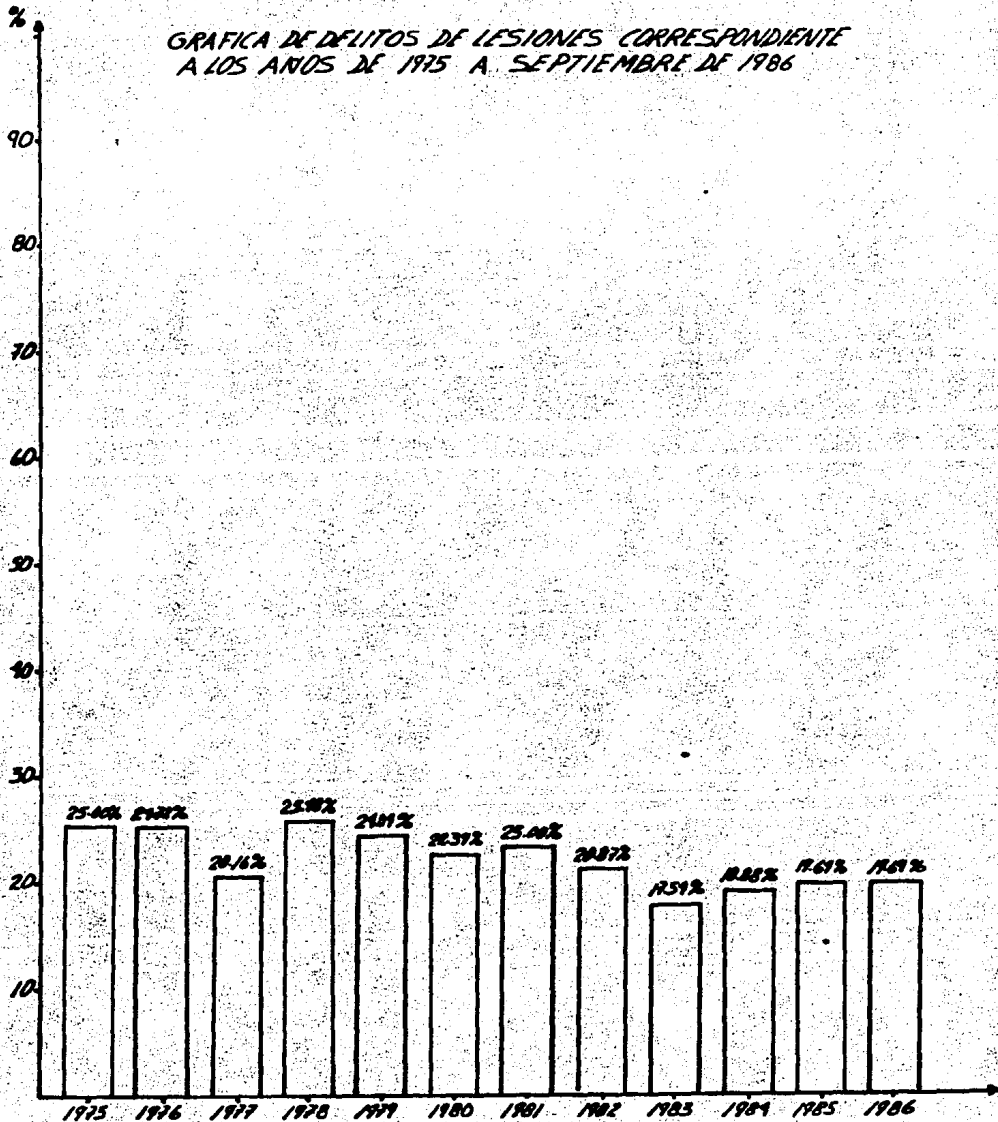
FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

1 Op. cit. p. 328

2 Op. cit. p. 559.

GRAFICA DE DELITOS DE LESIONES CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986



De la estadística anterior se desprende que el delito de lesiones, es el que ocupa el segundo lugar de los ilícitos que se cometen en el Distrito Federal, ya que el primer lugar lo ocupa el delito de robo, que es lo que más se da en nuestra ciudad, -- también es de observarse que el delito en cuestión año con año -- ha ido en aumento con algunas excepciones, pero podemos considerar que el promedio de ilícitos cometidos en el período a que se hace referencia en la tabla y gráfica, es del 22.02%, siendo esto del total de denuncias formuladas.

De los dos delitos antes mencionados, se puede apreciar que es el de homicidio, el más exacto, en cuando al porcentaje estadístico, ya que casi en su totalidad son denunciados y por lo -- tanto la autoridad tiene conocimiento de casi todos ellos, de es te ilícito una gran proporción se comete en hechos de tránsito, -- pero también un gran número son cometidos de forma intencional, -- siendo en el homicidio donde la cifra negra es menor que en todos los demás delitos.

Dentro del ilícito de homicidio se consideran los de parricidio, infanticidio, aborto, ya que al final de cuentas estos delitos se refieren a la muerte de: pasivo, pero en ellos para fines legales lo que importa es la calidad de los sujetos tanto pasivo como activo, ya que esto más que nada es importante para saber -- que sanción se impondrá a los sujetos que cometieron dichas conductas desviadas criminales.

c) SEXUALES.

Para el correcto entendimiento de los tipos de delitos sexuales, es necesario desde el punto de vista doctrinario, fijar su concepto en general. Por lo que para poder denominar con propiedad como sexual un delito, es necesario que se reúnan dos condiciones como acertadamente lo dice el maestro Gonzalez de la Vega (1), siendo las siguientes: 1.- Que la acción típica del delito, sea realizada por el delincuente en el cuerpo del ofendido y que sea de naturaleza sexual; 2.- Que el bien jurídico dañado por dicha acción sea el relativo a la vida sexual del ofendido.

El Código Penal al hablar de los delitos sexuales, menciona los siguientes delitos. Atentados al pudor, estupro, violación, raptó, incesto, y adulterio, mismos de los que a continuación -- ofrecemos sus conceptos.

ATENTADOS AL PUDOR.

Atentados al Pudor se define como: "acto de naturaleza erótico-sexual cometido contra una persona púber o impúber sin su consentimiento o contra una persona impúber aunque exista éste, encuya realización no hay propósito directo e inmediato de llegar a la cópula". (2)

1 Op. cit. p. 306.

2 Op. cit. p. 106.

En términos esenciales, se entiende por delito de Atentados-
al Pudor, cualquiera que sea el sexo de sus protagonistas acti-
vos o pasivos, a los actos corporales de lubricidad, distintos a
la cópula y que no tienden directamente a ella, ejecutados en im-
púberes o sin consentimiento de personas púberes. (1)

El Código Penal Vigente en su artículo 260 nos dice: "al que
sin consentimiento de una persona púber o impúber, o con consen-
timiento de esta última, ejecuta en ella un acto erótico-sexual,
sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula". (2)

ESTUPRO.

Este delito se define como: "realización de la cópula con mu-
jer menor de 18 años, casta y honesta, con consentimiento de - -
de ella, obtenido mediante la seducción o el engaño". (3)

El Diccionario Sopena define el Estupro como: "acceso carnal
del hombre con mujer de buena fama mayor de 12 años y menor de -
veintitrés, logrado con abuso de confianza o engaño". (4)

Nuestro ordenamiento legal define el Estupro de la siguiente
manera: "al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años,-
casta y honesta obteniendo su consentimiento por medio de enga-
ño". artículo 262. (5)

1 Op. cit. p. 336.

2 Op. cit. p. 514.

3 Op. cit. p. 257.

4 Op. cit. p. 1715.

5 Op. cit. p. 567.

VIOLACION.

La imposición de la cópula sin consentimiento del ofendido - por medio de la coacción física o la intimidación moral, es lo - que, tanto en la historia de las Instituciones Penales, así como en la doctrina y la legislación contemporánea, constituye la - - escencia del delito de violación. (1)

El concepto de violación es el siguiente: "acceso carnal obtenido por la violencia, física o moral, con persona de cual --- quier sexo y sin su voluntad". (2)

En nuestra legislación penal el ilícito de violación se define de la siguiente manera:

Artículo 265: "al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuera su sexo". (3)

RAPTO.

Como definición academica del delito de rapto, el ilustre -- profesor uruguayo Irureta Goyena propuso: "rapto es la sustrac - ción o la retención de una persona, ejecutada por medio de la -- violencia o de fraude, con propósitos deshonestos o matrimonia - les". (4)

1 Op. cit. p. 379.
2 Op. cit. p. 522.
3 Op. cit. p. 81.
4 Op. cit. p. 409.

El concepto de raptó es: "el apoderamiento de una mujer por medio de la violencia física o moral, de la seducción o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para casarse con ella". (1)

Nuestro Código Penal lo define como: "al que se apodera de una persona, por medio de la violencia física o moral, o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para casarse". (2)

INCESTO.

"Delito sexual consistente en el contacto carnal entre parientes dentro de los grados en que se encuentra prohibido el matrimonio". (3)

En la Antigüedad, además de la relación sexual con próximos parientes, se comprendía el incesto a la efectuada con personas pertenecientes al sacerdocio.

En la acepción moderna, el incesto consiste: "en la relación carnal entre parientes tan cercanos que, por respeto al principio exogámico regulador moral y jurídico de las familias, les está absolutamente vedado en concúbito y contraer nupcias". (4)

1 Op. cit. p. 402.

2 Op. cit. p. 82.

3 Op. cit. p. 294.

4 Op. cit. ps. 421 y 422.

Nuestra ley en su artículo 272, nos dice lo siguiente: "se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos". (1)

ADULTERIO.

El adulterio: "es la relación sexual establecida entre personas de distinto sexo, cuando una de ellas, al menos se encuentra unida a otra por el vínculo del matrimonio".

El adulterio ha sido considerado por algunos autores como un delito contra la honestidad, pero esta calificación a recibido serias objeciones, por entenderse como escribió el penalista -- Groizard, que ni la honestidad de los culpables, ni la del marido ni la pública pueden ser ofendidas por esta infracción penal.

Para Groizar, el adulterio, más que un delito contra la honestidad, es un delito contra los deberes de familia. De aquí su enorme trascendencia social.

Para González de la Vega: "el objeto de la tutela penal en este delito radica en el interés de asegurar el orden matrimonial contra los daños o peligros causados por los actos adulterinos realizados en condiciones de grave afrenta contra el cónyuge inocente (escándalo o violación del domicilio conyugal)".(1)

El Código Penal lo define en su artículo 273 de la forma siguiente: "se aplicará prisión hasta de dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años, a los culpables de adulterio cometido en domicilio conyugal o con escandalo". (2)

De lo anterior y una vez conocidos qué y cuales son los delitos sexuales, procederemos a proporcionar la estadística general de los mismos, en la tabla y gráfica siguientes, mismo que corresponde al periodo de 1975 a 1986.

AÑOS	TOTAL DE DELITOS	SEXUALES	%
1975	95,303	2,700	2.83
1976	98,429	2,615	2.65
1977	123,526	2,766	2.23
1978	122,229	2,843	2.32
1979	119,709	2,564	2.14
1980	114,025	2,218	1.94
1981	115,882	1,957	1.68
1982	112,382	1,664	1.48
1983	163,805	2,156	1.32
1984	164,436	2,309	1.83
1985	158,994	2,224	2.02
1986*	169,218	2,369	2.02

*Se reporta hasta el mes de septiembre.

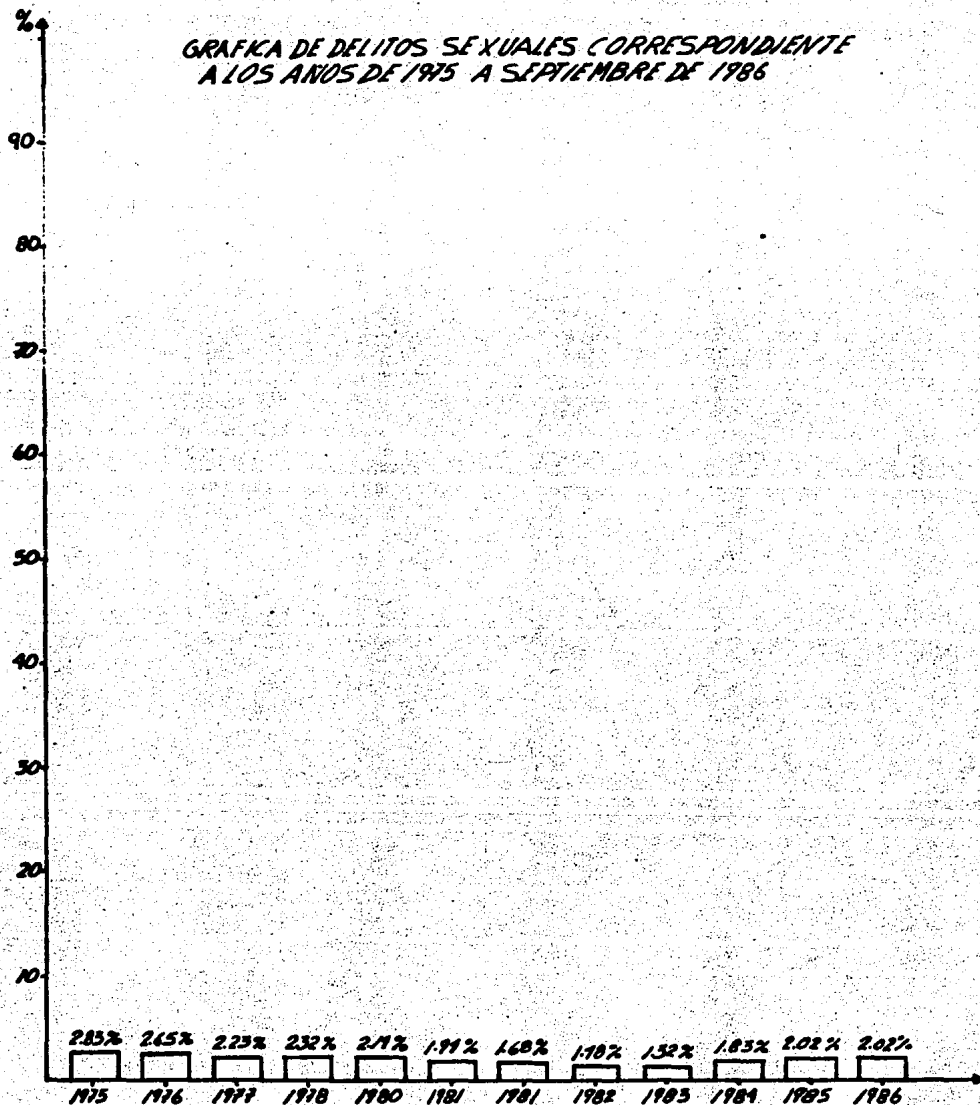
FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

1 Op. cit. p. 63.

2 Op. cit. p. 83.

**GRAFICA DE DELITOS SEXUALES CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986**



Como se aprecia, la cifra de denuncias por los delitos denominados sexuales, es alarmantemente bajo, y que las cantidades - antes mencionadas, que se han manejado, no dicen la verdad, ya - que la suma es mucho más alta, pero lo que se denuncia es muy poco. Esto es por temor que tienen los afectados, además de que -- consideran que es mayor el escarnio, si los ofendidos hacen del conocimiento el hecho de que fueron objeto, por lo que prefieren mantenerlo oculto, y evitar que la gente se entere de lo que les sucedió, motivo este entre otros, por lo que no se denuncian todos los delitos sexuales, siendo imposible que se haga una estadística realista y verdadera de dichos ilícitos, por lo que siempre se desconocerá la verdad de la magnitud de este problema, de la estadística de criminalidad referente a dichos delitos, en el período a estudio, oscila entre el 1.5 y 2.5%, del total de ilícitos que se cometen en nuestra ciudad.

Las cifras antes mencionadas, no deben indicarnos que el problema referente a los delitos sexuales es bajo y que casi no se da en nuestra metropoli, o se piense que el problema casi no - - existe o esta controlado ya que si analizamos que en una ciudad con casi veinte millones de habitantes no es factible que se den tan pocos de estos delitos, por lo que es necesario avocarnos al estudio verdadero de dichas conductas desviadas, para que disminuyan las mismas o se brinde una verdadera protección a la ciudadanía para evitarlas o por lo menos que se logren controlar y -- que no aumente.

d) DE PELIGRO.

Dentro de los delitos de peligro podemos considerar al de -- Amenazas entre otros, siendo este el de mayor importancia, y al que nos referiremos, con este delito se pone en peligro la tranquilidad del sujeto pasivo y de su familia, ya que la amenaza -- consiste en causarle un mal a su persona, a sus bienes, o a personas o bienes vinculados con el sujeto pasivo que sufre la agresión verbal o por medio de señas o símbolos.

AMENAZA: "anuncio, traducido en palabras o actos, de un mal que ha de hacerse sobre persona o personas determinadas, formulado directa o indirectamente contra ellos". (1)

La palabra amenazar significa: "dar a entender con gestos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien". (2)

Este ilícito es definido por el Código Penal en su artículo-282, de la siguiente forma: "se aplicará sanción de tres días a un año de prisión y multa de diez a cien pesos:

I. Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien - esté ligado con algun vínculo, y

1 Op. cit. p. 74.

2 Op. cit. p. 222.

II. Al que por medio de amenazas de cualquier género trate - de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho ha hacer". (1)

La estadística que a continuación se presenta nos puede dar una clara idea de la importancia que tienen los delitos de peligro y están considerados de 1975 al mes de septiembre de 1986.

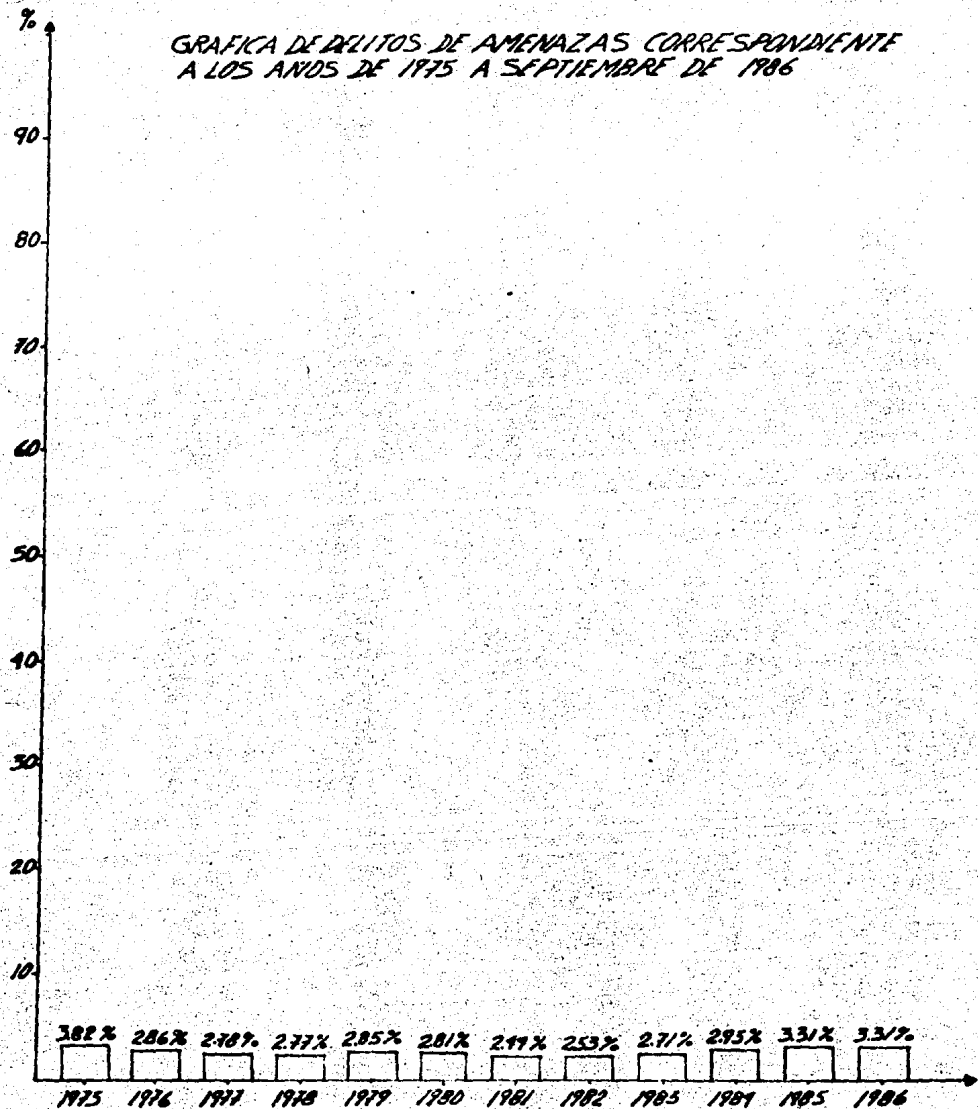
AÑOS	TOTAL DE DELITOS	AMENAZAS	%
1975	95,303	3,647	3.82
1976	98,429	2,823	2.86
1977	123,526	3,443	2.78
1978	122,229	3,394	2.77
1979	119,709	3,415	2.85
1980	114,025	3,212	2.81
1981	115,882	2,835	2.44
1982	112,382	2,839	2.53
1983	163,436	4,437	2.71
1984	164,436	4,855	2.95
1985	158,994	5,264	3.31
1986*	169,218	5,602	3.31

* Se reporta hasta el mes de septiembre.

FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

*GRAFICA DE DELITOS DE AMENAZAS CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986*



De los datos aportados, se puede apreciar, que el índice de denuncias formuladas en el periodo en cuestión, es bajo, pero -- siempre en continuo ascenso, muchos de estos ilícitos quedan sin denunciarse, ya que muchos de los sujetos pasivos que sufren estas agresiones no les dan importancia y por lo mismo no hacen de nuncia alguna, motivo por el que la autoridad no tiene conoci -- miento lo cual tendrá como efecto que no exista un registro de -- las conductas desviadas criminales, y por lo tanto la estadística sea deficiente e incompleta, si ha esto se le auna que la ciudadania no tiene confianza en las autoridades, será otro motivo -- para no presentarse a los lugares correspondientes para presentar dichas denuncias; por lo que es importante que se realicen -- programas efectivos, para proporcionarle al pueblo la confianza -- que requiere, para que crea en sus autoridades, pero esto solamente será con hechos y no con demagogia, como siempre se hace, -- ya que únicamente es palabreria hueca, ya que nunca se cumple.

e) OTROS.

En este inciso nos referimos a la generalidad de delitos que se cometen en el Distrito Federal y de los que si tiene conocimiento la autoridad, mismos ilícitos que son los que no se mencionaron en los puntos anteriores y que existen en nuestro Código Penal y Leyes Especiales, por lo que no nos referimos a un delito en especial ya que se hablará de la generalidad, por lo que se manejará como Denuncias de Hechos, siendo por medio de este --

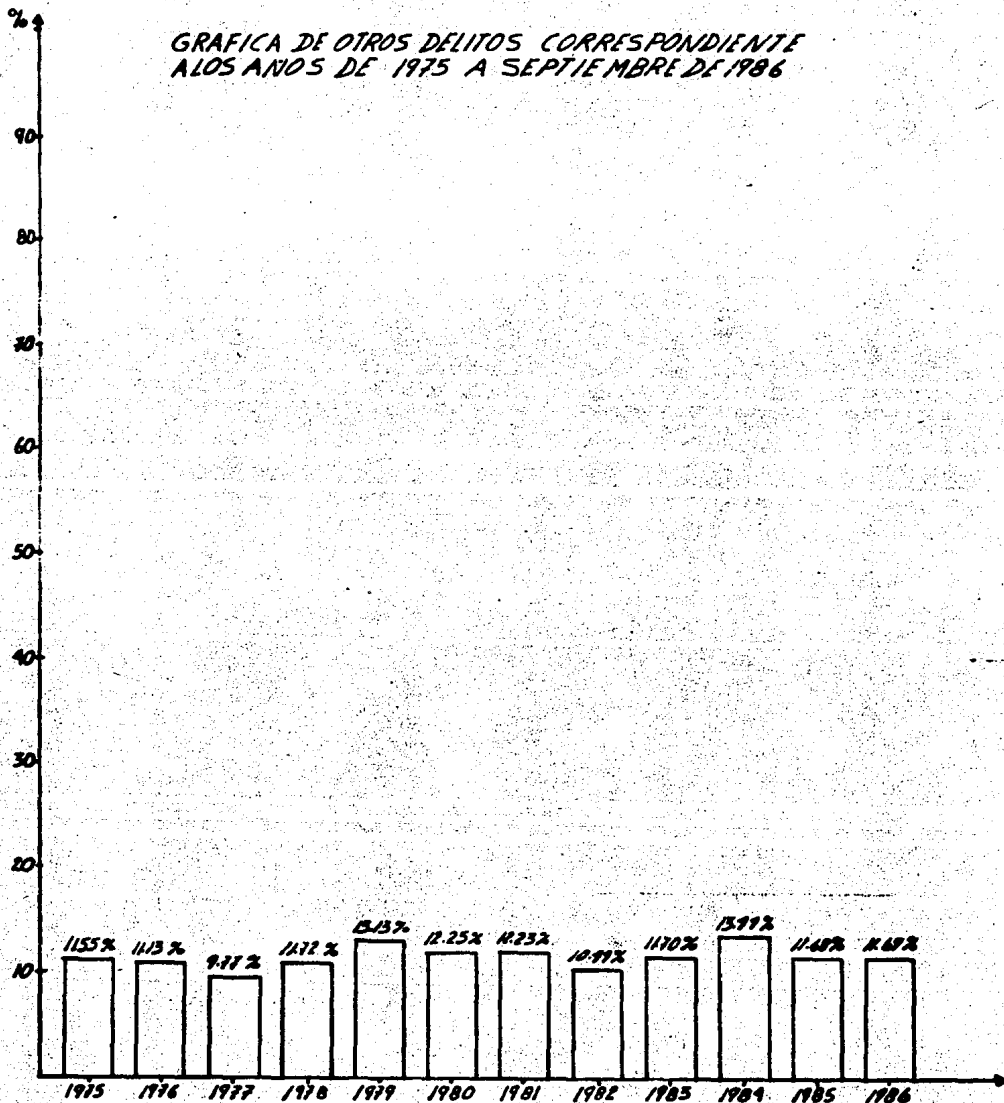
mecanismo que es factible se tenga conocimiento de las conductas desviadas criminales, que se desarrollan en nuestra gran ciudad, y por consiguiente tratar de resolverlas o por lo menos evitar - que se propaguen y tratar de controlarlas para que la ciudadanía se sienta verdaderamente protegida.

Las denuncias de hechos de las que se tuvieron conocimiento durante el periodo de 1975 a septiembre de 1986 son las siguientes.

AÑOS	TOTAL DE DELITOS	OTROS DELITOS	%
1975	95,303	11,006	11.55
1976	98,429	10,958	11.13
1977	123,526	12,074	0.77
1978	122,229	14,324	11.72
1979	119,709	15,713	13.13
1980	114,025	13,972	12.25
1981	115,882	14,174	12.23
1982	112,382	11,734	10.44
1983	163,436	19,174	11.70
1984	164,436	22,107	13.44
1985	158,994	18,580	11.68
1986*	169,218	19,784	11.69

* Se reporta hasta el mes de septiembre.
 FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.
 ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

GRAFICA DE OTROS DELITOS CORRESPONDIENTE
A LOS AÑOS DE 1975 A SEPTIEMBRE DE 1986



Como podemos apreciar en relación a la frecuencia de delitos que se cometieron en el Distrito Federal, durante el período que comprende del año de 1975, al mes de septiembre de 1986, es sumamente elevado y de alarma para toda la población, ya que como todos sabemos una gran mayoría de ilícitos no son conocidos por -- las autoridades, en virtud de que los afectados no los denuncian lo cual puede ser por falta de credibilidad hacia los que se encuentran encargados de la Administración de Justicia, por comodidad o por temor a posibles represalias de parte de los sujetos -- activos. Ya que si se denunciaran todas las conductas desviadas -- conocidas como criminales, y que se desarrollan en nuestra gran -- ciudad nos daríamos cuenta que por mucho superan a las anotadas -- en este estudio, ya que sin pecar de alarmistas dichas conductas se podrían duplicar o hasta triplicar, por lo que se puede apreciar que la cifra negra de la criminalidad, es mucho pero mucho ma -- yor a la conocida por la autoridad.

CAPITULO V

ASPECTO JURIDICO

Sumario: a) Importancia de las Reformas del Código Penal para el Distrito Federal. b) Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y la Importancia de sus Reformas. c) Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal.

Haciendo un somero examen de la evolución legislativa penal en México, nos damos cuenta que se han realizado constantes esfuerzos para obtener un Código Penal que responda a las necesidades imperantes de nuestro tiempo, por lo que han sido varios los proyectos realizados por nuestros más connotados juristas, entre los que se encuentran los proyectos de Código Penal del año de 1949, el de 1958, para el Distrito Federal y el proyecto de Código Penal Tipo para la República Mexicana de 1963, el cual fue consecuencia del dictamen en el segundo Congreso Nacional de Procuradores, en el sentido de que se elaborara un Código Penal Tipo para la República Mexicana, para lograr la uniformidad de la legislación penal.

CAPITULO V

ASPECTO JURIDICO

Sumario: a) Importancia de las Reformas del Código Penal para el Distrito Federal. b) Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y la Importancia de sus Reformas. c) Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal.

Haciendo un somero examen de la evolución legislativa penal en México, nos damos cuenta que se han realizado constantes esfuerzos para obtener un Código Penal que responda a las necesidades imperantes de nuestro tiempo, por lo que han sido varios los proyectos realizados por nuestros más connotados juristas, entre los que se encuentran los proyectos de Código Penal del año de 1949, el de 1958, para el Distrito Federal y el proyecto de Código Penal Tipo para la República Mexicana de 1963, el cual fue consecuencia del dictamen en el segundo Congreso Nacional de Procuradores, en el sentido de que se elaborara un Código Penal Tipo para la República Mexicana, para lograr la uniformidad de la legislación penal.

Posteriormente se elaboraron los proyectos de Código Penal - de 1979 y 1983 y por último, el proyecto de Código Penal Tipo para la República Mexicana de 1983, de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

El Procurador General de la República, Doctor Sergio García-Ramírez, ante el Pleno de la Cámara de Senadores, refiriéndose a las modificaciones en 1984, dijo: "las reformas al Código Penal calan profundamente en la parte General y definen preceptos indispensables en la parte Especial. Modernidad y equidad son sus signos característicos, modernidad que se traslada en numerosos conceptos acerca del delito, del delincuente y de la pena, en torno a la introducción de figuras delictivas; equidad que se proyecta, sobre todo, en el régimen de las sanciones privativas y restrictivas de la libertad o pecuniarias, y en el sistema aplicable a los inimputables". "Hora era ya, agrega y así lo ha entendido y practicado la iniciativa, de acometer el desmontaje de ideas y de preceptos archivados por la técnica, y de fincar, en su lugar, el punto de partida para que en materia penal se administre cada vez más, justicia verdadera y moderna. NO han de ser las formulas punitivas una trampa para el hombre que delinque o que sufre los efectos de la conducta ilícita; ni para los hombres, constituidos en sociedad, que aspiran con derecho a la tutela que representa el sistema penal; ni para los aplicadores de la ley, que se hayan en el deber de atenerse exactamente a é

ta, no obstante que muchos de sus mandamientos alejan o cancelan la justicia". (1)

a) IMPORTANCIA DE LAS REFORMAS DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Nuestro Código Penal, a tenido variaciones o reformas desde su inicio el 14 de Agosto de 1931, el último decenio fueron nueve sus fechas de reforma, solamente en los años de 1973 y 1976 - no se altero; pero en cambio en 1974 en el mes de diciembre sufrió dos modificaciones. En los últimos tiempos, cada año hay novedades, en el Diario Oficial se da cuenta de éste rosario; tres de Enero de 1980; 7 de Enero de 1980; 30 de Diciembre de 1980, - es decir tres veces en un año; el 29 de Diciembre de 1981; "Fé de Erratas" el 13 de Enero de 1982 y el 15 de Enero de 1982; 11 de Enero de 1982; 5 de Enero de 1983; 13 de Enero de 1984; 14 y 21 de Enero de 1985; 23 de Diciembre de 1985; 10 de Enero de - - 1986; 17 y 19 de Noviembre de 1986. (2)

Todas estas reformas en su época se consideraron de importancia, pero no pasó mucho tiempo para que se realizaran nuevas reformas o modificaciones, ya que siempre que hay problemas, se modifican las leyes, para decirle a la ciudadanía que se están resolviendo sus problemas, lo cual como se ve no es cierto, ya que leyes van y leyes vienen pero los problemas de la criminalidad -

1 Ciclo de Conferencias sustentadas por el Dr. Celestino Porte Petit, en el Auditorio Franco Sodi de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Febrero-Marzo 1984.
2 Guerra Aguilera, José Carlos. Código Penal Federal. 3a Edición Editorial PAC. México 1987. p. 223.

siguen en aumento constante, y no se resuelven. Ya que como se ha visto el aumento de las sanciones en los diferentes delitos, no han servido para frenar la criminalidad, ya que como vemos es ta va en aumento y no se dan soluciones concretas para combatirlas, por lo que a continuación se analizaran algunas de las iniciativas de ley solicitadas por el Ejecutivo al Legislativo.

En la exposición de motivos de la Iniciativa de Reformas al Código Penal en 1982, suscritas por el Presidente de la República nos dice:

"La renovación moral de la sociedad no es concebible sin un régimen eficaz para prevenir y sancionar la corrupción del servi cio público. Establecerlo es columna vertebral para ese mandato del pueblo.

El ejercicio de la acción penal es el recurso de última instancia con que cuenta la sociedad para protegerse de la inmoral dad que infringe la ley, que daña sus legítimos intereses y los de sus miembros. Sólo procede cuando han fallado la adhesión con venida a los valores nacionales, la solidaridad con la Patria y otras políticas y mecanismos para prevenir la delincuencia. La persecución eficaz de la corrupción de los servidores públicos - utilizando su empleo, cargo o comisión, es sólo una parte de la política de renovación moral. Exige antes que nada que la legislación penal contemple como delito de las conductas a través de las que se manifiesta la corrupción pública y establezca las san

ciones efectivas para prevenirla y castigarla.

La legislación penal en el ámbito federal y del Distrito Federal fue definida hace más de medio siglo. Hay una gran tarea -- por delante para actualizarla y modernizarla de acuerdo con las exigencias generales de seguridad pública y de rehabilitación social que surgen del desarrollo del país durante los últimos cincuenta años. Pero esa tarea futura no puede ser obstáculo para -- proponer la prioridad impostergable de establecer las reglas penales eficaces a fin de prevenir y sancionar la corrupción de -- servidores públicos en el México de nuestros días". (1)

La mencionada Iniciativa, se crean nuevos tipos penales, en los que pueden incurrir los servidores públicos, siendo los siguientes: Uso indevido de atribuciones y facultades; Intimidación; Ejercicio Abusivo de Funciones; Tráfico de Influencia; Deslealtad y Enriquecimiento Ilícito.

También se solicitó se aumentaran las sanciones, a los preceptos ya establecidos en el mencionado ordenamiento legal, referentes a los ilícitos de Abuso de Autoridad, Cohecho y Peculado.

La citada Iniciativa, como es costumbre en México, fue aceptada por el Congreso de la Unión, siendo esto con algunas correcciones y desechando como nuevo tipo penal el denominado Deslealtad, pero para dicha aceptación, primeramente se ponderaron las virtudes y los beneficios que la misma traería para combatir la --
I Op. cit. p. 231.

criminalidad, lo cual con el tiempo se ha visto que no es verdad ya que las conductas desviadas criminales siguen ganando terreno y el tratar de combatir las se va quedando a la zaga.

Para el año de 1983, el Ejecutivo vuelve a poner a consideración del Poder Legislativo, una Iniciativa más para reformar el Código Penal, por lo que en su exposición de motivos, les indica el por que de dichas reformas, por lo que el Legislativo, se avocó al análisis de la mencionada iniciativa y al final con alguna observación o modificación, incondicionalmente acepta, siendo la exposición de motivos la siguiente:

"Durante la Consulta Nacional sobre Administración de Justicia y Seguridad Pública se produjo una amplia expresión de opiniones conducentes a modificar la legislación penal federal, en sus diversos órdenes incorporando normas que correspondan a las necesidades del presente y a la evolución de las ideas y de los requerimientos en este ámbito, para mejorar sustancialmente la Administración de la Justicia Penal.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo ha presentado Iniciativas ante la Soberanía de ese Honorable Congreso de la Unión para substituir las leyes orgánicas de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y para modernizar, con sentido de justicia y equidad, el procedimiento penal federal y el procedimiento penal del fuero común en el Distrito Federal. A esta misma intención renovadora corresponde la Iniciativa para expedir, por pri-

criminalidad, lo cual con el tiempo se ha visto que no es verdad ya que las conductas desviadas criminales siguen ganando terreno y el tratar de combatir las se va quedando a la zaga.

Para el año de 1983, el Ejecutivo vuelve a poner a consideración del Poder Legislativo, una Iniciativa más para reformar el Código Penal, por lo que en su exposición de motivos, les indica el por que de dichas reformas, por lo que el Legislativo, se avocó al análisis de la mencionada iniciativa y al final con alguna observación o modificación, incondicionalmente acepta, siendo la exposición de motivos la siguiente:

"Durante la Consulta Nacional sobre Administración de Justicia y Seguridad Pública se produjo una amplia expresión de opiniones conducentes a modificar la legislación penal federal, en sus diversos órdenes incorporando normas que corresponda a las necesidades del presente y a la evolución de las ideas y de los requerimientos en este ámbito, para mejorar sustancialmente la Administración de la Justicia Penal.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo ha presentado Iniciativas ante la Soberanía de ese Honorable Congreso de la Unión para substituir las leyes orgánicas de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y para modernizar, con sentido de justicia y equidad, el procedimiento penal federal y el procedimiento penal del fuero común en el Distrito Federal. A esta misma intención renovadora corresponde la Iniciativa para expedir, por pri-

mera vez en nuestra historia reciente, una ley sobre Administración de Justicia en materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno en la Ciudad de México. En todo caso se ha pretendido proteger derechos y legítimos intereses de los particulares, y amparar con eficacia al conjunto social, ambas cosas por medio de una procuración e impartición de justicia atentas a las circunstancias del momento y respetuosas del hombre y de la colectividad.

Igualmente, el Ejecutivo Federal promovió una consulta específica sobre posibles y convenientes reformas en la ley penal sustantiva, tema que, por lo demás, durante los últimos años ha merecido la atención de diversos Estados de la República que han expedido nuevos Códigos Penales o han introducido reformas apreciables en sus propios ordenamientos. De este modo se ha generado un impulso de renovación al que no puede ser ajena la ley penal sustantiva para el Distrito Federal y para la Federación.

Como resultado de la consulta a la que me refiero, apoyada en la difusión y el análisis de una versión preliminar para la reforma del Código Penal, se ha escuchado con debida consideración el punto de vista de los especialistas en Derecho Penal y en general, de representantes de diversos grupos sociales, que han señalado, correspondiendo al propósito democrático que motivó la consulta, diversos puntos que pueden sustentar importantes reformas inmediatas, así como otros temas que han de someterse a mayor examen, dentro de un proceso de revisión que busca lograr,

hasta donde sea posible, un razonable consenso social". (1)

La citada iniciativa, propone las siguientes reformas a la parte General y Especial del mencionado ordenamiento legal, siendo las siguientes:

Reformas a la parte General de Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero Federal.- Artículo 79, se refiere a la clasificación de los delitos, por lo que los divide en tres especies, - instantáneo, permanente o continuo, y continuado, mismos que no eran consagrados por el mencionado ordenamiento; artículo 15, en relación a las excluyentes de responsabilidad y en especial a la presunción de legítima defensa, que puede operar salvo prueba en contrario, así mismo hace referencia a los inimputables, ya que el precepto del Código de 1931, no es claro, por lo que debe que dar de la siguiente manera, padecer el inculpado al momento de cometer la infracción, trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho, siendo la excepción cuando el sujeto se haya provocado dicha incapacidad de forma intencional o imprudencial; también se solicita reforma por lo que hace al exceso en las excluyentes de responsabilidad, como se menciona en el artículo 16 del multicitado ordenamiento, pidiéndose que en dichos casos se sancione al sujeto activo, como si el ilícito fuera imprudencial, esto también -

1 Op. cit. ps. 249 y 250.

sería aplicable en todas las excluyentes de responsabilidad o -- causas de justificación o licitud; en cuanto a los artículos 90, y 74, mismos que se refieren a los sustitutos de la pena, como -- son el tratamiento en libertad y semilibertad, a estos se agrega el trabajo en favor de la comunidad; el artículo 29 en relación -- a las sanciones pecuniarias, mismas que pueden ser de multa y re -- paración del daño; sobre el decomiso y pérdida de los instrumen -- tos y objetos relacionados con el delito, artículo 24, mismo pre -- cepto en el que se solicita que el inculpado debe quedar bajo la -- vigilancia de la autoridad y no de la policía, como se anota en -- el ordenamiento de 1931; artículo 54 y 55, esto por lo que hace -- a la comunicación de circunstancias, las cuales son objetivas y -- subjetivas, mismas que se aplicarán a los sujetos que intervinie -- ron en la comisión del ilícito, siempre y cuando hayan interveni -- do con conocimiento de las mismas, esto para la agravación o dis -- minución de la pena, también se solicita que cuando el sujeto ac -- tivo del delito sufre consecuencias graves en su persona, que ha -- ga irracional la aplicación de una pena restrictiva de libertad; -- la mencionada iniciativa también nos habla de las sanciones aten -- nuadas en determinados casos de error o ignorancia insuperable, -- esto en cuanto al extremado atraso cultural y al aislamiento so -- cial del sujeto artículo 59 Bis; delitos imprudenciales artícu -- los 60 y 62, se solicita se sancione igualmente a los conducto -- res de vehículos de servicio público local y de transporte esco -- lar como se sanciona a los servicios público federal, por lo que -- hace a los delitos de Daño en Propiedad Ajena, Lesiones y Homici

dio etc., así también se solicita que el Daño siempre se persiga a petición de parte ofendida (querrela necesaria); por lo que ha ce al perdón de esto nos ilustra el artículo 93, y se refiere a- que el perdón no sólo lo puede otorgar el ofendido, sino que tam bién lo puede hacer la persona autorizada para ello, así mismo - se puede otorgar hasta antes de la sentencia de segunda instan - cia y no como se hace hasta antes de las conclusiones del Minis- terio Público, este perdón puede ser aceptado o no por el incul- pado, ya que en caso de considerarse inocente, podrá solicitar - siga el juicio hasta esclarecer la verdad, cuando sean varios -- ofendidos, se ejercerá por separado, cuando sean varios inculpa- dos, el perdón se otorgará a cada uno, pero si se satisfacen los intereses del ofendido, el perdón procederá en favor de todos -- los sujetos activos; tratándose de la prescripción se tomará en- cuenta si trata de delitos instantaneo, continuado, permanente o de tentativa, por lo que hace a los sujetos que se encuentran en el extranjero y que se sustrajeron a la acción de la justicia, - para ellos la prescripción se duplicará por el o los ilícitos de que se trate. (1)

Por lo que hace a la parte especial del mencionado Código Pe- nal, misma en la que se encuentran instituidos los diversos ti- pos penales las reformas son a los preceptos siguientes: Trata - de personas y Lenocinio, se adiciona al capítulo del Libro Segun- do el artículo 205, el tipo de trata de personas, se agrava si - se emplea violencia, o el agente se vale de una función pública;

artículo 225, delitos cometidos por los servidores públicos en la administración de Justicia, dice la Iniciativa "Es conveniente hacer especial referencia, en cuanto se trata de sancionar -- desviaciones injustificables que lesionan la dignidad de las personas o corrompen el buen despacho de actividades conectadas con la administración de justicia, a las figuras penales al cobro de cuotas a detenidos a cambio de bienes y servicios que el estado les brinda gratuitamente, y a la excarcelación de presos al margen de los casos previstos por la ley"; Ejercicio Indebido de -- Propio Derecho, esto se refiere al momento en que el sujeto para hacer efectivo un derecho o pretendido derecho que deba ejercer, emplee violencia artículo 226; Responsabilidad Profesional, esto se refiere a la responsabilidad de profesionistas, artistas técnicos, y sus auxiliares, ya que además de la sanción que se les impone, se suma la de suspensión y la reparación del daño artículo 228; la Retención indevida de pacientes, recién nacidos y cadáveres y otros delitos en Servicios de Salud y Funerarios, -- así mismo se proponen sanciones a los Directores, Encargados o -- Administradores de Centros de Salud, que injustificadamente impidan la salida de pacientes, retengan sin necesidad a un recién nacido o retarden o nieguen la debida entrega de un cadáver, lo anterior también para los administradores o encargados de funerarias y a los de farmacias cuando sustituyan los medicamentos artículo 230; Delitos sexuales, primeramente se refiere al delito de violación, en este ilícito se agravan las sanciones para que los sujetos activos, no puedan obtener su libertad bajo caución, artículo 265, rapto artículos 267, 268 y 269, se solicita que el

sujeto pasivo sea indeterminado hombre o mujer, y no sólo en mujer como siempre se ha manejado, siendo necesario para la integración de este ilícito la violencia física, moral, o el engaño, se solicita para estos delitos la reparación del daño, cuando como consecuencia resulten hijos, por lo que comprenderá la pensión alimenticia para el menor y la madre, de acuerdo a lo que fija la materia civil para el divorcio, artículo 276 Bis; se aumenta la sanción a los delitos cometidos sobre cadáveres, para que el sujeto activo no alcance la libertad provisional por caución artículo 281; se solicita que las lesiones que tarden en sanar menos de quince días se persigan por querrela artículo 289 párrafo segundo; serán sancionadas las personas que ejerciendo la patria potestad o la tutela desborden la facultad de corregir e infieran lesiones a sus pupilos, serán sancionadas por el ilícito que cometan y perderán la patria potestad artículo 295; el incumplimiento de deberes alimenticios, se crea esta figura, y se sancionará a los sujetos activos que dolosamente se coloquen en dicho estado, para eludir las obligaciones alimentarias artículo 336 Bis; se propone elevar la sanción al delito de secuestro, para que los inculpados no tengan derecho a la libertad cautiva, artículo 336; artículo 336 Bis, se refiere al tráfico de menores, este ilícito se refiere a los sujetos activos que venden a los menores, teniendo la obligación de hacerse cargo de ellos, esto es tanto para el que los vende como para el que los compra, así mismo se sancionará a las personas que entreguen y reciban a un menor, aunque los fines sean nobles y pretendan incorporarlo a su núcleo familiar, aunque esta sanción será atenuada

da; delitos patrimoniales, en estos capítulos se solicita la -- creación de dos figuras nuevas la extorsión y la administración fraudulenta, artículo 388 se refiere a la administración fraudulenta y dice, que el que tenga a su cargo la administración o -- cuidado de bienes ajenos y con ánimo de lucro, y para obtener be neficios indebidos, perjudique al titular, por lo que hace a la extorsión esta se da cuando el sujeto activo sin derecho, obliga al pasivo a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, obteniendo un-lucro para sí o para un tercero, causando un lucro patrimonial;- los delitos patrimoniales serán de querrela cuando esto se de en tre personas vinculadas con el ofendido por relaciones estrechas de parentesco, o por matrimonio y concubinato artículo 399 Bis;- se solicita introducir calificativas para agravar la pena aplica ble al robo, cuando se cometa en vehículos, por catástrofe o de-sorden público, por una o varias personas armadas o que se lle-- ven otros instrumentos, contra oficinas bancarias, recaudadoras, contra los que transporte dichos caudales artículo 381; refirien donos al artículo 387, se propone una adición por lo que hace al libramiento de cheques sin fondos, para quedar como fraude espe-cífico. (1)

Como se puede apreciar, estas reformas en sí son importantes pero el problema es que una vez que son aceptadas y se promulgan entrando en vigor, se cae en el error de pensar que el problema-ya esta resuelto, y que con dichas reformas se ha dado un duro - golpe a la criminalidad; misma que al poco tiempo nos demuestra

lo contrario, ya que sigue en aumento, puliendo las técnicas para cometer dichas conductas desviadas criminales, como nos lo demuestran las estadísticas referentes a dichas conductas delictivas.

Siguiendo con el rosario de reformas y para no perder la costumbre, en el año de 1984, se volvieron a promover reformas a nuestro Código sustantivo, explicando en la exposición de motivos, el Ejecutivo, las causas por lo que es necesario, reformar y modificar dicho ordenamiento.

"Durante el período ordinario de sesiones de 1983, el Ejecutivo Federal a mi cargo sometió a la Soberanía del H. Congreso de la Unión entre otras iniciativas derivadas de una consulta nacional sobre administración de justicia, un proyecto de reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia del fuero Federal. Dicho proyecto recogió cuestiones importantes previamente sujetas a un amplio y democrático examen público.

A su vez, el H. Congreso de la Unión introdujo numerosas y trascendentales reformas y, con ello, enriqueció los términos de la Iniciativa. De este proceso resultó la renovación a fondo de muchos aspectos centrales de la legislación punitiva. Media ya una gran distancia entre la legislación vigente hasta las reformas iniciadas en 1983, y varias de las modernas instituciones --

que ahora consagra el Código Penal.

Con el mismo propósito de fundada renovación en que se apoyó la iniciativa de reformas de 1983, hago llegar a esa Soberanía - el presente proyecto, con el objeto de conferir modernidad y - equidad al sistema punitivo". (1)

Las reformas que se solicitan al ordenamiento legal, son las siguientes: artículo 3, referente a la aplicación de los delitos continuados mencionados en el artículo 7; artículo 6, aplicación de tratados y leyes especiales; artículo 59, concurrencia de normas; reacomodándolo al artículo 6; artículo 12, referente a la tentativa, la cual habla de la tentativa acabada e inacabada, -- así mismo comprende los delitos de acción y omisión; artículo 51 penas proporcionales; se pretende establecer el delito de robo de mínima cuantía; se solicita la querrela en algunos delitos patrimoniales artículo 399 Bis; artículo 400, referente al ilícito de encubrimiento, por lo que hace a la recepción y al favorecimiento. (2)

De esas reformas, la mayoría fueron aceptadas por el Congreso de la Unión y únicamente por lo que hace al robo por mínima cuantía no fue aceptado dicho agregado.

Iniciativa Presidencial con exposición de Motivos del 24 de

1 Op. cit. p. 293.

2 Op. cit. ps. 293 a 297.

septiembre de 1985, de Reformas al Código Penal Federal. "En anteriores períodos de sesiones, el Honorable Congreso de la Unión tuvo a bién aprobar reformas de gran trascendencia en materia penal. De este modo se ha transformado a fondo el Código Penal para el Distrito Federal, en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, que hoy día contiene principios modernos recogidos por las reformas de 1983 y 1984, tanto en la parte general como en la parte especial. La práctica acredita la conveniencia de dichas reformas cuya aplicación corresponde a los tribunales federales y del fuero común del Distrito Federal. En la presente Iniciativa se plantea un nuevo conjunto de modificaciones, que permitirán mayores avances para modernizar la ley penal mexicana". (1)

Dicha Iniciativa solicitó la reforma a los siguientes preceptos del ordenamiento penal: artículo 15, referente a las circunstancias excluyentes de responsabilidad; decomiso artículos 24 y 40; artículo 56, ley más favorable; ejecución de sanciones, se solicita la derogación de los preceptos 78 a 83, 88 y 89; la propuesta de reformas y modificaciones a los preceptos de la prescripción; extinción de la responsabilidad penal artículos 116 a 118; también se solicitan reformas al artículo 208, mismo que sanciona la explotación carnal de la mujer; artículo 244, por lo que se refiere al que elabora sin autorización identificaciones oficiales; artículo 400, se refiere al encubrimiento; y por últi

1 Op. cit. p. 312.

mo el Ejecutivo solicita la derogación de diferentes preceptos penales.

En el año de 1986, el Ejecutivo de la Unión solicitó al Legislativo, en tres ocasiones reformas al Código Penal, por lo que se puede observar, que tratan de resolver los problemas todo por medio de iniciativas de ley, las cuales siempre son aceptadas y ponderadas por las Comisiones respectivas del Congreso de la Unión, por lo que a continuación únicamente haremos mención de los preceptos que fueron reformados en dicho año: la primera reforma fué publicada en el Diario Oficial el 10 de Enero de 1986, siendo las reformas a los preceptos siguientes, artículo 67 referente al tratamiento de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, en internamiento o en libertad (último párrafo); artículos 194, 198 y 199, referente a la producción, tenencia, tráfico proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos; así mismo se adiciona el artículo 172 Bis, el cual se refiere al uso ilícito de instalaciones destinadas al tráfico aéreo. En el mes de noviembre se dió la segunda reforma siendo esta a los artículos 62, en la que se dice que se perseguirán a petición de la parte ofendida los delitos de lesiones, que se cometen en forma imprudencial con motivo del tráfico de vehículos de motor; también se adiciona el artículo 385, por lo que hace a la devolución o custodia de vehículos automotores. El tercer periodo de reformas fué en el mes de diciembre en el que se solicita -

modificación en relación al ilícito de evasión de presos artículos 150, 152, y 214. (1)

La criminalidad en lugar de disminuir por contrario sigue en aumento, y para cometer la gran gama de conductas desviadas denominadas criminales, los delincuentes utilizan las más variadas técnicas; por lo que no es sólo creando o reformando leyes como se podrá resolver el problema, ya que es necesario contar con -- los recursos materiales para poder aplicar y llevar a la práctica las tantas reformas que se dan en nuestro país, para ver si es posible tratar de combatir las conductas criminales. Pero antes de iniciar cualquier reforma, se debe realizar un estudio -- verdadero de dicho problema, por lo que es necesario consultar -- a los Doctos en Derecho, pero también es indispensable efectuar -- consultas con sociólogos, criminólogos, médicos, psiquiatras, -- personal encargado de la administración de justicia en todas sus áreas, mismos que son, los que directamente tratan con los delin -- cuentes, así como con las víctimas y familiares de ambas partes, por lo que son los que verdaderamente saben la magnitud del problema, pero es a las personas que menos caso se hace, por lo que si no es posible lograr conjugar todos esos estudios de personas preparadas para el caso, nunca se podrá tener un verdadero estudio de la criminalidad; por lo que no es sólo con hermosas teorías, como se lograrán resultados, ya que lo importante es que -- en la práctica se logre si no disminuir la criminalidad, cuando-

¹ Op.cit. ps. 321, 336-6 a 336-17.

menos controlarla, y que esta no siga haciendo de las suyas y -- por lo tanto vaya en aumento.

Para poder resolver el problema de la criminalidad, primeramente debemos resolver el problema de nuestras autoridades, ya que a estas por lo que se ve no les importa resolver los problemas, sino tratar de ser populares, por lo que piensan que el reformar la ley los hará pasar a la historia como personas muy capaces, ya que piensan que con esto resolvieron el problema, lo cual no es verdad ya que mientras sigan poniendo en los puestos-claves de la administración de justicia a sus amigos, conocidos o familiares, dicho problema no será solucionado, ya que es necesario que verdaderos estudiosos de la criminalidad, sean las personas que ocupen los cargos referentes a la administración de -- justicia y no sigan imponiendo en los mismos a sus amigos, aunque estos sean incapaces, ya que en México como todos lo sabemos nuestros funcionarios son todólogos, ya que lo mismo los nombran en un puesto que en otro, aunque desconozcan el puesto donde según irán a desempeñar su función y resolver la problemática, pero esto no importa ya que lo importante es lograr acomodarse y -- cobrar los sueldos millonarios que les pagan, y tratar de hacer política para seguirse asegurando que lo nombrarán posteriormente en otro puesto, por lo que seguirán viviendo a costa del erario del pueblo, lograrán enriquecerse, y con esto no carecerán -- de nada, por lo que poco les importará los problemas de la ciudadania, que es la que tiene que pagar las consecuencias de las -- personas incapaces que se encuentran en el poder, mismas que si-

son protegidas, ya sea porque contrata guardaespaldas particulares o se les otorga por encontrarse en determinado puesto, por lo que siempre están protegidos contra la delincuencia, y son los que menos sufren los embates de los delincuentes, ya que las personas que los cuidan lo hacen de día y de noche y a donde vayan, así mismo les cuidan sus grandes mansiones, y lo que en ellas contienen, además de protegerles sus grandes fortunas, si es que todavía las tienen en el país, y no las llevaron a Estados Unidos, o cualquier otro lugar para que se las cuiden, sin importarles el porvenir del pueblo donde se enriquecieron, como lo dice el periodista Moises Martínez del Periódico la Prensa, en su artículo de Nuestra Época, denominado la Punta del Iceberg el cual a la letra dice: "a fines de los setenta y a principios de los ochentas, ante una avalancha de Inspectores de la Secofin sobre los comerciantes de la ciudad, criticamos en este espacial actitud en virtud de que mediante la fuerza no se resuelven los problemas económicos.

Frente a la desmedida alza de precios en esta época, la Secretaría de Comercio trató de dar un golpe publicitario (y en gran medida lo logró) lanzando a todos los Inspectores de que disponía para clausurar comercios a lo largo y ancho del país.

Las Cámaras de Comercio se aliaron con los industriales y los grandes inversionistas para frenar las acciones coercitivas de las autoridades y presionar al Gobierno para continuar su des

medida explotación al pueblo, dado que el Presidente en turno había amenazado con hacer a México socio del GATT y terminar de -- una vez portodas con los abusos de los comerciantes y los industriales.

Por lo pronto comenzaron a sacar sus capitales del país y de positarlos en dolares allende nuestras fronteras, hasta que el - Presidente dijo que se había quedado sin fichas y no le quedaba más remedio que manejar la Banca para evitar un mayor saqueo. Pero ya era demasiado tarde.

Los mismos que causaron la crisis económica desde el sector-privado, son los que ahora hablan de la "docena trágica". Y después de amasar grandes fortunas están regresando su dinero al -- país dejando tras de si una brecha más ancha, una herida más profunda, una diferencia casi insalvable entre ricos y pobres, con una clase media depauperada y con pocas esperanzas de volver con pujanza a la lucha, son aquéllos los que en alguna ocasión y con motivo de una crítica a funcionarios corruptos, llamé por primera vez "delinquentes", mote que ellos ahora aplican a sus cómplices del Gobierno, los cuales están en la cárcel.

Todo lo anterior viene a cuento, por que dejaron también una profunda huella en lo social y no sólo en lo económico. Sobrevino el desempleo. Empobrecieron más los pobres. Todo cuesta diezveinte y hasta cien veces más. Y la delincuencia ha aumentado en la misma proporción y se acusa a las corporaciones policiacas de

no poder detener la ola de asesinatos, asaltos y latrocinios.

Ya no se trata de acciones políticas. Es un problema social profundamente social. Cada semana hay asaltos a los bancos. -- Asaltos callejeros. Pero también, cada semana hay asaltos dentro de los domicilios de los particulares. Los ladrones ya no esperan que no se encuentre nadie en casa.

El más reciente y dramático caso ocurrió el viernes pasado, cuando el comerciante Angel Guerrero llegaba a su casa. Lo interceptaron cinco ó seis sujetos, cuando había abierto la puerta -- del garage, lo sometieron con las armas. La esposa los hijos y la sirvienta estaban tranquilamente viendo la tele. Golpearon -- brutalmente al señor Guerrero hasta que entregara el último centavo. Los ladrones se llevaron también el coche y veinte millo-- nes de pesos. Debido a los golpes que le propinaron los asaltantes, el señor Guerrero falleció poco después del atraco. Insisto. Este no es ya un problema policiaco o de la policía. O a cargo -- de la policía. Es un problema profundamente social.

Cuando saquearon a México se advirtió a los "delincuentes de cuello blanco" que el costo social iba a ser muy grande, que sus hijos crecerían en México y vivirían en México. Que en Estados -- Unidos iban a ser simples chicanos. No hicieron caso. Y lo que -- está sucediendo es apenas la punta del iceberg o, en español la punta del tempano de hielo". (1)

¹ Martínez, Moises. Nuestra Epoca. La punta del Iceberg. La Prensa. 13 de julio de 1987. ps. 9 y 15. México.

Con lo anterior no se trata de justificar el porque de la -- criminalidad, pero no debemos olvidar que los dueños del capital entre los que se encuentra gente del Sector público y privado, - fueron los que provocaron la crisis económica del país, y como - ahora la criminalidad ha empezado a tocar sus intereses, por este motivo presionaron a la autoridades para lograr el aumento de sanciones a los ordenamientos penales, y como la gente que tiene el poder económico, tiene la fuerza para pedir y exigir se hagan sus caprichos nuestras autoridades con tal de quedar bien con -- ellos, hacen lo que les piden, ya que lo importante son los que se encuentran en la clase alta, sin importarles las clases bajas mismas a las que unicamente manejan cuando hay elecciones, donde les prometen las perlas de la Virgen, pero cuando pasan estas, - se olvidan por completo de dichas clases y mucho menos les cumplen lo que les prometieron, por lo que al no existir continuidad con los pocos programas que hacen, el problema de la criminalidad será más difícil que se logre resolver y mucho menos lo -- grar erradicarlo.

b) CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA IMPORTANCIA DE SUS REFORMAS.

El Estado, en cuanto representante de la sociedad organizada tiene como obligación, velar por la sociedad misma, por lo que establece cuáles son las limitaciones necesarias para hacer efectiva la convivencia entre los hombres. por lo que se ve obligado

a fijar limitaciones a la libertad absoluta de los individuos para beneficio de la colectividad.

Así mismo el Estado, señala determinadas conductas, de lo que el hombre no debe hacer y crea los tipos penales (definiciones de los delitos); pero como es obvio, que con las simples definiciones, no se violen dichos preceptos, se ve obligado el mismo Estado a imponer sanciones para el infractor de dichas normas.

La fijación de las sanciones, que se hace al señalamiento de los delitos y la cual es abstracta y general, no logra por sí sola la ninguna finalidad práctica; por lo que es necesario que la amenaza de la sanción se traduzca en realidad, aplicando las sanciones al que viole el precepto prohibido y sufra el castigo que la misma ley prevee, siendo esta etapa donde entra el procedimiento penal, el cual hará el análisis, de si determinada conducta violó alguna definición prohibida, y en su caso aplicar las medidas correspondientes.

El Procedimiento Penal se define como: "conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos, que tienen por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delito, para en su caso, aplicar la sanción correspondiente". (1)

a fijar limitaciones a la libertad absoluta de los individuos para beneficio de la colectividad.

Así mismo el Estado, señala determinadas conductas, de lo -- que el hombre no debe hacer y crea los tipos penales (definiciones de los delitos); pero como es obvio, que con las simples definiciones, no se violen dichos preceptos, se ve obligado el mismo Estado a imponer sanciones para el infractor de dichas normas.

La fijación de las sanciones, que se hace al señalamiento de los delitos y la cual es abstracta y general, no logra por sí sola ninguna finalidad práctica; por lo que es necesario que la amenaza de la sanción se traduzca en realidad, aplicando las sanciones al que viole el precepto prohibido y sufra el castigo que la misma ley prevee, siendo esta etapa donde entra el procedimiento penal, el cual hará el análisis, de si determinada conducta violo alguna definición prohibida, y en su caso aplicar las medidas correspondientes.

El Procedimiento Penal se define como: "conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos, que tienen por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delito, para en su caso, aplicar la sanción correspondiente". (1)

1 Rivera Silva, Manuel. El Procedimiento Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1975. p. 23.

El Código de Procedimientos Penales, al igual que el Código Penal, han sufrido varias reformas, por lo que en este caso y en relación al procedimiento, analizaremos las reformas que el Ejecutivo de la Unión, solicitó al Legislativo, durante el año de 1984, por lo que se mencionaran los motivos que se tuvieron para solicitar las reformas y modificaciones a dicho ordenamiento legal.

Exposición de Motivos: "para lograr que la Administración de Justicia Penal, conforme al mandato contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenga el carácter de pronta y expedita, es necesario realizar una reforma a diversos ordenamientos legales hacer el estudio de los mismos y atender a los diversos planteamientos que sobre el particular fueron sometidos al Ejecutivo Federal en la Consulta Nacional sobre Administración de Justicia y Seguridad Pública.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal Vigente desde 1931, no es ageno a tal necesidad, por el contrario, se encuentra comprendido en aquéllas leyes que requieren ser debidamente examinadas, para el efecto de que en su caso, se propongan las reformas necesarias, y en razón de que en el vigente se contienen diversas disposiciones cuya actualización debe hacerse a la brevedad posible, tanto por el hecho de haber sido superadas por la realidad, como por las circunstancias de que en algunos aspectos no se atiende debidamente a las funciones del -

Ministerio Público y en otros, que es lo más importante requieren de congruencia con las disposiciones constitucionales, es por lo que se proponen reformas diversos preceptos que atiendan a la urgencia citada". (1).

En la mencionada iniciativa solicita el Ejecutivo, que se precise que la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, misma que estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél, por lo que la Policía Judicial debe actuar de acuerdo con las indicaciones que le haga el Ministerio Público, esto para evitar que se crea que la policía mencionada pueda actuar por sí o que se piense que se le concede autonomía.

También se pide se señale que el Ministerio Público, es la autoridad encargada de recibir las denuncias o querellas, en relación a los hechos que se puedan considerar delictivos, y sólo en casos muy especiales en que no pueda tomar conocimiento la mencionada autoridad, tomará conocimiento la policía judicial, y de inmediato lo hará del conocimiento del Ministerio Público.

Así mismo se pide reformar lo referente a las correcciones disciplinarias y medidas de apremio, por lo que hace al contenido económico.

1 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Reformas Legales en materia de Procuración, impartición y Administración de Justicia 1984. México, ps. 103 y 104.

Se hace solicitud, para que los denunciantes y querellantes, sepan efectivamente la importancia del acto que están realizando para que posteriormente no trate de desvirtuarlo, todo lo anterior para adecuar dichos preceptos a lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo se solicitaron reformas a los preceptos relativos a la caución, ya que algunos artículos del Código de Procedimientos Penales lo limitan, siendo esto contrario al espíritu del artículo 20 de la Constitución General de la República, por lo que se piensa que el Ministerio Público, puede otorgarla y no sólo en los delitos culposos, sino también en los intencionales, en que el término medio aritmético no exceda de lo previsto en la ley para dicho beneficio.

Se pide sea derogado el precepto referente a la conciliación, artículo 265 Bis, del mencionado Código, Por ser contrario al espíritu del artículo 21 de nuestra Carta Magna.

Se solicita la existencia del procedimiento sumario, no sólo en los casos en que la pena máxima aplicable al delito de que se trate, no exceda de cinco años de prisión como pena máxima, ya que es necesario que se aplique en determinados casos, esto para la rápida administración de justicia. (1)

Como se puede apreciar todas estas reformas, que fueron soli

citadas por el Ejecutivo de la Unión, fueron aceptadas por el --
Congreso de la Unión, con alguna que otra modificación, lo cual
no debe extrañarnos, ya que siempre sucede así.

De lo anterior, se desprende que mientras en el Código Penal -
se agravan las sanciones a diferentes preceptos legales, y se ma
neja propaganda en la que se dice que se aplicará todo el peso -
de la ley a los sujetos que violen la norma prohibitiva, por el
contrario en el Código de Procedimientos Penales se trata de dar
las mayores facilidades para que los mismos sujetos que infrin -
gieron la norma, puedan obtener su libertad lo más pronto posi -
ble, lo cual es importante, ya que como todos sabemos a la cár -
cel llega por lo general la gente de escasos recursos económicos
ya que las personas que tienen el poder económico, rara vez lle -
gan a pisar un reclusorio, pero cuando llegan a ser detenidas y -
se ven obligadas a ir a dichas cárceles, se les brindan toda cla
se de prerrogativas, para que su estadía en dichos lugares sea -
lo más confortable posible y pondrá más atención a su situación -
para que en cuanto sea posible logre su libertad, lo cual no su -
cede con los desprotegidos, ya que a estos si se les aplica todo
el rigor de la ley y como no tienen quién los defienda, poco o -
nada importa su situación y el tiempo que dure su encarcelamien -
to, ya que su principal delito es el de ser pobre.

La ley como todos sabemos, en el papel es igual para todos -
los ciudadanos, ya que según no hay clases para la misma, lo --

cual es una falacia, ya que en la práctica, la balanza de la ley siempre se inclinará por el poderoso, mismos que son los que detentan el poder, por lo que los únicos que pagarán las consecuencias serán las clases menos favorecidas por la riqueza. Por lo que es necesario que para legislar se atienda a todos los factores que pueden influir para que los sujetos delincan, y pensar lo que se va a llevar al cabo, para evitar que los individuos se inclinen por las conductas desviadas conocidas como criminales, por lo que es importante prevenir la delincuencia, y no solamente legislar cuando ya se tiene el problema encima, siendo necesario que los estudiosos de todas las disciplinas que tengan relación en una u otra forma con la criminalidad, se unan para resolver el problema verdaderamente y prevenir los futuros.

c) LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el año de 1973, el Ejecutivo de la Unión, envió al Congreso Iniciativa de ley, por medio de la cual pida sea aceptada la Ley de los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito y Territorio Federal, misma iniciativa que fue aprobada por las comisiones especiales del poder Legislativo, siendo esto con las correcciones que se le hicieron a la mencionada iniciativa en las Cámaras de Senadores y Diputados, por lo que el nombre que se le dió a la multicitada solicitud fue el de Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito y Territorios Federales, aunque en la actualidad ya no --

existen Territorios Federales, ya que en su oportunidad fueron declarados como Estados Libres e Independientes.

La citada iniciativa versa en lo siguiente. Según lo expresa el Jefe del Poder Ejecutivo, se debe al especial empeño que el - Estado mexicano ha puesto en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, que ha dado lugar, en el curso de dicho-Gobierno a la expedición de diversos ordenamientos.

Así también la iniciativa en cuestión contempla, la preocupa-ción referente al tratamiento de delincuentes adultos, lo cual - resulta con las Normas Mínimas sobre readaptación social de sen-tenciados, misma que coincidió en su tiempo con las Reformas al-Código Penal y de Procedimientos Penales, lo anterior referente-a la Reforma Penitenciaria, que se estaba llevando en todo el -- país. También se arguyó la preocupación por mejorar las normas y procedimientos en materia de menores infractores en el ámbito -- del Distrito Federal y los Estados, solicitándose así mismo la - sustitución de los Tribunales de Menores.

Un cambio radical se opera en dicha Iniciativa de Ley, por - lo que se subraya el carácter tutelar de la Institución, se des-linda frente a los órganos de la jurisdicción penal, presentando tres principios, el primero por lo que hace a la Comisión de conductas previstas en las leyes penales; el segundo referente a -- las conductas que contravienen los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno; y el tercero por lo que hace al estado de peligro, es-

te último por lo que hace a que el Consejo pueda intervenir, para prevenir conductas de peligro de los menores.

Se expone en la misma exposición de motivos, el funcionamiento del Consejo en Pleno y Salas, mismas que se establecerán según las posibilidades presupuestales, lo cual es importante para mantener las ventajas disciplinarias, para que sean coordinados los conocimientos y opiniones de técnicos y especialistas en las conductas humanas, para el diagnóstico, el pronóstico y la terapia del menor.

Se señalan en otro de sus capítulos los requisitos personales y profesionales que deben tener los Consejeros, para cumplir cabalmente con sus funciones, por lo que deben ser conocedores del problema de la adolescencia.

En la Iniciativa, se presenta como novedad la promotoría de Menores, la cual estará encargada del correcto funcionamiento del procedimiento, además de que deberá de estar al cuidado de los derechos e intereses del menor, esto se podría considerar como si fuera un defensor del menor, también es su obligación tener un enlace entre el Consejo y los padres o tutores del adolescente, pero esta representación se sujetará a las limitaciones que emanen de la resolución.

En la porción procesal se reseña un procedimiento breve y ex

pedido, distinto al enjuiciamiento de adultos, además de que será oral, concentrado y secreto; sin intervención del Ministerio Público, ya que no existe acción penal, no existe defensor, ya que este procedimiento se vigilará por el promotor, una vez que se recibe el menor en el Consejo, se tienen 48 horas, para resolver, ya sea con libertad absoluta o condicional o quedará sujeto al Centro de Observación, todo lo anterior previo el acopio de datos referentes a la resolución.

La misma exposición refiere el mandamiento escrito del Consejero Instructor para la presentación del menor, previo a su sujeción con los elementos probatorios respecto a la realidad de los hechos o de la situación de peligro, su participación en ellos y su personalidad.

Se funda el procedimiento breve, en la fijación de plazos, la excitativa de presentación del proyecto de resolución; el despacho adecuado de los negocios; en turno de 24 horas del día; la celebración de audiencias; estructura de las resoluciones; las comunicaciones apremios y correcciones; la aplicación de los instrumentos de la conducta irregular, así como los impedimentos, incompatibilidades y substituciones.

Se resalta en la iniciativa, la no sujeción a capítulos de la personalidad del menor, ya que se faculta para que se realicen al menor toda clase de estudios técnicos, pero hace mención-

especial a los exámenes médico, pedagógico, psicológico y social también se forman los Consejos Auxiliares, para realizar trámites abreviados, para que conozcan de asuntos de escasa importancia, por lo que únicamente pueden amonestar al menor y orientarlo, dejándose los casos especiales al Consejo Tutelar.

Por lo que hace a las medidas de seguridad, estas son revisables y no causan estado, la revisión está a cargo de la Sala que las impuso y no por la Autoridad Ejecutora, que sólo puede instar a la revisión anticipada y debe hacer conocer al Consejo los resultados del tratamiento.

La impugnación se hace por un recurso ordinario, combatiendo las resoluciones ante el Pleno del Consejo, en inconformidad, -- con efectos devolutivos y suspensivos. Si sólo hubiera una Sala, ante ella se trámita reconsideración. Así mismo sólo son recurribles las resoluciones definitivas que impongan medida diversa de la amonestación, lo que se estatuye para evitar dilaciones y complejidad innecesaria.

Se razonan las medidas referentes al tratamiento en libertad que será vigilada, y la atención institucional del sujeto. Dentro de la primera, la entrega a la familia y la colocación en hogar substituto. El cuidado institucional puede ser de carácter médico o pedagógico, en Institución Pública o privada, abierta - cerrada o semi-abierta. Las modalidades de ejecución se instrumentan por la Dirección General de Servicios Coordinados de Pre-

vencción y Readaptación Social.

Por último la mencionada Iniciativa, plantea la prohibición a los medios de difusión, de identificar a los menores infractores, para que no se afecten negativamente y se dañe a la comunidad, de conformidad con el artículo 7, Constitucional. (1)

La Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal, está formado por diez capítulos. El primero se refiere al objeto y competencia y está formado por -- los dos primeros preceptos.

Artículo 1.- "el Consejo Tutelar para Menores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de 18 años, en los casos a que se refiere el artículo siguiente, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento". (2)

Artículo 2.- " el Consejo Tutelar intervendrá en los términos de la presente ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los Reglamentos de Policía y buen Gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundamentalmente, una inclinación a causar daño, así mismo, a su familia o a la sociedad, y amerite por la tanto, la actuación preventiva del Consejo". (3)

¹ Diario de los Debates. De la Cámara de Senadores. No. 27. No - viembre 27 de 1973. México. ps. 2 a 5.

² Op. cit. p. 163.

³ Op. cit. ps. 163 y 164.

El capítulo segundo nos habla de la organización y funcionamiento del mencionado Consejo y esta formado del artículo 3, al artículo 22.

En su tercer capítulo, nos indica las disposiciones generales sobre el procedimiento y lo forman los artículos 23 al artículo 33.

El procedimiento ante el Consejo se encuentra en el cuarto capítulo y lo componen los artículos 34 al 43, el artículo 34 de la mencionada ley dice lo siguiente:

"cualquier autoridad ante la que sea presentado un menor en los casos del artículo 2, lo pondrá de inmediato a disposición del Consejo Tutelar, en los términos de su competencia, proveyendo sin demora el traslado del menor al centro de observación que corresponda con oficio informativo sobre los hechos o copia del acta que acerca de los mismos se hubiese levantado.

Si el menor no hubiese sido presentado, la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tutelar, para los efectos que proceda". (1)

Esto es importante ya que se evita que se mezcle a los menores infractores, en lugares de reclusión de adultos, y sean con-

1 Op. cit. p. 172.

tamitados por las conductas antisociales de estos, y poder así - lograr la readaptación del menor que infringió algún ordenamiento legal.

En el quinto capítulo se habla de la observación de la que - se hace mención en los artículos 44 a 46, siendo lo siguiente:

Artículo 44.- " la observación tiene por objeto el conoci- - miento de la personalidad del menor, mediante la realización de los estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas apli cables en cada caso. Siempre se practicaran estudios médicos "psi cológicos, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que - solicite el órgano competente". (1)

Artículo 45.- "en los centros de observación se alojarán los menores bajo sistema de clasificación, atendiendo a su sexo, - - edad, condiciones de personalidad, estado de salud y demás cir - - cunstancias pertinentes. Se procurará ajustar el régimen de es - - tos centros al de los internados escolares, en cuanto al trato - que se depare a los internos y a los sistemas de educación, re - - creo, higiene y disciplina". (2)

Esto es importante ya que se puede atender a cada una de las personas adolescentes que ingresan a dicha institución, y dar una solución verdadera a cada uno de los casos, ya que dicho Consejo actúa de buena fé y de auxilio al menor, por lo que no es sola--

1 Op. cit. p. 175.

2 Idem.

mente castigando como se logra corregir, ya que existen otras -- formas para que los menores logren superar la edad difícil de la pubertad, e iniciar correctamente el camino hacia la madurez, lo cual se logra con un verdadero estudio de los infractores, y en los lugares adecuados, y no llenando cárceles o lugares especiales para detener a los menores que infrinjan los preceptos prohibitivos.

El capítulo sexto se refiere al procedimiento ante el Consejo Auxiliar y en qué infracciones puede intervenir, siendo en -- las leves donde deberá intervenir, como son lesiones leves, amenazas, Daño en Propiedad ajena, culposo, etc, y las conductas -- complejas, serán atendidas directamente por el Consejo Tutelar, -- esta capítulo lo forman los artículos 48 a 52.

Por lo que hace a la revisión lo trata el capítulo séptimo y consta de los artículos 53 a 55, la citada revisión se hará ante la Sala, y esta modificará, ratificará o hará cesar la medida y se hará de oficio, cada tres meses.

La impugnación se cita en el capítulo octavo y sólo procederá cuando la medida que se imponga sea diversa a la amonestación y se encuentra prevista en los artículos 56 a 60.

El capítulo noveno, en sus artículos 61 a 64, se citan las -- medidas para la readaptación social del menor, y consistirá en --

libertad, internamiento y amonestación.

Las disposiciones finales aparecen insertas en el décimo capítulo y se localizan en los artículos 65 a 69, en los que se habla que la edad del menor se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil o por dictámenes médicos, cuando intervinieron en alguna conducta desviada criminal adultos y menores, se remitirán mutuamente copias de las actuaciones entre las autoridades que tengan conocimiento del caso. Un punto muy importante lo es el artículo 68, el cual dice: "los medios de difusión se abstendrán de publicar la identidad de los menores sujetos al conocimiento del Consejo y la ejecución de medidas acordadas por éste". (1)

Esto es importante, ya que los medios de comunicación, lo único que hacen, es transmitir sus noticias, sin importar el daño que pueden hacer a las personas que se encuentran relacionadas de una forma u otra con los sujetos que cometieron alguna conducta criminal, por lo que es loable dicha prohibición, para proteger a los menores y a sus familiares, para que pueda ser factible su corrección, y crezcan como personas que puedan servir a la sociedad en que se desenvuelvan y no queden con problemas psicológicos, que puedan afectar su desarrollo y con el tiempo traten de desquitarse de la sociedad, que cuando cometieron una conducta desviada, hizo escarnio de ellos, y por el contrario, sientan agradecimiento de haber sido protegidos y traten de

1 Op. cit. p. 179.

superar sus problemas, para beneficio de ellos y de toda nuestra sociedad. Por lo que es necesario alejar lo más posible los medios de comunicación de los lugares donde se trata de resolver los problemas de la juventud, la cual al final de cuentas será la que en un momento dado gobierno nuestro país o le sirvan de alguna forma, pero siempre conscientes de las atenciones que la misma les brindó cuando se encontraban desubicados por los problemas que les aquejaban, mismos que les fueron resueltos o llamados, para lograr superarse en lo personal para beneficio de la colectividad.

Por lo que hace a las diferentes reformas que a lo largo de la historia se le han hecho a nuestros ordenamientos penales, es de apreciarse, que cada persona que se encuentra en el poder trata de dejar huella de su paso, por lo que efectúan reformas o inventan leyes con el único fin de que se hable de ellos como personas que trataron o resolvieron los problemas, pero la verdad es que nunca han logrado o querido atacar los verdaderos problemas que aquejan a nuestra ciudad y a todo el país en general, -- por lo que es necesario que cuando se efectúe alguna reforma, o se inicie una ley, sea el pueblo el que verdaderamente aporte -- los datos necesarios para saber cual es problema, y la forma en que deben combatirse, por lo que una vez logrado esto, los Doc -- tos de las diferentes disciplinas que tengan alguna relación por lo que se refiere a las conductas desviadas criminales, se avo -- quen al estudio de las mismas buscando sus soluciones y preve --

nirlas en el futuro para que estas ya no se cometan o cuando menos disminuyan. Pero mientras que el pueblo carezca de lo estrictamente necesario, por más leyes que se hagan o se reformen, la criminalidad no disminuirá, por lo que se deben resolver los problemas fundamentales y de fondo para tratar de combatir dichas desviaciones por lo que una vez solucionados dichos problemas, es factible que la criminalidad disminuya y si esto no sucede, cuando menos que no aumente; pero mientras que se tenga en el olvido a las clases desprotegidas y unicamente se acuerden de ellas nuestros gobernantes cuando existen elecciones, y despues de estas se les olvide y no se les cumpla lo prometido se dejará de tener confianza en el Gobierno, lo cual es muy peligroso, ya que puede redundar en el aumento de la criminalidad o en estallamientos sociales, ya que cada día se le toca más el estómago al pueblo, ya que mientras que unos cada vez son más ricos, las mayorías cada día son más pobres, siendo esto sumamente notorio, por lo que es necesario resolver los problemas de las mayorías para evitar males futuros, pero esto de inmediato debe de tratar de resolverlo el Gobierno junto con la iniciativa privada y no sólo tratar de sacar provecho de los problemas, ya que a la larga toda la sociedad se verá afectada.

CONCLUSIONES.

1.- En México es importante, que se trate a fondo el estudio de la Sociología Criminal, ya que está nos podrá dar las pautas a seguir referentes a las causas que dan origen a la criminalidad.

2.- Es necesario que se desarrollen teorías y doctrinas, relacionadas con la criminalidad, pero esta tendrá que ser de acuerdo a la idiosincracia del mexicano, y no sólo integrar o incorporar las extranjeras, mismas que deben servir para ilustrarnos más no para copiarlas.

3.- Se debe dar mayor impulso al estudio de las desviaciones sociales criminales, para poder determinar sus causas y efectos, y estar en posibilidad de dar soluciones a las mismas.

4.- Es importante conocer a fondo y estudiar todas las disciplinas que de una u otra forma tengan relación con el estudio de la criminalidad, para poder determinar el porque de la misma, y así llevar a la práctica una correcta Política Criminal.

5.- El Gobierno y la Iniciativa Privada, deben crear los empleos suficientes para toda la población, que se encuentra en edad productiva. Así mismo es necesario prever los aumentos poblacionales, para adelantarse a la demanda de empleo.

6.- Es necesario y urgente, que el trabajador se le pague - un salario justo y realista, mismo que deberá ser suficiente para satisfacer sus necesidades y el de su familia en todos los órdenes; y no engañarlos con salarios ficticios, que no alcanzan ni para cubrir las necesidades de una sola persona.

7.- Los medios masivos de comunicación social, deben desempeñar su función de informar a la ciudadanía con objetividad y veracidad, y no manipularla para beneficio de unos cuantos. Así mismo es necesario pugnar por los valores nacionales y no tratar de imponernos, las formas de vida de otros países, por lo que es necesario crear y reafirmar la identidad nacional del mexicano.

8.- El Estado tiene la obligación de controlar la producción y venta de bebidas alcoholicas, y no permitir la publicidad desmedida de las mismas, por lo que unicamente se enriquece a un pequeño núcleo de la población y más se sume en la miseria al resto de la población, ya que lo importante es la salud física y mental de la sociedad en que vivimos.

9.- La publicidad al problema de la drogadicción resulta -- contraproducente, pero es prioritario hacer del conocimiento público, el daño que produce la ingestión de fármacos, aún en dosis muy pequeñas. Por lo que también es necesario un buen control farmacéutico y de venta de productos solventes.

10.- La solución de los problemas económicos de la población, harán posible la disminución de la prostitución, misma que se desarrolla por la situación precaria en que viven los sujetos que se dedican a ella, conductas que denigran a la humanidad y por ende a la sociedad actual.

11.- Se debe pugnar por la unidad de la familia tradicional mexicana, y no tratar de imitar modelos ajenos, que lo único que hacen es desorganizarla, y a la postre la conducen a su desintegración, por lo que es necesario preservar el respeto entre todos los miembros que la integran.

12.- Podemos observar que la criminalidad se va transformando y aparecen nuevas modalidades. Por lo que es necesario que el estudio de dichas desviaciones criminales, evolucionen al pa-rejo de la criminalidad.

13.- Es necesario analizar la situación socio-económica de los delincuentes y de las familias de estos, para poder determinar con exactitud las causas que los orillo a la comisión de conductas criminales, y así poder establecer los mecanismos adecuados para la readaptación de los criminales.

14.- Es urgente, crear establecimientos adecuados, para el estudio de las desviaciones sociales criminales, de los sujetos que las cometen, de las víctimas que sufrieron dichas desviaciones y de los efectos que causan en las familias de ambos, lugares que deberán estar a cargo de personal especializado y no de

amigos de las personas que tienen el poder, ya que en lugar de -
solucionar los problemas unicamente los agravan.

15.- Entre las Dependencias del Gobierno, que tienen a su --
cargo todo lo relativo a la criminalidad, es necesario que se es-
tablezcan mecanismos adecuados para poder contar con estadística
confiable y verdadera, para saber con exactitud la magnitud del-
problema y corregirlo.

16.- El sistema represivo, no es la solución para resolver -
la problemática de la criminalidad, ya que es más importante pre-
venir que reprimir.

17.- Así como se trata de prevenir la criminalidad, es nece-
sario que se instruya a la población a cuidarse y prevenir que -
en determinado momento se convierta en víctima.

18.- Es necesaria la creación de los Códigos Penal y de Pro-
cedimientos Penales Tipo, para el Distrito Federal en materia --
del fuero común y para toda la República en materia del fuero fe-
deral, pero esta deberá de llevarse al cabo, previa consulta con
los doctos del Derecho en todo el país, así mismo es necesario -
contar con la colaboración de Sociólogos, psicólogos, criminólo-
gos, médicos, así como contar con las personas especializadas en
el estudio de las desviaciones sociales criminales, para poder -
así responder a las necesidades imperantes de nuestro tiempo, pe-
ro atendiendo a la idiosincracia de nuestro pueblo. Para que con

esto se evite, que todos los años se soliciten reformas o modificaciones a nuestros ordenamientos legales.

19.- Es obligación de los padres de familia, ejercer un mayor control sobre sus hijos, para lograr con esto que la criminalidad juvenil disminuya, siendo de relevancia que la situación socio-económica de los mismos sea satisfactoria.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- B. Horton, Paul., y L. Hunt, Chester. Sociología. Editorial Mc. Graw-Hill de México S.A. de C.V. México 1982. Traduc --
ción Fernando Granda y Enrique Hoyos. Revisión Carmen V. Ta
pia.
- 2.- Barbosa Ramírez, A. Empleo, Desempleo y Subempleo en el Sec
tor Agropecuario. México 1976-1977. Secretaría de Agricultu
ra y Ganadería.
- 3.- Bernal Sabasón, Víctor M., y Chaut. El Alcoholismo Negocio-
y Manipulación. Editorial Nuestro Tiempo. México 1955.
- 4.- Cardona Abris, Irma., Martínez Garza, Bertha. Aspectos del
Alcohol sobre el Índice de la Criminalidad. Criminología. --
Año XXXV. No. 12. 31 de Diciembre 1980. México D.F.
- 5.- Carranca y Trujillo, Raúl., Carranca y Rivas, Raúl. Código-
Penal Anotado. Editorial Porrúa S.A. México 1978.
- 6.- Carranca y Trujillo, Raúl. Principios de Sociología Crimi -
nal y Derecho Penal. Imprenta Universitaria. México 1955.
- 7.- Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos Elementales de De-
recho Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1981
- 8.- Ciclo de Conferencias sus entadas por el Dr. Celestino For-
te Petit, en el Auditorio Franco Sodi de la Procuraduría Ge
neral de Justicia del Distrito Federal. Febrero-Marzo 1982.
México D.F.
- 9.- Código Penal para el Distrito Federal en materia común y pa
ra toda la República en materia Federal. Gomez Gomez Herman
nos Editores S. de R.L. México 1986.
- 10.- Comunicación Dominada. Estados Unidos en los medios de Amé

TESIS CON FALLAS DE ORIGEN

196

- rica Latina. Editorial Nueva Imagen S.A. México 1980.
- 11.- Comunicación Social y Desarrollo. México 1982. U.N.A.M.
 - 12.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones de la Gaceta Informativa. México 1979.
 - 13.- Cuaderno de Información Oportuna No. 136. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1984.
 - 14.- Cuaderno de Información Oportuna No. 102. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1986.
 - 15.- Criminología. Universidad Externado de Colombia. Bogotá --- 1968.
 - 16.- David Pedro, R. Sociología Criminal Juvenil. Ediciones de Palma. Cuarta Edición. Buenos Aires Argentina 1974.
 - 17.- De la Garza, Fidel, y Vega, Amando. La Juventud y las Drogas. Editorial Trillas. México 1985.
 - 18.- Diario de los Debates. Cámara de Senadores. No. 27, de fecha 27 de Noviembre de 1973. México D.F.
 - 19.- Diccionario Enciclopédico Sopena. Editorial Sopena S.A. Barcelona España 1982.
 - 20.- Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1949.
 - 21.- Dirección General de Averiguaciones Previas. Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del D.F. de 1975 a 1986.
 - 22.- Franco Guzman, Ricardo. La Prostitución. Editorial Diana. México 1973.

- 23.- García Ramírez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicoestrópicos. Editorial Trillas. México 1985.
- 24.- González de la Vega, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa S.A. México 1988.
- 25.- Guerra Aquilera, José Carlos. Código Penal Federal. Editorial PAC. Tercera Edición. México 1987.
- 26.- La Mujer Delincuente. Curso impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. Febrero 1980. México 1983.
- 27.- La Población de México Evolución y Muestra. El Colegio de México. Tercera Edición. México 1984.
- 28.- Ley Federal del Trabajo. Editorial Trillas. México 1986.
- 29.- Llanos, Jorge. Drogas Mitos y Falacias. Editorial Conceptos S.A. México 1982.
- 30.- Martínez, Moisés. Nuestra Época. La Punta del Iceberg. La Prensa. 13 de Julio 1987. México.
- 31.- Molina Piñero, Valentín. y Comp. El Alcoholicismo en México. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Fundación de Investigaciones Sociales A.C. México 1983.
- 32.- Neuman, Elias. Droga y Criminología. Editorial Siglo XXI. - México 1984.
- 33.- Pavón Vasconcelos, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa S.A. México 1982.
- 34.- Periodico Cuervos de Exelsior. No. 3348, de fecha 18 de septiembre de 1986. México.
- 35.- Pich, Tamar. Teoría de la Asociación Social. Editorial Nueva Imagen. México 1980. Traducción al Español de Silvia Tabachnik.

- 36.- Porte Petit Candaudap, Celestino. Apuntamientos de la Parte General de Derecho Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1978
- 37.- Proceso No. 156. Muchas Cifras para el mismo Desempleo, pero Arsenio Farrell prefiere el optimismo. 22 de septiembre - de 1986. México.
- 38.- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Reformas Legales en materia de Procuración, Impartición y Administración de Justicia. México 1984.
- 39.- Recasen Siches, Luis. Sociología. Editorial Porrúa S.A. México 1982.
- 40.- Rivera Silva, Manuel. El Procedimiento Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1975.
- 41.- Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa S.A. México 1984.
- 42.- Seldon Arthur y F.G. Pennance. Diccionario de Economía. Editorial Alhambra S.A. México 1980.
- 43.- Solis Quiroga, Hector. Sociología Criminal. Editorial Porrúa S.A. México 1977. Segunda Edición.
- 44.- Torres, Antonio. El Flagelo del Alcohollismo La Trampa Mortal. Colección Testimonios. Editores Mexicanos. México 1984
- 45.- Villamil P, Roberto. El Alcohollismo en el Distrito Federal, U.N.A.M. Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Acatlán. México 1980.
- 46.- Wolfang, Marvin E. y Ferracuti, Franco. La subcultura de la Violencia. Editorial Fondo de Cultura Económica. México - - 1971. Traducción al Español de Garza y Garza Antonio.